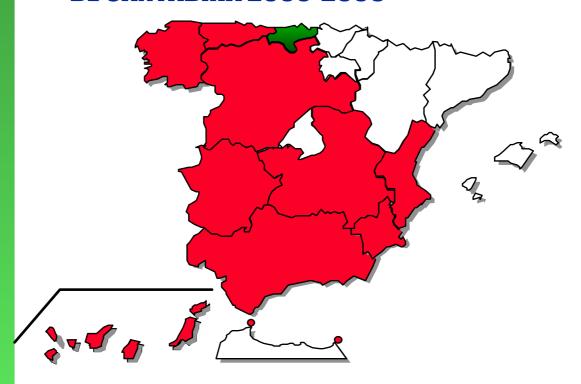
FEDER FEOGA-O FSE

Objetivo nº 1

COMPLEMENTO DE PROGRAMA PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CANTABRIA 2000-2006





ESPAÑA





DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS Y FINANCIACIÓN TERRITORIAL

COMPLEMENTO DE PROGRAMA PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CANTABRIA 2000-2006

Octubre 2001



INDICE

]	Pag.
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO 1. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS	3
1.1. EVALUACIÓN PREVIA DE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CANTABRIA 2000-2006	3 35
CAPÍTULO 2. RESERVA DE EFICACIA GENERAL. INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA	288
CAPÍTULO 3. PLAN FINANCIERO	294
3.1. CUADRO DE FINANCIACIÓN POR EJE PRIORITARIO Y MEDIDA DEL COMPLEMENTO DE PROGRAMA	295
CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL	298
CAPÍTULO 5. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	301
5.1. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	301
5.2. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS	304
5.3. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.	305
5.4. NORMAS DE COMPETENCIA	305 306
5.6. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	308
5.7. POLÍTICA DE EMPLEO	309
5.8. ASISTENCIA TÉCNICA	310
CAPÍTULO 6. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	311
CAPITULO 7. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS	318
ANEXO: Legislación relativa a ayudas cofinanciadas por el FEOGA-ORIENTACIÓN	324



INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, concretamente, en el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo, en el Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, relativo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, así como en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02) y en el "Vademécum" para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación", el Gobierno español presentó, el 28 de abril de 2000, ante la Comisión Europea el Programa Operativo Integrado de Cantabria 2000-2006, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo y FEOGA-O

Este Programa, que había sido elaborado de forma coherente con las líneas estratégicas del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo nº 1, (Decisión de la Comisión C(2000) 2552, de 19 de octubre de 2000), fue aprobado por la Decisión de la Comisión C(2001) 244, de 7 de marzo de 2001.

El presente Complemento de Programa, tras una evaluación previa sobre la coherencia de las medidas del Programa Operativo con los objetivos definidos en los ejes prioritarios, incluye una descripción más exhaustiva de dichas medidas y define indicadores de realización, resultado e impacto con previsiones cuantificadas cuando ello sea posible. Se presenta también la distribución de la ayuda y el gasto desglosado a nivel de medidas. Se incluye, asimismo, los criterios de selección de los proyectos u operaciones financiadas.

Se incorpora además información sobre los indicadores elegidos a efectos de asignar la reserva de eficacia y una serie de capítulos referentes a las disposiciones para garantizar la cofinanciación nacional, al respeto de las políticas comunitarias, a las acciones de información y publicidad y al intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea.

Por parte de la Comunidad Autónoma se designa, a la Dirección General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda, como Unidad responsable de la interlocución con la Autoridad de Gestión y con las Autoridades Pagadoras del Programa y como garantía de una adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas.



Mecanismo de aprobación y de modificación.

De acuerdo con el artículo 9m) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo se define el Complemento de Programa como el documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18, elaborado por el Estado miembro o la autoridad de gestión y revisado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el punto 3 del artículo 34 así como en el artículo 35.

El mecanismo previsto para la concepción y posterior modificación del Complemento de Programa es el siguiente:

- ⇒ El Estado miembro o la autoridad de gestión del Programa Operativo Integrado de Cantabria 2000-2006 aprobará el Complemento de Programa con la totalidad de los apartados desarrollados.
- ⇒ A lo largo de la vida del Programa, cuando surjan las situaciones que así lo aconsejen, se propondrán las modificaciones oportunas del Complemento de Programa, que se introducirán en el documento inicial tras la aprobación correspondiente del Comité de seguimiento.
- ⇒ La modificación propuesta no podrá suponer variación del plan financiero ni de los objetivos específicos por ejes del Programa Operativo. Cuando esto no sea así, el Comité podrá proponer a la Comisión la modificación de la Decisión correspondiente.

Este Complemento de Programa ha sido aprobado en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Cantabria celebrado el día 30 de mayo de 2001 en la ciudad de Santander, que ha dictaminado de forma favorable los criterios de selección de las operaciones financiadas.



CAPÍTULO 1. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS

1.1 Evaluación previa

La evaluación previa, realizada conforme al apartado 3 del artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/99, pretende poner de manifiesto la coherencia de las actuaciones de cada una de las medidas con los objetivos establecidos para los ejes en los que se encuentran incluidas, así como con la estrategia general del Programa Operativo Integrado de Cantabria, mostrando el alto grado de racionalidad del Programa. En este sentido, ya se realizó en el Programa Operativo el análisis de la coherencia de la estrategia que comprendía la coherencia de los objetivos establecidos para el Programa y los ejes. Corresponde ahora mostrar la coherencia entre las actuaciones establecidas para cada una de las medidas con los objetivos antes mencionados.

El Programa Operativo incluyó, así mismo, las evaluaciones previas en materia de medio ambiente e igualdad de oportunidades.

Respecto a la política medioambiental, la evaluación previa realizada puso de manifiesto que los objetivos del Programa incorporan los principios ambientales de integración, que se derivan de la legislación ambiental existente.

En cuanto a la evaluación previa realizada desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se constata que el Programa Operativo Integrado de Cantabria 2000-2006 contribuye en su conjunto a la resolución de algunos de los déficits más sobresalientes en materia de igualdad de oportunidades para las mujeres de Cantabria.

Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios.

Coherencia con el eje

Las actuaciones que se integran en esta medida se van a centrar en: incentivar el desarrollo, los sistemas productivos sectoriales y la competitividad de las empresas de Cantabria, que se traduzca en una mejora del tejido empresarial de la región. Estas actuaciones encajan de forma absoluta en el eje 1, destinado a mejorar la competitividad y el desarrollo del tejido productivo.

Evaluación del impacto medioambiental

La evaluación realizada sobre las actuaciones contenidas en esta medida revelan que existe un potencial coste ambiental en relación con usos del suelo y desarrollo físico, como consecuencia del aumento de la capacidad productiva de



las empresas y desarrollo de nuevas industrias, por los impactos negativos que provocan la generación de residuos peligrosos, el aumento de emisiones de gases potenciadores del efecto invernadero, la emanación de olores y ruidos o el aumento de riesgo de contaminación del suelo, mientras que se origina un beneficio en relación con la gestión ambiental (control de la contaminación y ahorro de recursos). Para evitar los posibles efectos negativos de las actividades industriales, se considera que el concepto de desarrollo industrial debe ir ligado al concepto de desarrollo sostenible y, en consecuencia, en esta medida se procurará la realización de análisis de riesgos ambientales, la reducción del uso de recursos no renovables y el uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos, de forma que se garantice el respeto al medio ambiente y la no disminución de recursos disponibles para las generaciones futuras.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida incorpora la dimensión de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por ser una de las que actúan sobre el tejido productivo. Promover la actividad empresarial de las mujeres es uno de los objetivos de esta medida, en la que se plantea como una acción concreta el apoyo a las empresas promovidas por mujeres. La coherencia entre la política comunitaria de igualdad de oportunidades y esta medida es alta en relación con las oportunidades del mercado de trabajo, la creación y desarrollo de empresas y la conciliación de la vida profesional y familiar.

Medida 1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas

Coherencia con el eje

Las inversiones que se subvencionan permiten mejorar la competitividad y el valor añadido de los productos agroalimentarios, contribuyendo de este modo a los objetivos generales de modernización del tejido empresarial regional y de consolidación y creación de empleo industrial.

Por otro lado, se exige como requisito una contribución a la mejora de la situación del sector de producción agraria básica correspondiente, garantizando a los productores una participación adecuada en las ventajas económicas obtenidas. Esta condición garantiza la coherencia y sinergia con las actuaciones del eje 7 "Agricultura y Desarrollo Rural".

Evaluación del impacto ambiental

Todas las inversiones subvencionadas deberán realizarse en empresas que cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.



Esta medida puede contribuir a mejorar la situación de la mujer en términos de igualdad de oportunidades, por las mayores posibilidades que se pueden generar en el acceso de las mujeres al mercado de trabajo y la progresiva incorporación de las mujeres a los puestos de decisión, como consecuencia de la creación y el desarrollo de empresas.

Medida 1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas.

Coherencia con el eje

Los objetivos de esta medida son promover la creación y modernización de infraestructuras empresariales, aumentar la oferta de suelo y el equipamiento industrial y la creación de nuevas iniciativas empresariales, dichos objetivos pretenden desarrollar actuaciones dirigidas a la mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, de acuerdo con los objetivos establecidos por el eje 1.

El desarrollo industrial necesita disponer de suelo apto para la construcción y ampliación de polígonos industriales, infraestructuras en parques industriales, tecnológicos, semilleros de empresas etc. La existencia de suelo industrial y de una adecuada oferta de servicios a las empresas son condición necesaria para poder pensar en mejoras de la producción, de la productividad y creación de puestos de trabajo.

Evaluación del impacto medioambiental

Para evitar los efectos adversos que pueda ocasionar esta medida en relación con el uso del suelo y el mantenimiento del patrimonio natural: hábitats, fauna, flora, restos arqueológicos, se deben establecer medidas preventivas correctoras para utilizar la menor cantidad posible de sustancias peligrosas y minimizar la producción de residuos. Por otro lado, se crean efectos positivos gracias al control de la contaminación y ahorro de recursos, además es preciso mantener y mejorar el patrimonio natural, para el beneficio de las generaciones futuras.

Se solicitará del posible beneficiario el cumplimiento o compromiso de cumplimiento de los requisitos medioambientales establecidos por la autoridad medioambiental del Gobierno de Cantabria en sus normas de desarrollo.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones a realizar en esta medida no tienen un efecto directo en términos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, pero si son susceptibles de actuar mediante criterios de aplicación favorable.



La intervención pública en la provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas pueden crear oportunidades en el ámbito laboral que colaboren a medio plazo a una mayor integración de la mujer en el mercado de trabajo.

Medida 1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.

Coherencia con el eje

Las acciones de esta medida están orientadas a promover prioritariamente el autoempleo, y con él , la generación de nuevas empresas como clara alternativa de acceso al empleo para emprendedores desempleados, apoyando especialmente a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, como son mujeres y jóvenes .

El apoyo al autoempleo se ha mostrado en Cantabria como una línea idónea con gran capacidad de generación de empleo y coherente con las estrategias y prioridades del mercado de Cantabria para el desarrollo de los Recursos Humanos y del tejido productivo.

Asimismo, y no obstante el apoyo prioritario al autoempleo ya señalado, se fomentará la generación de nuevas empresas en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo y de la economía social, la formación, asesoramiento o asistencia para el inicio de la actividad empresarial y la contratación del primer empleado por trabajadores autónomos.

En cuanto a su engarce con el Plan Nacional de Acción por el Empleo PNAE, la medida mantiene una estrecha correspondencia con el Pilar II Fomento del Espíritu de Empresa. Igualmente es coherente con los Ámbitos de intervención priorizados por el Reglamento 1784/99, especialmente con el D

Evaluación del impacto medioambiental

La medida no está relacionada directamente con el Medio Ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida tiene relación con la igualdad de oportunidades, puesto que constituye una vía eficaz de inserción laboral para las mujeres, a potenciar en el desarrollo de la medida.



Medida 1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas.

Coherencia con el eje

El objetivo que persigue esta medida es el de mejorar el aprovechamiento del potencial del sector turístico y promover el desarrollo de uno de los sectores claves de la economía de Cantabria mediante el apoyo a la comercialización de los productos y destinos del sector cántabro en los mercados a través de centrales de reservas, conexiones en red, asociaciones empresariales, intercambio de experiencias y ayudas a las inversiones turísticas.

Evaluación del impacto medioambiental

En relación con esta medida, no se aprecia la existencia de un efecto coste/ beneficio significativo para el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Por lo que respecta a esta medida, no origina efectos evaluables en términos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que permitan la elaboración de indicadores de seguimiento, no obstante, como todo el conjunto del desarrollo del Programa Operativo está orientado a favorecer la integración de la mujer en el desarrollo socioeconómico de la región.

Medida 2.3. Equipamiento científico - tecnológico

Coherencia con el eje

Dentro de los objetivos que se pretenden llevar cabo en el eje 2, se considera de gran importancia importante la dotación y mejora de las infraestructuras científico - tecnológicas en la región. Con la mejora de las infraestructuras y equipamientos de los centros de I+D se potencia el sistema regional de innovación y se consigue mejorar la capacidad de innovación y asimilación tecnológica.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actuaciones que se van a llevar a cabo en este medida no origina ni costes ni beneficios significativos para el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

El desarrollo de estas actuaciones no tiene incidencia directa sobre políticas de oportunidades entre hombres y mujeres, aunque deben contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo.



Medida 2.7. Sociedad de la información

Coherencia con el eje

Esta medida tiene como objetivo la incorporación de centros de actividad a las nuevas tecnologías, con lo que se pretende fomentar el uso de las tecnologías de información y comunicación en la Comunidad Autónoma, uno de los objetivos propuestos por el eje 2. El desarrollo y/o consolidación de las tecnologías de la información mejorará los servicios prestados en todos los ámbitos de la vida económica y social, y fomentará la competitividad de su tejido empresarial.

Al abordar directamente el uso de las modernas tecnologías de la información y comunicación, actuando de forma positiva sobre la calidad de vida de los habitantes de la región y potenciando indirectamente la competitividad de sus empresas dicha medida es coherente con los objetivos del eje y con las prioridades establecidas por la Comisión.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida no tiene incidencia significativa sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida pretende fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres mediante los centros de servicios avanzados de comunicaciones que actuarán como plataforma de la Sociedad de la Información. Los datos indican que son mayores los porcentajes de acceso a internet en los hombres y en las personas con mayor renta. Con el fin de evitar la desigualdad social para aquellas personas que no pudieran acceder por sus propios medios, se considera necesario la existencia de accesos públicos a la Sociedad de la Información.

Medida 3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas.

Coherencia con el eje

El objetivo de esta medida es garantizar el sistema de abastecimiento a todos los núcleos de población, y mejorar la gestión y el control de la calidad de los recursos hídricos. Se integra en los objetivos de reducir la presión sobre los recursos naturales y equilibrar el sistema hídrico de acuerdo con lo establecido por el eje 3.

La demanda de agua de un territorio depende, por una parte, de su población, y por otra, de su estructura productiva, las cuales estrechamente relacionadas, son resultado de un proceso histórico, siempre condicionado por factores diversos,



entre ellos, la disponibilidad de recursos naturales, de los cuales el agua tiene importancia creciente.

Por tanto, las principales actuaciones de esta medida se proyectan para incrementar los recursos hídricos con un criterio de máxima funcionalidad o polivalencia. Se trata de ejecutar infraestructuras básicas comunicadas entre sí y que constituyen un auténtico sistema para resolver las necesidades de agua de un amplio espectro de población y actividades económicas.

Entre las actuaciones que contribuyen a equilibrar el sistema hídrico están las siguientes:

- La renovación de las redes de abastecimiento para evitar pérdidas, las presas de abastecimiento, etc.
- Trasvases canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas.
- Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso.
- Potenciar el desarrollo de sistemas de carácter supranacional.
- Infraestructuras de abastecimiento de agua a la población.

Entre las actuaciones de mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población se incluyen:

- Todas aquellas actuaciones llevadas a cabo para gestionar y controlar los recursos desde la óptica de calidad del mismo
- Aportación de nuevos recursos, subterráneos y/o superficiales en aquellos casos donde es posible incorporar nuevas fuentes de suministro

En cuanto a las actuaciones que contribuyen a reducir la presión sobre los recursos naturales está la sustitución de conducciones deficientes y la construcción de nuevos depósitos de abastecimiento.

Evaluación del impacto medioambiental

Los efectos positivos medioambientales de la medida tienen relación con la gestión ambiental. Se realizarán estudios que contemplen las necesidades de agua de la población, los niveles de consumo y las pérdidas del recurso, para prevenir que se utilicen los recursos naturales dentro de los límites de su capacidad de regeneración y evitar así los posibles efectos negativos que la medida pueda tener sobre el medio ambiente.



En cuanto a la incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, no es evaluable y por tanto no permite realizar un seguimiento.

Medida 3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales.

Coherencia con el eje

Con esta medida se pretende eliminar las deficiencias en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales de la región para adaptarse a al normativa comunitaria vigente.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la realización de actuaciones incluidas en esta medida, son acordes con los señalados en el Programa Operativo para el eje 3.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida origina importantes beneficios medioambientales con relación a los usos del suelo y la gestión ambiental, aunque exista un riesgo de un potencial impacto ambiental negativo con relación al saneamiento y depuración de aguas residuales, para paliarlo los centros gestores realizaran las correspondientes acciones preventivas correctoras.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

En materia de igualdad de oportunidades esta medida no tiene una incidencia evaluable que permita la realización de un seguimiento de la misma.

Medida 3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales.

Coherencia con el eje

Las actuaciones que van a desarrollarse dentro de esta medida son perfectamente coherentes con el eje 3. Dichas actuaciones se centrarán en temas como, la instalación de plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos y puntos limpios, sellado y control de vertederos, etc.; con el objetivo de disminuir el impacto ambiental de los procesos económicos y sociales, para reducir riesgos de deterioro de los recursos naturales.



Evaluación del impacto medioambiental

El sentido último de esta medida es positivo, en relación con los usos del suelo y la gestión ambiental, aunque también representa un impacto potencial negativo sobre el medio ambiente con relación al patrimonio natural por los efectos de alguna de estas actuaciones. De hecho, los centros gestores que lleven a cabo estos proyectos tomarán las acciones preventivas, correctoras y compensatorias oportunas para evitar posibles impactos negativos y favorecer los positivos, entre los que se encuentra un plan de vigilancia y control para las instalaciones de tratamientos de residuos urbanos y sellado de vertederos municipales, que garantice el cumplimiento de la normativa vigente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las políticas de igualdad de oportunidades no tienen una especial incidencia dentro de esta medida.

Medida 3.6. Protección y regeneración del entorno natural.

Coherencia con el eje

En su conjunto, las acciones a realizar dentro del programa comprenden un conjunto de actuaciones que tienen por objeto eliminar los efectos ambientales negativos. La degradación ambiental por vertidos contaminantes, los procesos de erosión originados como resultado de la acción directa o indirecta del hombre y muchos otros procesos naturales han provocado, en muchos de los cauces de las cuencas hidrográficas del territorio español, una degradación que en muchos casos puede ser calificada de muy grave.

Por todo ello, es necesario tomar medidas para corregir e incluso invertir dicho proceso de degradación mediante actuaciones que incidan directamente sobre las causas que provocan dichos efectos negativos. Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta medida, tales como la protección de los recursos naturales, el fomento del uso recreativo y de esparcimiento de los espacios naturales, la conservación de los ecosistemas, la regulación del régimen hídrico, etc., van a favorecer el aprovechamiento del uso sostenible de los espacios naturales protegidos y a corregir los procesos de deforestación, erosión y desertización, todos ellos objetivos del eje 3, con incidencia en la reducción del impacto sobre los recursos naturales.

Las finalidades perseguidas por las actuaciones comprendidas en esta medida, son las siguientes:

 Restauración hidrológica y lucha contra la erosión
 Comprende las actuaciones que contribuirán a paliar los fenómenos erosivos provocados por la perdida de suelo y el arrastre de tierra que se incorporan a la



red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas con pérdidas de su capacidad de embalse.

 Preservación del paisaje y recuperación de espacios naturales en el entorno urbano

En los últimos años se asiste a una revalorización del paisaje como elemento objeto de conservación.

El paisaje se considera actualmente como un recurso natural en el sentido socioeconómico del término, porque cumple la doble condición de utilidad y escasez. Las actuaciones en esta línea se referirán a la preservación del paisaje en sus distintos aspectos (arquitectónico, físico, etc..).

Por otro lado, debido a la enorme actividad humana sobre la naturaleza, y a la explotación intensiva de los espacios naturales, sobre todo a la hora de construir ciudades, se han reducido los espacios naturales a costa de convertirlos en suelos urbanos, dejando sin ningún entorno natural los alrededores de las ciudades. Por todo ello, es necesario crear nuevas zonas verdes destinadas al ocio.

Restauración de impactos

Respecto al medio ambiente se puede decir que cumple tres funciones principales: es fuente de recursos naturales, soporte de las actividades y receptor de afluentes y residuos. Habrá, por tanto, tres tipos de impactos asociados a la actividad humana, por lo que se incluirán medidas para corregir estas incidencias negativas sobre el medio.

Realización de campañas de sensibilización y preservación del medio

Para ello se establecerán centros de cursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación y formación.

Las medidas preventivas para defensa del medio ambiente pasan por la formación y sensibilización de la población sobre la importancia que tiene la defensa y preservación del medio ambiente, tanto de la población en general, como de los proyectistas y gestores de todo tipo.

Acondicionamiento y limpieza de cauces, márgenes y riberas

En este grupo se enmarcan diversos tipos de actuaciones que persiguen como objetivo principal la recuperación ambiental de los ríos de Cantabria.

Estudio sobre red vías públicas.

Analizar las infraestructuras y equipamientos en el medio natural, así como la mejora de los ecosistemas y la regeneración de los enclaves asociados al uso público.



Evaluación del impacto medioambiental

La aplicación de esta medida origina beneficios ambientales con respecto a los usos del suelo, gestión ambiental y patrimonio natural, potenciando el mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitats, especies, paisajes, suelo y agua y la mejora de la calidad del medio ambiente local. También producirá efectos positivos sobre la información, formación y educación ambiental.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

En relación con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, esta medida no tiene una incidencia claramente evaluable sobre la que se pueda realizar un seguimiento.

Medida 3.9. Silvicultura

Coherencia con el eje

Por su importancia en la ocupación del territorio de Cantabria y por la destacada función ambiental de los espacios forestales, la medida se integra plenamente en los objetivos generales del eje, contribuyendo a los mismos desde diversos papeles que se complementan y se refuerzan mutuamente: importancia paisajística, protección de suelos, mantenimiento de ecosistemas favorables a la flora y la fauna, contribución a la conservación y mejora de los recursos hídricos, etc.

Evaluación del impacto ambiental

Sin perjuicio de la aplicación general de la normativa en materia de evaluación de impacto ambiental, en todos los proyectos de silvicultura aparece la función ambiental del monte como básica en la definición de las actuaciones y en los resultados esperados.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones que se realicen en esta medida, por sus propias características, no tienen una incidencia evaluable en términos de oportunidad de género.



Medida 3.10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria

Coherencia con el eje

La medida propuesta se encuadra plenamente en los objetivos de reducir riesgos de deterioro de los recursos naturales y favorecer el aprovechamiento y uso sostenible de los espacios naturales del eje 3.

Evaluación del impacto ambiental

Las actuaciones de esta medida tiene efectos positivos medioambientales en relación con el uso del suelo, la gestión ambiental y la relación con el patrimonio natural, respetando y favoreciendo el cumplimiento de los principios ambientales de integración que defienden el uso de los recursos naturales dentro de los límites de su capacidad de regeneración, mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitats, especies, paisajes y suelo, mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local y de la cubierta vegetal.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones que se realicen en esta medida, por sus propias características, no tienen una incidencia evaluable en términos de oportunidad de género.

Medida 41.1. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación.

Coherencia con el eje

Con esta medida se tratara de mejorar tanto la infraestructura universitaria, como la renovación y adaptación de Centros de educación infantil y primaria y Centros de educación secundaria para la mejora, ampliación y adecuación de la oferta formativa, para adecuarlos a las nuevas realidades y necesidades en nuevas tecnologías.

Actuaciones todas estas coherentes con los objetivos del eje 41, de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia ni origina costes ni beneficios significativos sobre el medio ambiente.



Las actuaciones de esta medida deben contribuir a una mejora de la situación de la mujer, en términos de igualdad de oportunidades, por el incremento de opciones para la formación general y profesional.

Medida 41.12. Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: la formación profesional base y la formación profesional específica

Coherencia con el eje

De acuerdo con las estrategias y prioridades del M.C.A., y de las propias prioridades del P.O. de Cantabria, se hace preciso reforzar la formación profesional de los alumnos jóvenes, favoreciendo practicas en centros de trabajo que incrementen sus posibilidades de inserción posterior en el mercado laboral.

Asimismo, se inserta en el Ámbito C priorizado por el Reglamento 1487/99 del FSE para el período 2000/06.

Evaluación del impacto medioambiental

No tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida incide de manera positiva en el principio de igualdad de oportunidades ya que se promoverá una participación equitativa de las mujeres, en coherencia con su peso en el colectivo destinatario.

Medida 41.15. Proporcionar alternativas educativas, enfocadas al mercado de trabajo, a las personas que no superan la enseñanza obligatoria.

Coherencia con el eje

Con esta medida se garantizará el desarrollo y continuidad de los actuales programas de garantía social, con el objeto de disminuir la alta tasa de paro juvenil y de mejorar la eficacia de los sistemas escolares y de formación profesional, incrementando las ofertas para jóvenes con peores expectativas, en coherencia con lo previsto en el MCA y en el P.O. de Cantabria.

Asimismo, se inserta en el Ámbito C priorizado por el Reglamento 1487/99 del FSE para el período 2000/06.



Evaluación del impacto medioambiental

No tiene incidencia especifica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida incide positivamente en cuanto que a través de ella se promueve una participación acorde a la mayor dificultad que tienen las mujeres jóvenes para acceder al mercado laboral.

Medida 42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral.

Coherencia con el eje

Con esta medida se pretende incrementar los niveles de actividad y de empleo, a la par que reducir la incidencia del desempleo de la población en general y en especial de la población adulta antes de que lleguen a los 12 meses de desempleo en coherencia con el enfoque preventivo del M.C.A., interviniendo con acciones de políticas activas, de orientación, asesoramiento y sobre todo de formación y ayudas al empleo , así como con estudios específicos que permitan adecuar el desarrollo de las acciones a las necesidades del mercado de trabajo detectadas.

Esta medida se corresponde con el Pilar I del PNAE y con el Ámbito A del Reglamento 1784/99 del FSE.

Evaluación del impacto medioambiental

La medida no tiene una incidencia específica sobre el medio ambiente, sí bien favorece positivamente el mismo dado la inclusión del modulo de sensibilización medioambiental, en la mayoría de las acciones formativas.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida incide positivamente en la igualdad de oportunidades, al fomentar la contratación de mujeres, su participación en las acciones formativas e incluir módulos de sensibilización formación sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres con carácter general en las acciones formativas.



Medida 42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración

Coherencia con el eje

Al igual que con la medida anterior se desarrollarán políticas activas, sobre todo de formación y de ayuda al empleo, pero dirigidas a insertar y reinsertar en el mercado laboral a desempleados de larga duración. Asimismo se realizarán estudios específicos que permitan adecuar el desarrollo de las acciones a las necesidades detectadas.

Esta medida se corresponde con el Pilar I del PNAE y con el Ámbito A del Reglamento 1784/99 del FSE

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente, si bien esta relacionada al incluir módulos de sensibilización - formación sobre este tema con carácter general en las acciones formativas.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida incide positivamente en la igualdad de oportunidades, al fomentar la contratación de mujeres, y su participación en las acciones formativas, e incluir módulos de sensibilización –formación sobre este tema con carácter general en las acciones formativas.

Medida 42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes

Coherencia con el eje

Esta medida desarrollará políticas activas destinadas a incrementar los niveles de actividad y de empleo de los jóvenes, reduciendo la alta incidencia de desempleo en éste colectivo y prioritariamente con carácter preventivo se dirigirá a los jóvenes antes de que alcancen los 6 meses en desempleo. Para ello se desarrollarán acciones de asesoramiento, orientación, formación y ayudas al empleo. Así como con estudios específicos que permitan adecuar el desarrollo de las acciones a las necesidades detectadas a través de tales estudios.

Esta medida se corresponde con el Pilar I del PNAE y con el Ámbito A del Reglamento 1784/99 del FSE



Evaluación del impacto medioambiental

La medida no tiene una incidencia específica sobre el medio ambiente, si bien ésta relacionada al incluir módulos de sensibilización-formación sobre este tema con carácter general a las acciones formativas.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida incide positivamente en la igualdad de oportunidades, al fomentar la contratación de mujeres y su participación en las acciones formativas.

Medida 43.2. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores

Coherencia con el eje

En coherencia con el M.C.A., la estrategia Europea de Empleo, y las prioridades del eje, a través de esta medida se desarrollaran acciones dirigidas a autónomos y a trabajadores de pymes y micropymes, destinadas a facilitar su adaptación y cualificación a los nuevos requerimientos del sistema productivo especialmente en el ámbito de las nuevas tecnologías y ello con el fin de reforzar su estabilidad en el empleo.

Se corresponde específicamente con el Ámbito D del Reglamento 1784/99 del FSE y es coherente con el Pilar III del PNAE. Las actuaciones serán complementarias con las llevadas a cabo por el Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida incide positivamente en relación con la igualdad de oportunidades, puesto que en su desarrollo se primarán acciones formativas dirigidas a trabajadoras para combatir la segregación actual existente en el mercado laboral.



Medida 43.3. Sostener la consolidación del empleo existente

Coherencia con el eje

En coherencia con el M.C.A., el Programa Operativo de Cantabria, la estrategia Europea de Empleo y las prioridades de eje, esta medida tendrá como fin apoyar la estabilidad ó consolidación del empleo, dadas las altas tasas de temporalidad en la contratación existente, con ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, atendiendo prioritariamente a los colectivos más expuestos al empleo precario (jóvenes, mujeres, mayores de 45 años, discapacitados y colectivos en , o con riesgo de exclusión social).

Se corresponde específicamente con el Ámbito D del Reglamento 1784/99 del FSE y es coherente con el Pilar III del PNAE.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La medida supone incidir positivamente en la igualdad de oportunidades, en cuanto que en el desarrollo de la medida se atenderá especialmente al colectivo de mujeres, dada su mayor dificultad para acceder y mantenerse establemente en el empleo.

Medida 43.4. Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo.

Coherencia con el eje

Con esta medida se apoyará el desarrollo de nuevas formas de trabajo que favorezcan la creación y estabilidad en el empleo, promoviendo y apoyando, con estudios específicos y ayudas al empleo, el fomento del empleo estable a tiempo parcial, principalmente en los colectivos que más dificultades de inserción y estabilidad laboral tienen (jóvenes, mujeres, discapacitados, personas mayores, colectivos en riesgo de exclusión social), así como fomentando y apoyando la creación de empleo derivada de acuerdos sobre reorganización y/o reducción de jornada, supresión de horas extras etc., a los que lleguen los interlocutores sociales.

Se corresponde específicamente con el Ámbito D del Reglamento 1784/99 del FSE y es coherente con el Pilar III del PNAE



Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La medida incidirá positivamente en la igualdad de oportunidades, en cuanto que atenderá especialmente a apoyar el empleo estable a tiempo parcial de las mujeres, dadas sus mayor dificultades para acceder y mantenerse en el empleo y de compatibilizar las responsabilidades laborales y familiares.

Medida 44.10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral.

Coherencia con el eje

Esta medida contempla fundamentalmente el desarrollo de acciones tendentes a la inserción laboral de los discapacitados, en línea con las directrices emanadas de la estrategia Europea de Empleo y en concreto actuaciones de Formación Profesional Ocupacional e itinerarios integrados de inserción que, previo diagnostico, contemplan acciones de formación previa o rehabilitadora, acciones de orientación, asesoramiento y/o acompañamiento a la inserción, prácticas no laborales y formación ocupacional.

La medida se inserta en el Ámbito B priorizado por el Reglamento 1784/99 del FSE y es coherente con el Pilar I del PNAE.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Los proyectos de ésta medida, tanto los formativos como los itinerarios integrados de inserción, prestarán una atención especial al colectivo de mujeres discapacitadas sobre las que incide especialmente la exclusión del mercado laboral.



Medida 44.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Coherencia con el eje

En coherencia con el M.C.A., lo previsto en el P.O., y con la Estrategia Europea de Empleo, a través de esta medida se desarrollarán actuaciones encaminadas a facilitar la inserción de colectivos con riesgo de exclusión social, articulando básicamente acciones de información, orientación, formación, acompañamiento y/o seguimiento a la inserción de colectivos en riesgo de exclusión (minorías étnicas, drogodependientes, inmigrantes etc) así como acciones integradas, itinerarios integrados de inserción, en adecuación ó acordes a las necesidades específicas de los colectivos destinatarios, entre los que se priorizarán los preceptores del ingreso mínimo de inserción (I.M.I.), dado su peso en los colectivos con especiales dificultades contempladas en el P.O.

La medida se inserta en el Ámbito B priorizado por el Reglamento 1784/99 del FSE y es coherente con el Pilar I del PNAE.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida promoverá una participación prioritaria de las mujeres con una presencia al menos equivalente a su peso en el colectivo destinatario.

Medida 45.16. Mejorar la empleabilidad de las mujeres.

Coherencia con el eje

En coherencia con el M.C.A., con la política coordinada europea de empleo, en aras a la consecución de los objetivos previstos en el P.O. de Cantabria, de incrementar la participación de la mujer en el mercado de trabajo, se desarrollarán a través de esta medida, fundamentalmente, acciones específicas destinadas a apoyar con ayudas al empleo, la ocupación de las mujeres en profesiones y sectores con escaso índice de representación femenina, así como acciones de formación reforzadas en aras a su efectividad con ayudas para el cuidado de personas dependientes directamente a las destinatarias de la medida o indirectamente a estructuras de apoyo o cuidado. Asimismo, se procurará orientación, asesoramiento y estudios específicos que apoyen y orienten el desarrollo de las acciones de formación y ayudas al empleo citadas y asimismo apoyo a programas de inserción socio-laboral.



En cuanto a su coherencia con el PNAE se corresponde con el Pilar IV así como con el Ámbito E del reglamento 1784/99 del FSE

Evaluación del impacto medioambiental

La medida no está relacionada directamente con el medio ambiente, si bien favorecerá positivamente el mismo, dada la inclusión del modulo de sensibilización ambiental en la mayoría de las acciones formativas.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida ha sido programada específicamente para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral.

Medida 45.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres.

Coherencia con el eje

Además de las actuaciones contempladas en aplicación de la prioridad horizontal de fomento de la igualdad de oportunidades, a través de esta medida, y en atención a la escasa participación de las mujeres en la actividad empresarial y sus mayores dificultades de acceso sobre todo las relacionadas con cargas familiares, se promoverá específicamente el acceso al autoempleo y a la actividad empresarial de las mujeres desempleadas, así como se les apoyará especialmente cuando tengan personas dependientes. Asimismo se facilitará formación, asesoramiento y orientación tendentes a potenciar ésta vía de acceso y mantenimiento en el mercado laboral.

En cuanto a su coherencia con el PNAE se corresponde con el Pilar IV así como con el Ámbito E del reglamento 1784/99 del FSE

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida no tiene especial relación con el medio ambiente, salvo la sensibilización medioambiental a inculcar a través de los módulos sobre la materia en las actividades formativas.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Es una medida programada especialmente para promover la igualdad.



Medida 45.18. Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Coherencia con el eje

A través de ésta medida, y en atención a la mayor discriminación de las mujeres existente en el mercado laboral, se desarrollarán actuaciones dirigidas a evitar la segregación horizontal y vertical, combatir la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral. Para ello se promoverán acciones de apoyo a programas, estudios y campañas específicos para la consecución de tales objetivos, y básicamente se fomentarán las ayudas al empleo de ascenso y promoción de las trabajadoras activas; así como acciones de formación específica dirigidas a facilitar su acceso a puestos de categoría superior, funciones directivas y de gestión intermedia en las empresas.

Así mismo para impulsar la integración en las empresas del principio de igualdad de oportunidades y una mayor atención a las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral, se promoverá la suscripción en las mismas de planes de acción positiva.

En cuanto a su coherencia con el PNAE se corresponde con el Pilar IV así como con el Ámbito E del reglamento 1784/99 del FSE

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida se programa específicamente para impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Medida 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas

Coherencia con el eje

Con esta medida se pretende corregir los déficits de la infraestructura y equipamientos urbanos con el fin de incrementar la calidad de vida en municipios mayores de 50.000 habitantes de la Región (Santander y Torrelavega), objetivo prioritario del eje 5. Para ello, se actuará sobre el patrimonio arquitectónico, sobre el equipamiento urbano y sobre la calidad ambiental de las grandes ciudades y su estructura urbana.



Evaluación del impacto medioambiental

La medida tiene efectos medioambientales positivos sobre el patrimonio cultural y contempla los objetivos de mantenimiento y mejora de los recursos naturales y de la calidad del medio ambiente local.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene incidencias evaluables en relación con la igualdad de oportunidades de género.

Medida 5.3. Infraestructuras y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes

Coherencia con el eje

Esta medida tiene como objetivo la mejora de la infraestructura y equipamiento urbano, que se inserta en el objetivo del eje 5 "mejora de la funcionalidad del sistema de ciudades", y contempla actuaciones en municipios con carencias de infraestructuras y equipamientos sociales. Esta medida afecta a todos los municipios de Cantabria, excepto Santander, Torrelavega y Camargo. Los dos primeros tendrán actuaciones en la medida anterior y el último intervendrá en otras medidas del Programa.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actuaciones que se realicen en esta medida no deben producir coste ni beneficio ambiental.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta, ya que carece de objetivos explícitos en este sentido. No obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo, que se manifestarán a medio plazo.

Medida 5.5. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local

Coherencia con el eje

Las actuaciones de esta medida están orientadas a impulsar las iniciativas locales de desarrollo y/o con potencial de futuro, mediante el apoyo a empresas, tanto comerciales y/o de servicios, como a pequeñas industrias, a los nuevos



yacimientos, actividades emergentes y fuentes de empleo, actividades que van a fortalecer los sistemas productivos sectoriales, con especial atención al empleo autónomo, objetivos todos ellos del eje al que pertenece la medida.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida incorpora la dimensión de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por ser una de las que actúan sobre el tejido productivo. Promover la actividad empresarial de las mujeres es, entre otros, uno de los objetivos de esta medida. La coherencia entre la política comunitaria de igualdad de oportunidades y esta medida es alta en relación con las oportunidades del mercado de trabajo, la creación y desarrollo de empresas y la conciliación de la vida profesional y familiar.

Medida 5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural

Coherencia con el eje

Esta medida tiene como objetivos mejorar y ampliar las infraestructuras y equipamientos urbanos, así como la valorización de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio artístico y cultural, que se enmarcan en los objetivos del eje 5 que plantean la mejora de la funcionalidad del sistema de ciudades y el fortalecimiento de los sistemas productivos sectoriales, mejorando el aprovechamiento del potencial del sector turístico.

La revalorización de recursos culturales de interés turístico es una de las estrategias para mejorar el atractivo turístico que bien puede complementarse con otras que destinadas a mejora de la competitividad de este sector.

Las actuaciones que pueden llevarse a cabo, se centrarán en la potenciación y conservación del patrimonio arqueológico e histórico, la recuperación y el mantenimiento del patrimonio en su vertiente cultural e histórica, para llegar a una diversificación de la oferta cultural de la región.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida debe originar un beneficio ambiental a través de su relación con el patrimonio natural y cultural y en fomentar el respeto al principio de información, educación y formación ambiental.



La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta, aunque no obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo.

Medida 5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios

Coherencia con el eje

La finalidad que se persigue con esta medida es el incremento y mejora de los equipamientos e infraestructuras sociales y sanitarios, que se inserta en el objetivo propuesto por el eje 5 de reducir los déficits existentes en estas materias en la Comunidad Autónoma.

Evaluación del impacto medioambiental

Dentro de esta medida, existen algunas actuaciones que pueden tener un potencial impacto negativo ambiental con relación a los usos del suelo y la gestión ambiental. En los proyectos relativos a laboratorios de salud pública, centros de salud, hospitales y centros de alta resolución se debe procurar prevenir al máximo la generación de residuos, para lo que se recomienda el establecimiento de comités de gestión de este tipo de residuos y la incentivación de la implantación de sistemas de gestión medio ambientales para asegurar prácticas adecuadas.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida debe contribuir a incrementar las opciones de entrada al mercado de trabajo y facilitar la conciliación de la vida profesional y familiar por lo que redundaría en una mayor igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Medida 5.10. Instalaciones deportivas y de ocio

Coherencia con el eje

Con esta medida se pretende incrementar los equipamientos para el desarrollo de las actividades deportivas y de ocio, principalmente en núcleos rurales, mediante actuaciones en instalaciones colectivas vinculadas al bienestar social, que se enmarca dentro del objetivo más amplio del eje 5.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actuaciones que se van a realizar en esta medida no tienen impacto en términos de costes/beneficios significativos sobre el medio ambiente.



En materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, esta medida tiene un efecto indirecto, ya que carece de objetivos explícitos en este sentido. No obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo y de formación.

Medida 6.1. Carreteras y autovías

Coherencia con el eje

Cantabria, situada en el centro de la cornisa cantábrica determina que tenga un carácter fundamental para la unión de la misma. El déficit de infraestructuras que tradicionalmente ha venido arrastrando la región, y su geografía es un escollo importante para la integración de la región en las vías de comunicación claves para el desarrollo de la misma.

A través de esta medida se pretende mejorar la articulación territorial de la región a través de la construcción y adecuación de las redes viarias cántabras con el objetivo de mejorar e integrar las redes de transportes y la mejora de la conexión a la red de transportes europeos, de tal forma que se cumpla el objetivo planteado en el eje 6.

Evaluación del impacto medioambiental

El desarrollo de las actuaciones de esta medida puede ocasionar un impacto medioambiental negativo. Para garantizar el cumplimiento de las prescripciones medioambientales establecidos, las actuaciones de esta medida serán sometidas en su primera fase a un procedimiento de valoración de impacto ambiental, prescrito por la normativa cántabra de protección ambiental.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Al carecer esta medida de objetivos explícitos en este sentido, la incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta. No obstante y al igual que en otras medidas, debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo.

Medida 6.4. Puertos

Coherencia con el eje

Esta medida tiene como objetivo la mejora de las infraestructuras, las dotaciones y el funcionamiento de los puertos de tipo pesquero y recreativo de la Comunidad Autónoma.



Evaluación del impacto medioambiental

Los costes ambientales de esta medida giran en torno a su relación con los usos del suelo, la gestión ambiental y el patrimonio natural.

Con el fin de prevenir los potenciales impactos negativos es conveniente mantener un exhaustivo sistema de información, considerando como parámetros ambientales los niveles de contaminación en alimentos marinos, crecimiento de algas, etc.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene incidencias evaluables en relación con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Medida 6.6. Sistema de transportes multimodales y centros de transporte

Coherencia con el eje

Esta medida tiene como objetivo desarrollar sistemas coherentes de transporte intermodal y combinado para mejorar la eficacia del sistema mediante la creación de una red de transportes mas integrada.

Para propiciar un conjunto de instalaciones adecuadas a los requisitos precisos que permitan prestar las atenciones demandadas, se procederá a la mejora y actualización de la red de infraestructuras de transporte referidas.

Evaluación del impacto medioambiental

Para paliar los posibles efectos negativos que genere esta medida, ocasionados por la construcción o adecuación de infraestructuras, se establecerán medidas preventivas y correctoras; se realizaran también estudios previos a fin de seleccionar las alternativas más satisfactorias desde el punto de vista medioambiental.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene incidencias evaluables en términos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, no obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo.



Medida 6.8. Redes de distribución de energía.

Coherencia con el eje

Las actuaciones que se van a llegar a cabo en esta medida actuaciones tendentes a reducir las deficiencias de las redes de distribución energéticas, tratando de favorecer la calidad y estableciendo el suministro de gas natural en nuevas áreas. Por tanto, a través de estas actuaciones se cumple con el objetivo del eje 6 de reducir las insuficiencias del sistema energético.

Evaluación del impacto medioambiental

Aunque pueda producirse un posible impacto negativo por las mayores emisiones de dióxido de carbono, en relación con la gestión ambiental y el patrimonio natural, se deberá garantizar que el suministro energético se produzca en las mejores condiciones posibles, para minimizar este negativo impacto ambiental.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

En principio, esta medida no tiene incidencias sobre la igualdad de oportunidades de género espacialmente relevantes.

Medida 6.10. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético de las empresas

Coherencia con el eje

El objetivo de esta medida es mejorar la compatibilidad del sistema energético con el medio ambiente e incrementar la participación de energías más limpias, en especial las renovables, y eficientes, por lo que las actuaciones que se realicen irán dirigidas a reducir las insuficiencias del sistema energético.

Evaluación del impacto medioambiental

En cuanto a las actuaciones de esta medida pueden originar algunos impactos negativos sobre el medio ambiente, que serán adecuadamente controlados. Respecto a las instalaciones solares térmicas se comprobará que no se produce fragmentación de hábitats por una colocación inadecuada. En relación con los aerogeneradores de energía eólica se establecerán las medidas adecuadas para evitar los impactos sobre las aves así como sus efectos sobre el paisaje. Respecto a las minicentrales hidráulicas se establecerán medidas para no ocasionar impacto sobre el suelo y la fauna. En cuanto a las centrales de biomasa se fomentará la instalación de equipos de depuración de gases utilizando las tecnologías existentes.



Las incidencias de esta medida sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres no son evaluables por lo que no se puede realizar un seguimiento de las mismas.

Medida 7.2. Mejora de las infraestructuras de apoyo

Coherencia con el eje

El desarrollo de las infraestructuras desempeña un papel fundamental en el equilibrio territorial y es de vital importancia en el medio rural. Aunque éstas han mejorado sustancialmente en los últimos años, ante las importantes inversiones realizadas, se hace preciso por un lado su mantenimiento, y por otro lado su mejora y extensión en aquellas áreas en las que todavía permanecen déficits.

En la medida en que las infraestructuras rurales son un requisito previo para la mejora de la competitividad de las empresas agroalimentarias que desarrollan su actividad en el medio rural, esta medida contribuye a reforzar la eficacia de las otras medidas del eje 7.

Evaluación del impacto ambiental

Sin perjuicio de la aplicación de la normativa general de evaluación de impacto ambiental, en la ejecución de las obras se disponen, en su caso, las medidas correctoras que resulten necesarias desde el punto de vista ambiental y paisajístico.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones que se realicen en esta medida, por sus propias características, no tienen una incidencia evaluable en términos de oportunidad de género.

Medida 7.3. Inversiones en explotaciones agrarias

Coherencia con el eje

Esta medida desarrolla uno de los capítulos del Reg. (CE) nº 1257/99 que define las actuaciones básicas de la política comunitaria de desarrollo rural.

Evaluación del impacto ambiental

Todas las inversiones subvencionadas deberán realizarse en empresas que cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.



Las actuaciones que se realicen en esta medida, por sus propias características, no tienen una incidencia evaluable en términos de oportunidad de género.

Medida 7.4. Instalación de jóvenes agricultores

Coherencia con el eje

Esta medida desarrolla uno de los capítulos del Reg. (CE) nº 1257/99 que define las actuaciones básicas de la política comunitaria de desarrollo rural.

Evaluación del impacto ambiental

Todas las inversiones subvencionadas deberán realizarse en empresas que cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones que se realicen en esta medida, por sus propias características, no tienen una incidencia evaluable en términos de oportunidad de género.

Medida 7.5. Desarrollo endógeno en zonas rurales

Coherencia con el eje

El objetivo general es impulsar el desarrollo y la diversificación de la estructura económica de las zonas rurales, favoreciendo la participación de la población local a través de Grupos comarcales que asumirán tareas en la gestión de la medida. Estas actuaciones se corresponden con algunas de las líneas especificadas en determinados epígrafes del artículo 33 del Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), tales como comercialización de productos agrícolas de calidad, recuperación y renovación de pueblos, fomento del turismo y la artesanía, diversificación de actividades o apoyo a las pequeñas empresas y a las estructuras comerciales y de servicios.

Evaluación del impacto ambiental

Las actuaciones de esta medida no originan ningún coste ni beneficio significativo sobre el medio ambiente.



El desarrollo endógeno en zonas rurales debe tener una relación significativa con la igualdad de oportunidades de género en la medida que las acciones que se realizan van a favorecer la creación de puestos de trabajo y la creación y desarrollo de empresas.

Medida 7.6. Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y medios de prevención

Coherencia con el eje

Se trata de apoyar la reconstrucción del capital productivo destruido o dañado por catástrofes naturales, lo que constituye una garantía de que estas circunstancias excepcionales no pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos de las otras medidas del eje.

Evaluación del impacto ambiental

Las actuaciones que se realicen en esta medida, por las propias características de las mismas, van a originar impactos positivos medioambientales tanto en relación con el uso del suelo, como con la gestión ambiental y el patrimonio natural.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones que se realicen en esta medida no van a tener una incidencia evaluable en términos de igualdad de oportunidades de género.

Medida 7.7. Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE.

Coherencia con el eje

Esta medida desarrolla uno de los capítulos del Reg. (CE) nº 1257/99 que define las actuaciones básicas de la política comunitaria de desarrollo rural.

Evaluación del impacto ambiental

En los programas de formación se suelen incluir contenidos relativos a los aspectos ambientales de la actividad agraria, contribuyendo de este modo a la sensibilización de la población agraria.



Las actuaciones que se realicen en esta medida, por sus propias características, no tienen una incidencia evaluable en términos de oportunidad de género.

Medida 7.8. Prestación de servicios a las explotaciones, comercialización de productos agrícolas de calidad e ingeniería financiera.

Coherencia con el eje

Esta medida engloba todas las actuaciones que, contribuyendo a la mejora de la producción, comercialización y transformación de productos agrarios, no resultan encuadrables en las otras medidas del eje.

Estas actuaciones se corresponden con algunas de las líneas especificadas en determinados epígrafes del artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, sobre ayuda al desarrollo rural.

Evaluación del impacto ambiental

Las actuaciones de esta medida no originan ningún coste ni beneficio significativo sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones que se realicen en esta medida deben tener una relación significativa con la igualdad de oportunidades de género en la medida que las acciones que se realizan van a favorecer la creación de puestos de trabajo y la creación y desarrollo de empresas.

Medida 9.1. Asistencia Técnica FEDER.

Con esta medida se pretende garantizar la gestión correcta y eficaz del Programa Operativo, asegurando unas condiciones adecuadas para la evaluación, seguimiento y control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER.

Por otra parte se recogen las actividades de información y publicidad derivadas del cumplimiento del artículo 46 del Reglamento 1260/1999 y del Reglamento 1159/2000 con el fin de difundir las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios potenciales y a la opinión pública en general.

Otras actuaciones que se llevarán a cabo serán: estudios y actividades relacionadas con las actuaciones cofinanciadas, acciones de asistencia técnica, intercambios de experiencias y de información, creación, funcionamiento e interconexión de los sistemas informáticos de gestión, etc.



Medida 9.2. Asistencia Técnica FSE

A través de esta medida se pretende, de una parte mejorar la gestión, evaluación, seguimiento y control de todas las medidas y actuaciones cofinanciadas por el FSE en el período 2000-2006, y potenciar su difusión a través de diferentes medios de comunicación para una más transparente y eficaz utilización de los fondos disponibles, dedicando para ello mayores recursos.

Por otra parte se pretende, a través de la elaboración de diferentes estudios e informes, disponer de un mejor conocimiento de la realidad del sistema productivo y de las necesidades del mercado de trabajo así como conexionar el sistema de formación profesional con dichas necesidades.

Para conseguir estos objetivos se han diseñado varias actuaciones enmarcadas en la regla 11 del Reglamento nº 1685/2000, (todas ellas dentro del límite de dicha norma), siendo las más significativas y de mayor peso especifico las relacionadas con la gestión y el seguimiento de las actuaciones.

Medida 9.3. Asistencia Técnica FEOGA

El seguimiento y la evaluación de las medidas cofinanciadas por el FEOGA incidirán de modo especial en la coherencia y complementariedad con la Política Agraria Común. A estos efectos se tendrán en cuenta las orientaciones metodológicas que para las actuaciones de desarrollo rural han elaborado los Servicios de la Comisión Europea, con las adaptaciones que resulten necesarias para atender a las características específicas Programa, derivadas de las circunstancias propias del sector agrario y del medio rural de Cantabria.

Todas las actuaciones se abordarán de modo integrado en la medida de lo posible, para aprovechar las sinergias que pueden derivarse del enfoque coordinado para las medidas del Programa con semejanzas estructurales.



1.2. FICHAS TÉCNICAS DE MEDIDA DEL COMPLEMENTO DE PROGRAMA



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

OBJETIVOS:

- Desarrollo, ampliación y diversificación del tejido productivo.

- Mejora de la productividad.

- Generación de valor añadido y empleo.

- Promover la creación, modernización o ampliación de empresas y actividades en los sectores industrial y de servicio de apoyo a la industria que se ejecuten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

En esta medida se incluyen:

- -Ayudas a la creación de nuevas empresas.
- -Ayudas a la modernización y ampliación de empresas.
- -Ayudas a la localización de inversiones productivas.

Las actuaciones prioritarias se concretarán en una línea de ayudas dirigidas a la creación, modernización y ampliación de las empresas en los sectores clave para el desarrollo regional.

Se considerán proyectos subvencionables:

- 1.- Los conceptos de inversión que podrán incentivarse serán los activos fijos nuevos o de primer uso, los cuales en todo caso deberán mantenerse y aplicarse al desarrollo de la actividad por un período mínimo de cinco años. Tendrán la consideración de incentivables, con los criterios de valoración recogidos en el artículo 8, los siguientes conceptos:
- La inversión para la creación de nuevas industrias.
- Las inversiones que propicien una mejora tecnológica en los procesos de manera significativa.
- La inversión en bienes de equipo, maquinaria de proceso, servicios de electricidad, generadores térmicos, elementos de transporte interior, vehículos especiales de transporte exterior, equipos de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales, medios de protección del medio ambiente y otros bienes de equipo ligados al proyecto.
- No tendrán la consideración de subvencionables los conceptos de utillaje y pequeños equipos e instalaciones auxiliares, así como las gastos relativos a tributos, honorarios profesionales, visados, traídas y acometidas y conceptos similares.
- 2.- La adquisición de terrenos, la urbanización de los mismos, la construcción de pabellones industriales y obra civil en general serán incentivables únicamente en aquellos proyectos que se consideren estratégicos por su proyección en el entorno. Cuando se subvencionen estos conceptos, la propiedad de los mismos no podrá enajenarse en un plazo inferior a los cinco años.
- 3.- La Comisión Valoradora podrá establecer módulos de costos unitarios o limites de otra naturaleza para valorar las inversiones o gastos que hayan de servir de base para calcular las ayudas.
- 4.- En ningún caso se incluirá el IVA entre los conceptos de inversiones sobre los que pueda concederse ayuda.
- 5.- Tampoco se podrán subvencionar inversiones cuando el vendedor de los activos fuera socio, participe o empresa vinculada con la de adquirente, o se diera un supuesto análogo del que puediera derivarse autofacturación.

Fundamentalmente tienen por objeto:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

a) Convocar ayudas destinadas a financiar proyectos de creación, modernización o ampliación de empresas y actividades en los sectores industrial y de servicio de apoyo a la industria que se ejecuten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y cuya cuantía de inversión aprobada subvencionable, fijada por la Comisión Valoradora, esté comprendida entre veinte y cien millones de pesetas. Excepcionalmente, se podrán atender inversiones inferiores a esta cantidad, si por la índole del proyecto así se propone por la Comisión Valoradora. En todo caso, la inversión será superior a los diez millones de pesetas.

b) Convocar ayudas destinadas a financiar proyectos de creación, modernización o ampliación de empresas y actividades en los sectores industriales y de servicio de apoyo a la industria que se ejecute en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y cuya cuantía de inversión subvencionable supere los cien millones de pesetas, siempre que para el citado proyecto se presente o se haya presentado solicitud al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales (en adelante Ley 50/1985).

A tales efectos, se relacionan en los criterios de selección de proyectos las actividades industriales y de servicios de apoyo a la industria que pueden ser objeto de la subvención prevista en el apartado a) del punto anterior.

Solo podrá ser subvencionado un proyecto por empresa y año.

Los proyectos de inversión que pretendan acogerse a este régimen de ayudas deberán necesariamente:

- a) Juzgarse viables, técnica, económica y financieramente.
- b) Suponer un efecto dinamizador de los recursos endógenos.
- c) No haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de ayuda.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 10.942.856

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 3.282.857

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 7.659.999

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 2,58 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

BENEFICIARIOS:

Tendrán la condición de beneficiarios las empresas, sociedades laborales o cooperativas, o personas físicas que presenten proyectos relativos a la creación de nuevos establecimientos o a la ampliación o modernización de centros ya existentes, siempre que respondan a una estructura equilibrada entre sus diferentes componentes.

También podrán beneficiarse de dichas ayudas las empresas que se consideren de especial interés socioeconómico por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fed Presentación	cha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Incentivos renovación industria y servicios	NO a	SI	17/04/2000	31/07/2000	SG(2000)105612	223/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección de los proyectos a incluir en la medida serán los siguientes:

- La creación de nuevas empresas.
- La creación de empleo neto.
- La generación de empleo en colectivos con especiales dificultades de integración laboral (como jóvenes, mujeres y trabajadores mayores de 45 años).
- Los proyectos con inversión incentivable superior a 50 millones de pesetas.
- Las actividades con especial efecto dinamizador.
- Las actividades demandadas y con escasa implantación en la Región.

Se tendrá en cuenta también, a la hora de su valoración, los proyectos que reúnan:

- Tecnología innovadora incorporada al proceso productivo.
- Ubicación de la empresa en lugar de especial interés económico y social.
- Utilización de recursos de la región.

Se considera sector industrial, las empresas dedicadas a las siguientes actividades:

- Industrias de productos minerales no metálicos.
- Industria química.
- Fabricación de productos metálicos.
- Construcción de maquinaria y equipo mecánico.
- Construcción de maquinaria y material eléctrico.
- Fabricación de material electrónico.
- Construcción de vehículos, automóviles y sus piezas de repuesto. Talleres auxiliares del automóvil.
- Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques.
- Fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares.
- Industrias de productos alimenticios, bebidas y tabaco excepto las susceptibles de ser acogidas por los programas FEOGA i IFOP-
- Industria textil.
- Industria del cuero.
- Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles.
- Industrias de la madera, corcho y muebles de madera.
- Industria de papel y fabricación de artículos de papel y artes gráficas.
- Industrias de transformación de caucho y materias plásticas.
- Industria cementera y derivados.
- Otras industrias manufactureras.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se consideran servicios de apoyo industrial los relacionados a continuación:

- Servicios de producción: Inspección, control y certificación, test y ensayos, ingeniería industrial, asesoría en ingeniería.
- Servicios a la información y comunicación: servicios informáticos (sofware, proceso de datos, consultoría informática); servicios de información (servicios de base de datos, <<on line>>, videotex).
- Servicios de mantenimiento y manutención industrial.
- Servicios de limpieza industrial.
- Potabilizadoras de agua.
- Servicios portuarios.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

EJE: MEDIDA:

	Previsto	1.500,0	9.400,0		Previsto	270,0	216,0		Previsto	136.000.000,0
	Medición	°Z	°Z		Medición	°Z	°Z		Medición	Euros
IMPACTOS	igo Definición	768 Empleos creados	772 Empleos mantenidos	REALIZACIONES	igo Definición	185 Ayudas concedidas (Total)	236 Organizaciones de apoyo a las PYMES ayudadas	RESULTADOS	igo Definición	Inversión privada total inducida .
	Código				Código		-		Código	



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agricolas (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado que se prevean o fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado para productos agrícolas.

Mejorar o racionalizar los canales de comercialización o los procedimientos de transformación.

Mejorar el acondicionamiento y la presentación de los productos o fomentar un mejor uso o eliminación de los subproductos o residuos.

Aplicar nuevas tecnologías.

Favorecer las inversiones innovadoras,

Mejorar y controlar la calidad.

Mejorar y controlar las condiciones sanitarias.

Proteger el medio ambiente.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

3 Bonificación de interes

DESCRIPCIÓN:

Ayudas a las inversiones realizadas por empresas que transforman o comercializan productos del Anejo I del Tratado (excepto los pesqueros).

Forma y cuantía de las ayudas

Ayudas a la inversión, en forma de subvención directa o bonificación de intereses. Se incluirán también los intereses correspondientes a créditos-puente en caso de demoras en el pago de ayudas ya concedidas.

La subvención total equivalente no superará en ningún caso el 50 % de la inversión subvencionable.

Base jurídica (se adjuntan textos legales)

Capítulo VII del Reg. (CE) nº 1257/99

Orden de 23 de marzo de 1998, por la que se establecen medidas de apoyo a la elaboración y comercialización de productos alimentarios tradicionales de Cantabria. (B.O.C. núm. 67, de 3.4.98) (Ayuda de Estado N 142/96, aprobada 17.9.96)

Proyecto de Orden de 2001, por la que se establecen medidas de apoyo a la elaboración y comercialización de productos alimentarios tradicionales de Cantabria (pendiente de publicación).

Orden de 29 de junio de 1998 por la que se regula el procedimiento para la concesión de la ayuda de subsidiación del tipo de interés de los créditos concedidos a los beneficiarios de las subvenciones reguladas en los Reglamentos del



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agricolas (FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

Consejo 951/1997 y 3699/1992. (B.O.C. núm. 67, de 10.7.98).

Real Decreto 117/2001, de 9 de febrero, por el que se establece la normativa básica de fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación. (B.O.E. núm. 36, de 10.2.01).

Proyecto de Orden de 2001, por la que se regula el procedimiento de gestión de las ayudas relativas a la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas y silvícolas en Cantabria (pendiente de publicación).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 18.885.600

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 10.764.600

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 8.121.000

	RTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA NTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 2,74 %
--	---

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101214 Dirección General de Alimentación (MAPA)

206050 CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA(C.A. CANTABRIA)

BENEFICIARIOS:

Empresas de transformación y comercialización que cumplan los requisitos del Reglamento (CE) nº 1257/99 (viabilidad económica, cumplimiento de normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal).

Estas ayudas beneficiarán de forma indirecta a los productores de base de los productos agrarios transformados o comercializados.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agricolas (FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fed Presentación	cha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayudas a la inversión en Transfor. y comerc	NO	SI	26/02/1996	17/09/1996	SG(96)D/8121	N142/96	Ilimitada

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Que se ajusten a las prioridades establecidas en el Programa Operativo Integrado de Cantabria.

Que tengan especial incidencia en el ahorro energético y la protección del medio ambiente.

Grado de viabilidad técnica y económica del proyecto y el periodo de ejecución de éste.

El mantenimiento y creación de empleo.

La incorporación de nuevas tecnologías, que contribuyan a la mejora de la calidad, de la competitividad y a aumentar el valor añadido del producto.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agricolas (FEOGA-O)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

OBSERVANCIA DE LAS POLITICAS COMUNITARIAS

Para tener en cuenta las limitaciones sectoriales derivadas de la política de mercados agrarios:

- Sectores de carnes, huevos y miel.

Las inversiones que se aprueben no deben, en ningún caso, conducir a un aumento global de la capacidad de la producción (en peso o en cabezas) o de sacrificio o de acondicionamiento en el caso del sector de huevos.

- Sector de leche de vaca y productos derivados.
- Se excluirán las inversiones que impliquen un aumento de la capacidad total de transformación excepto si se abandonan capacidades equivalentes en la misma empresa o en otras y aquellas que superen el conjunto de las cantidades individuales de referencia, dentro del régimen de exacciones reguladoras complementarias, cuyos productores entreguen sus productos a la unidad de transformación.
- En el sector del azúcar e isoglucosa se excluirán todas las inversiones.
- En el sector del vino.

Se excluirán las inversiones que signifiquen un aumento de capacidad en los vinos de mesa con indicación geográfica y en los vinos de mesa que, sin tener esta indicación, no reduzcan el 25% de su capacidad.

- Frutas y hortalizas.

Las excepciones previstas en el primer guión del segundo párrafo del artículo 37.3 solamente se aplicarán en el sector de frutas y hortalizas.

Para las acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las inversiones financiadas en el marco de la OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión elegible inferior a 200.000 euros. Los proyectos puestos en marcha por organizaciones de productores que alcancen o superen dicho montante serán tramitados, encuadrados y financiados a cargo del presente programa de desarrollo rural.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente Programa, en el marco de Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, podrán continuar su ejecución hasta su finalización, dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, las Organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el Reglamento 411/97, modificaciones de los Programas aprobados, para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente Programa.

Todas las inversiones subvencionadas deberán realizarse en empresas que cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA

En aplicación del art. 51 del Reg. (CE) nº 1257/99, la descripción de los correspondientes regímenes de ayuda figura en el Programa Operativo, adoptado por la Comisión con fecha 7.3.2001.

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

MEDIDA: EJE:

Mejora de la transformación y comercialización de los productos agricolas (FEOGA-O) 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo 2 Mejora de la transformación y comercialización de los product

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
685	685 "Inversiones verdes"/inversiones emprendidas	%	10,0
269	697 Empleo creado	°Z	30,0
707	707 Empleo mantenido	°Z	0,09
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	°Z	40,0
280	280 Empresas beneficiarias	°Z	0,09
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
1109	1109 Inversiones verdes/ Inversiones emprendidas	%	10,0
548	548 Inversión privada inducida	Euros	35.000.000,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

OBJETIVOS:

- Favorecer el incremento de la inversión productiva en la región.
- Estimular la localización de empresas en los territorios y sectores con un potencial mayor de contribución al crecimiento económico.
- Incrementar el grado de ocupación empresarial.
- Generación de valor añadido y empleo.
- Solventar la carencia, para muchas empresas, departamentos especializados, como la investigación de mercados, las relaciones humanas o la I+D.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE**:

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones incluidas en esta medida consisten en:

- -Construcción y ampliación de Polígonos Industriales.
- -Construcción y equipamiento de parques industriales, viveros de empresas y centros de servicios a empresas.
- -Construcción y ampliacación de accesos a los Polígonos Industriales.

Por otra parte, las parcelas ofrecidas a las empresas se adjudicarán o venderán a precios de mercado. De acuerdo con la comunicación de la Comisión 97/C 209/03 (DOCE nº C209 de 10-07-97), la venta de terrenos o construcciones se efectuará mediante licitación suficientemente anunciada, abierta e incondicional, o de acuerdo con una tasación independiente, lo que excluye todo elemento de Ayuda de Estado.

Las actuaciones se llevarán a cabo por la Sociedad SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.), constituida el 22 de diciembre de 1998 para la gestión y desarrollo del suelo industrial en Cantabria.

SICAN va a promover a lo largo del periodo 2000-2006 actuaciones en materia de suelo industrial para la consecución del objetivo clave a la hora de atraer nuevos proyectos de inversión, que no es otro que la obtención de suelo industrial de calidad y a precios competitivos.

Con estos objetivos se recogen todas las obras para llevar a cabo la urbanización de polígonos, implantando una red de viales que permitan el acceso y tráfico rodado y peatonal con fluidez, así como todas las infraestructuras de los servicios que precisarán las edificaciones a construir en un futuro, todo ello con un coste ampliamente compensado por la funcionalidad y calidad que se ha de conseguir.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 15.716.664

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 6.286.665

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 9.429.999

TASA DE COFINANCIACIÓN 60,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 3,18 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA

BENEFICIARIOS:

Comunidad Autónoma de Cantabria.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Para la selección de los proyectos se considerará como objetivo deseable el alcanzar un reequilibrio territorial, que debe tener como principio apoyar en cada comarca las iniciativas de desarrollo para las que existe una oportunidad o ventaja competitiva.

Para la evaluación de los proyectos se tendrá en cuenta entre otros los siguientes criterios:

- El suelo industrial de promoción pública existente en las proximidades y el grado de ocupación de éste.
- La viabilidad técnica y económica del proyecto. Se considerará el estudio técnico que incluya condiciones geotécnicas, accesos, proximidad de los servicios, etc. así como el sistema de actuación previsto en el planeamiento urbanístico de la zona en que se ubique.
- El respeto al medio físico y a las condiciones ambientales preexistentes.
- Previsiones de demanda empresarial.
- Sistema previsto de comercialización
- Adecuación del proyecto a la política global de promoción económica de la zona.
- La contribución a la generación de empleo directo e inducido.
- La dinamización de la estructura productiva de la zona y la aplicación de tecnologías avanzadas.
- La integración de la actuación en el conjunto de la región y su incidencia en el equilibrio territorial.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER) Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
 Provisión y adecuación de espacios productivos v de servicio MEDIDA: EJE:

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
772	772 Empleos mantenidos	°Z	2.100,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
427	427 Superficie acondicionada	M2	4.000.000,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
548	548 Inversión privada inducida	Euros	7.000.000,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE)

OBJETIVOS:

Fomentar la disminución del desempleo con la generación de nuevos empleos y empresas, vía inserción laboral de desempleados a través del autoempleo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

La medida desarrolla principalmente actuaciones de Ayudas al autoempleo, para desempleados que inicien un proyecto empresarial o de trabajo por cuenta propia, que serán gestionadas por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, a través de convocatorias anuales publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, y no obstante el apoyo prioritario al autoempleo ya señalado, se podrán promover acciones de formación, asesoramiento, asistencia y ayudas al inicio de la actividad empresarial para la contratación del primer trabajador por parte de autónomos, y la generación de nuevas empresas en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de empleo y de la Economía social.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 2.854.628

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 856.388

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 1,998,240

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,67 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206030 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES (C.A. CANTABRIA)

BENEFICIARIOS:

Pymes y las distintas formas de la economía social,ocupados, socios de cooperativas, sociedades laborales, trabajadores autónomos y empresarios sin asalariados.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fed Presentación	cha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvención	NO	SI	25/04/2000	27/12/2000	SG(00)D/109560	217/00	2000/2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En la selección de acciónes para cofinanciación se priorizaran las ayudas al autoempleo convocadas para que los desempleados se instalen como trabajadores por cuenta propia o autónomos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Proyectos empresariales que generen nuevo empleo.
- Proyectos empresariales que sean viables.
- Condición de desempleado previo al autoempleo.
- Proyectos presentados por colectivos con mas dificultades de inserción laboral: mujeres, jóvenes menores de 30 años y mayores de 45 años.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

EJE: MEDIDA:

1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE) ∞

	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
16	16 Autoempleo generado	°Z	800,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
959	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses	0 U	750,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

OBJETIVOS:

- Mejorar la oferta de calidad del sector en Cantabria.

- Incrementar las potencialidades de cada comarca, acentuando su atractivo singular.
- Diversificar la economía rural a través de una oferta turística medioambiental y de calidad.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

La Ley de Cantabria 5/99, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, en su artículo 5, apartado ñ), otorga a la Consejería competente en materia de turismo la competencia para la creación, tramitación, propuesta, control y seguimiento de ayudas y subvenciones en materia de turismo. Igualmente, en su artículo 30 se atribuyen a la Dirección General de Turismo competencias para el establecimiento de líneas de ayuda y subvenciones al sector turístico, como medidas para estimular la realización de las acciones fijadas en los programas de promoción y fomento del turismo.

Con objeto de hacer posible la concesión de las citadas ayudas y a fin de asegurar el debido respeto a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben presidir su otorgamiento, se aprueban para cada anualidad una convocatoria de ayudas y subvenciones, para los siguientes conceptos:

- 1. Podrán ser objeto de subvención las inversiones que, no superando los cien millones de pesetas, se apliquen a alguna de las finalidades que a continuación se señalan. Tales fines son los siguientes:
- a) Inversiones inherentes a la implantación de Sistemas de Calidad, homologados ante los diferentes Organismos Oficiales.

Quedan excluidos expresamente los estudios y auditorías, así como gastos de reposición y de mantenimiento. Será imprescindible para las solicitudes en este concepto, la presentación de protocolos de adhesión al Sistema, así como planes de mejora, fichas de aspectos críticos, que determinen las actuaciones a realizar.

- b) Implantación de nuevas tecnologías informáticas, referidas al software y hardware necesario para el desarrollo de la actividad turística en materia de reservas en alojamientos a través de centrales de ámbito regional. Exclusivamente se subvencionará un hardware por alojamiento.
- c) Modernización y adaptación de establecimientos alojativos que supongan aumento de categoría, mejora de las instalaciones para su adecuación en materia de seguridad, medido ambiente y supresión de barreras arquitectónicas.
- 2. En la tramitación de solicitudes serán de aplicación las incompatibilidades legalmente existentes, derivadas de Fondos o Programas incentivadores de inversiones de similar naturaleza.

También podrán ser objeto de subvención:

- a) Impresión de programas y publicaciones divulgadoras de viajes combinados y de turismo receptivo del destino "Cantabria".
- b) Desarrollo de los viajes combinados o paquetes turísticos hacia Cantabria en cualquier medio de transporte, especialmente en lo que se refiere a la organización de vuelos regulares o chárters aéreos.
- c) Viajes de familiarización para conocimiento del producto turístico de Cantabria, dirigido a tour-operadores y



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

agencias de viajes.

- d) Publicidad de los viajes combinados y/o de productos turísticos de Cantabria, condicionada a la exclusividad de este destino turístico en los medios publicitarios de que se trate.
- e) Cualquier otra actividad encaminada al fomento de la promoción y comercialización de productos turísticos de Cantabria, excluidas las publicaciones individuales de oferta alojativa, de restauración y similares.

En cuanto a su cuantía:

- 1. Las intensidades de las ayudas previstas tanto en este régimen como en su posible acumulación con ayudas de otros regímenes aprobados no superarán en ningún caso los topes regionales aprobados por la Comisión Europea, de acuerdo con el mapa de ayudas de finalidad regional 2000-2006. Se establece como límite de ayuda a conceder la cantidad de 5.000.000 de pesetas. Ello sin perjuicio de que motivadamente y atendiendo al interés del proyecto, se puedan otorgar singularmente ayudas de cuantía superior.
- La Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones podrá seleccionar, del gasto proyectado, las actuaciones a las que destinar la ayuda.
- 2. Las incompatibilidades de las ayudas serán las derivadas de la aplicación del Real Decreto 1.535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985, de Incentivos Regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales. Se estará igualmente a los dispuesto sobre incompatibilidades en la normativa general estatal y/o de la Unión Europea.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 2.566.665

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 1.026.666

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 1.539.999

TASA DE COFINANCIACIÓN 60,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	0,52 %
--------------------------------	---	--------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA

BENEFICIARIOS:

- Empresas dedicadas al turismo en sus diferentes modalidades.
- Personas fisicas o juridicas que desarrollen cualquier actividad en el sector turistico.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado		echa de n Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayudas actividades turísticas	NO NO	SI	18/04/2000	25/09/2000	SG(2000)107024	216/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las campañas que se realizarán en esta medida se diseñarán de acuerdo con criterios que permitan:

- Asociar la imagen del turismo en Cantabria con la calidad y personalidad propia de su patrimonio cultural, gastronómico, cultural etc.
- Fortalecer la identidad de la región con el medio ambiente.
- Favorecer la desestacionalización del turismo.
- Fortalecer la cooperación con las otras comunidades de la España Verde.

Asimismo, las actuaciones a incluir en esta medida cumplen las disposiciones legales regionales, nacionales y comunitarias vigentes en esta materia, y las prescripciones y requisitos técnicos para su correcta realización, especialmente en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

EJE: MEDIDA:

1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
730	730 Incremento de turistas	%	30,0
768	768 Empleos creados	°Z	325,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
182	182 Asociaciones de turismo creadas	oN	0,9
209	209 Campañas	°Z	84,0
234	234 Empresas beneficiarias (Total)	°Z	130,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
550	550 Inversión privada inducida en el sector turístico	Euros	16.000.000,0
601	601 Plazas de alojamiento creadas o mejoradas	°Z	6.000,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

OBJETIVOS:

- -Incrementar la utilización de las tecnologías en los sectores empresariales, servicios públicos y hogares.
- -Dinamización industrial a través del desarrollo de las nuevas tecnologías.
- -Generación de valor añadido en el sector de las industrias de la Sociedad de la Información.
- -Estimular la innovación tecnológica.
- -Contribuir al establecimiento de un tejido de soporte científico y tecnológico con el fin de mejorar la competitividad, aumentando la inversión empresarial en I+D, y promoviendo un entorno de apoyo a la empresa en esta materia a través de las universidades y centros especializados.

TIPO: 4 Otros CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Esta medida se dirige fundamentalmente a mejorar las infraestructuras y los equipamientos de los Centros de Investigación, Centros Tecnológicos, Organismos Públicos de Investigación, Sociedad de Desarrollo Regional, Centros especializados, Centros de enseñanza, Empresas, en especial PYIMES, etc.

Basicamente se pretende renovar los equipamientos cientifico-técnicos con el fin de evitar la obsolescencia que provoca la la propia evolución de la ciencia y la tecnología

En un plazo de tiempo breve se hará la presentación de resultados del programa RIS-Cantabria, que permitirá conocer con un mayor detalle las necesidades de las empresas de nuestra Comunidad Autónoma en materia científica y tecnológica y definir con más precisión las políticas necesarias en este campo.

Sin embargo, con independencia de que puedan hacerse precisiones posteriormente, en la presente medida se propone la creación de centros tecnológicos con carácter muy especializado, en virtud de las necesidades muy concretas de Cantabria, y fomentando una estrecha vinculación entre la Universidad de Cantabria y las empresas.

Comenzando este camino, y teniendo en cuenta que las empresas de componentes suponen más del 25% del V.A.B. de nuestra industria, se ha creado el Centro Tecnológico de Componentes, regido por una fundación en la que participan, junto con el Gobierno de Cantabria, las principales empresas del sector, la Universidad de Cantabria e instituciones financieras de muy reconocido prestigio.

Se propone en el ámbito de esta medida, y aprovechando esta experiencia, continuar por este camino en otro sector, aún no designado, con especialización en Cantabria.

También, a solicitud de las principales organizaciones empresariales y sindicales en el marco del Acuerdo de Concertación que mantienen con el Gobierno de Cantabria, se propone la subvención de Centros de Difusión Tecnológica, creados por sus organizaciones, a cuyo fin se establecerán los correspondientes convenios.

Se convocarán también, dentro de esta media, ayudas a las empresas y organismos intermedios dirigidas al establecimiento de programas de I+D, tanto a nivel empresa, como de agrupaciones que establezcan medidas de colaboración en esta materia.

Las ayudas referidas se acogen a las condiciones del Reglamento número 69/2001 de la Comisión.

En estas convocatorias se valorará la dotación de equipos conjuntamente con los programas de investigación y de



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

modernización tecnológica que aseguren su rentabilidad, y las actividades dirigidas a la transferencia de resultados a la empresa.

La medida comprende la adquisición, mejora y renovación del equipamiento científico de los Centros de I+D, Universidades, Centros de Investigación y otros organismos públicos de investigación y ampliar y mejorar las redes y bases de datos que componen la red informatica científica de la región.

Incluye también:

- Apoyo a las empresas innovadoras mediante actuaciones e instrumentos dirigidos a mejorar el entorno empresarial.
- Fortalecimiento de los sectores de elevado crecimiento mediante la generación y difusión de nuevas tecnologías.
- Impulso a la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica.
- Apoyo a las unidades de interfaz que permitan canalizar la demanda tecnológica.
- Creación de centros de competencia dotados de autonomía científica, tecnológica y administrativa para desarrollar sus líneas de investigación y desarrollo en el área científico-tecnológica o sectorial.
- Creación de centros de excelencia en dominios de investigación emergentes.
- Creación de centros de distribución de red.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 12.828.569

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 3.848.571

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 8.979.998

TASA DE COFINANCIACIÓN	70,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	3,03 %
------------------------	---------	--	--------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA

BENEFICIARIOS:

- Empresas, en especial PYMEs, Sociedad de Desarrollo Regional, centros especializados y centros de enseñanza.
- Centros de investigación e investigadores.
- Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos de la Comunidad de Cantabria.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

			Fecha de		N. de F	Periodo que
Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación Aprobación	Referencia	Ayuda	cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios para la selección son los siguientes:

- La necesidad de disponer de infraestructura de investigación que permita la realización de proyectos I+D que generen los conocimientos necesarios para el desarrollo de las tecnologias.
- La necesidad de actualizar las instalaciones y equipos científicos que permitan rentabilizar las potencialidades del capital humano disponible y futuro en campos del conocimiento de importancia vital para el sector agroalimentario regional, como son:
- * Tecnologias avanzadas en aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, especialmente el hídrico.
- * Mejora genética animal y vegetal con amplia adaptación a las condiciones mediambientales regionales.
- * Sistemas de producción que permitan la obtención de productos en condiciones de máxima sanidad y garantía alimentaria.
- * Conservación de la biodiversidad fitotécnica y zootécnica Potenciación y puesta en servicio de nuevos campos de información y divulgación cientifica-tecnologica a traves de los medios de la sociedad de la información (Internet).
- Capacidad y trayectoria de investigación de los grupos y Organismos de Investigación a los que pertenecen.
- Interés de líneas de investigación a importar/exportar.
- Mejora infraestructura I+D.
- Interés socioeconómico a nivel regional.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

EJE:

Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
768	768 Empleos creados	No	105,0
772	772 Empleos mantenidos	°Z	215,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
222	222 Centros renovados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	No	2,0
330	330 Centros creados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	°Z	2,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
570	570 Centros beneficiados	°Z	2,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

OBJETIVOS:

- Reducción del número de fallos en la red.

- Incremento del número de líneas digitales.
- Incremento de la cobertura.
- Beneficiar a los hogares rurales.
- Promover la aplicación avanzada de telecomunicaciones.
- Extensión de redes de acceso de gran capacidad.
- Extender el acceso a la Sociedad de la Información en las zonas de baja densidad de población.
- Múltiplicar los puntos de acceso al público.
- Crear un cambio de mentalidad abierto a la Sociedad de la Información.
- Promoción y desarrollo del comercio electrónico, facilitando el acceso de empresas o instituciones a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Con esta medida se pretende fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación en todos los ámbitos de la vida económica y social, con especial atención a los servicios públicos,facilitando el acceso de las PYMES y de los ciudadanos en general a los servicios avanzados de información.

Las actuaciones a desarrollar serán ejecutadas bien directamente por la propia administración regional o a través de convenios con empresas, públicas o privadas, para alcanzar los objetivos perseguidos.

Dichas actuaciones se centran en:

- Mejora de las infraestructuras, entendida como incorporación de las tecnologías de la información, así como el diseño, desarrollo y uso de aplicaciones sustentadas en las tecnologías de la información para permitir la transformación de los sectores productivos y de actividad social, con la finalidad de incrementar el desarrollo de la capacidad competitiva del sector empresarial y las capacidades de las organizaciones sin ánimo de lucro.
- Fomento del desarrollo y aplicación de proyectos relacionados con el comercio electrónico que sean propuestos por organismos de promoción o por agrupaciones empresariales y desarrollo de escaparates electrónicos, tiendas virtuales colectivas, lonjas electrónicas y otros proyectos relacionados con el canal Internet.
- Puesta en marcha de viveros de empresas como instrumentos encaminados a facilitar el desarrollo de nuevos negocios en el ámbito de la sociedad de la información, mediante la puesta a disposición de emprendedores de recursos que les permitan su desarrollo y expansión sin tener que hace frente a las dificultades que supone el acceso a recursos tecnológicos.
- Creación de una red de comunicaciones e intercambio entre diferentes instituciones regionales y de un servicio para la Administración Pública como centro de observación territorial.
- Fomento del acceso y del uso de las nuevas tecnologías por todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto con la puesta a su disposición de centros en los que pueden acceder libremente al conocimiento y uso de las mismas, como a través de programas ayudas para facilitarles dicho acceso y uso en sus propios domicilios.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

- Acciones de difusión y sensibilización de la necesidad del uso de las nuevas tecnologías, como eje y motor del desarrollo regional.
- En materia educativa, se dotará de las infraestructuras necesarias a todos los centros de titularidad Pública y Privada para interconectar las diferentes unidades, así como del equipamiento necesario que permita el acceso de todo el alumnado del centro a la sociedad de la información desde los diferentes niveles (local, regional e internacional). Para la selección de los anteriores proyectos/actuaciones se tendrán en cuenta, principalmente los centros educativos que carecen de cualquier medio informático y los emplazados en zonas socioeconómicamente desfavorecidas.
- En materia laboral,se promoverá la instalación de redes y equipos automatizados de información en materia de empleo y formación es fundamental para favorecer el desarrollo de la Región, máxime cuando la amplitud del territorio regional precise de conexiones de los núcleos de población situados en una gran dispersión.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 25.657.137

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 16.677.139

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 8.979.998

TASA DE COFINANCIACIÓN 35,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 3,03 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA

BENEFICIARIOS:

Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma.

Empresarios, funcionarios, trabajadores y demás usuarios.

Agrupaciones de PYMES y asociaciones de comerciantes.

Instituciones y entidades para el desarrollo del comercio electrónico.

Centros educativos de titularidad pública y privada.

Instituciones Públicas y Privadas.

Ayuntamientos y demás entidades locales.

Ciudadanos de Cantabria en general.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Proyectos que mejoren la prestación de servicios de la Administración a los ciudadanos , empresas, otras administraciones y entes locales y colectivos profesionales.
- Nivel de desarrollo tecnológico y carácter innovador del proyecto o actuación, así como su orientación al mercado, especialmente internacional.
- Carácter estratégico del proyecto o actuación para el desarrollo de la industria de la Sociedad de la Información.
- Contribución a la generación de empleo directo e inducido.
- Participación de empresas y Centros de I+D.
- Generación de efecto de arrastre sobre las producciones de la región, así como contribución a la demanda y al desarrollo de las empresas.
- Impacto sobre la calidad y eficiencia del servicio público.
- Accesibilidad y número de usuarios que pueden aprovechar la información.
- Mejora de la información de la red asistencial.
- Efectos del proyecto sobre las zonas rurales.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

EJE:

Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). Sociedad de la información (FEDER)

MEDIDA:

	Previsto	70,0		Previsto	42,0		Previsto	1.025.000,0
	Medición	°Z		Medición	°Z		Medición	Euros Nº
IMPACTOS	go Definición	800 Población mayor de 14 años conectada a Internet (hab.)	REALIZACIONES	go Definición	55 Centros de redes instalados	RESULTADOS	go Definición	Inversión privada inducida 590 PYMES que tienen acceso a los servicios creados.
	Código	ω		Código			Código	ω w



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER)

OBJETIVOS:

- Garantizar el saneamiento de las aguas y el abastecimiento de agua para la población y la industria de toda la región.
- Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua.
- Incrementar los recursos hídricos disponibles para abastecimiento de la región.
- Garantizar el suministro y la calidad del agua potable.
- Velar por el uso eficiente del aqua de abastecimiento, acorde con la necesaria protección del medio.
- Desarrollar nuevas tecnologías de automatización y telemando.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

DESCRIPCIÓN:

En esta medida se incluye:

- -Construcción de nuevas redes de abastecimiento de agua a núcleos rurales y urbanos.
- -Construcción de nuevas redes de abastecimiento de agua a zonas industriales y otras actividades económicas.
- -Construcción, ampliación y mantenimiento de plantas potabilizadoras.
- -Construcción de presas.
- -Construcción de depósitos reguladores.

Las principales actuaciones están orientadas a lograr nuevas captaciones de agua, incrementando los recursos hídricos, construir nuevas conducciones y mejorar la distribución de aguas en alta a las poblaciones, con la finalidad de garantizar el aprovisionamiento en cuantía suficiente.

* Infraestructura de abastecimiento de agua a la población.

Comprende todas las obras de infraestructura, incluyendo sistemas de nuevas tecnologías, que garanticen el abastecimiento a todos los núcleos de población. Entre las actuaciones a llevar a cabo, cabe mencionar:

- Conducciones.
- Depósitos de regulación.
- Instalaciones de bombeo.
- Captaciones de pozos y bombeo.
- Catálogo de acuíferos para abastecimiento a poblaciones para su regulación conjunta con el recurso superficial
- * Presas de abastecimiento.

Se incluyen en este grupo todas las infraestructuras de presas cuyo fin principal sea el abastecimiento de agua a poblaciones. Entre las posibles actuaciones a llevar a cabo, se incluyen:

- Construcción de nuevas presas.
- Obras complementarias y auxiliares.
- * Mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población.

Se incluyen todas aquellas actuaciones llevadas a cabo para gestionar y controlar los recursos desde la óptica de su calidad. Entre las posibles actuaciones a llevar a cabo, se incluyen:

- Instalaciones de potabilización de agua para el consumo humano.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

- Actuaciones para mejorar la calidad del agua de embalses eutróficos cuya finalidad sea el abastecimiento.
- * Trasvases, canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas.

El agua es en España un problema nacional que resurge periódicamente ya sea por exceso o defecto del recurso, motivo por el cual ese desequilibrio del balance hídrico debe resolverse a través de la utilización coordinada y solidaria del recurso, mediante transferencia entre ámbitos territoriales de distintas cuencas.

Se incluyen por lo tanto en esta medida las obras de infraestructura hidráulica de transporte de agua, ya sea dentro de una cuenca o entre cuencas, necesaria para el suministro de agua a las actividades económicas, tanto para uso consuntivo como no consuntivo, potenciando económicamente las zonas afectadas.

* Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso.

Comprende el proyecto y construcción de presas de regulación para incrementar la disponibilidad y mejorar la gestión de recursos hídrico. Entre las actuaciones a ejecutar están:

- Construcción de nueva infraestructura de presas para incrementar y mejorar la disponibilidad del recurso.
- Obras complementarias y accesorias.
- Sistemas hidráulicos integrales, para satisfacer las demandas actuales y futuras mediante el aprovechamiento racional de los recursos de cada cuenca.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 17.661.535

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 6.181.537

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 11.479.998

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 3,87 %
--

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA

BENEFICIARIOS:

Población de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE. ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos seleccionados deberán contribuir a cumplir el objetivo general de la medida que es el de garantizar el saneamiento y abastecimiento de agua para la población y la industria de toda la región, mejorando la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua.

Dicho objetivo se concreta fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Nivel de satisfacción de la demanda de la cantidad del recurso
- Alternativas en el origen del recurso
- Optimización de los recursos existentes
- Disminución de la vulnerabilidad de los sistemas de abastecimiento
- Posibilidad de uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas.
- Extensión, modernización y mejora de las infraestructuras de transporte, almacenamiento y distribución de agua.
- Coordinación y desarrollo de los sistemas de control de pérdidas.
- Desarrollo y potenciación de los sistemas supramunicipales de gestión integrada del agua.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER) 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.1 Abastecimiento de agua a la población y a las activida MEDIDA: EJE:

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
669	699 Empleo creado en fase de mantenimiento	°Z	205,0
269	769 Empleos creados en fase de construcción	°Z	105,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
118	118 Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas a núcleos urbanos	Km	250,0
227	227 Depósitos de agua construídos o mejorados	°Z	16,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
641	641 Población beneficiada por las redes de distribución nuevas (habitantes)	°Z	30.000,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER)

OBJETIVOS:

- Incrementar el porcentaje de población que cuenta con depuración.
- Potenciar el incremento del número de colectores en las zonas urbanas.
- Disminuir el consumo de agua, mejorando su aprovechamiento.
- Mejorar la calidad de las aguas superficiales y subterreneas, en cualquiera de sus usos, potable, riego, baño, piscicola...etc.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

DESCRIPCIÓN:

La medida se centra en:

- -Construcción, ampliación y conservación de redes de alcantarillado, emisarios marítimos, desagües, colectores y depuradoras.
- -Construcción de infraestructura y sistema de rentabilización de las aguas depuradoras.

Para dar cumplimiento a los anteriores objetivos, se incrementará el número de estaciones depuradoras de aguas residuales y de colectores en aras a cumplir la normativa Europea sobre la materia y a recoger red todos los vertidos de aguas residuales que se generan en las poblaciones.

Asimismo, se iniciarán acciones orientadas a mancomunar la gestión de la depuración de las aguas residuales.

En la selección de las actuaciones se valorará el número de habitantes equivalentes depurados, el cumplimiento de el principio de "quien contamina paga", de la Directiva 91/271 y de los decretos que la transporten al ordenamiento jurídico español, la reducción del impacto sobre el medio ambiente, la adecuación de los sistemas de depuración a la entidad de la población y al tipo de agua residual, el enclave de las EDAR, que los proyectos maximicen la relación número de beneficiarios / coste de la inversión y los que sean más necesarios en recogida de vertidos.

Todas estas actuaciones se realizarán teniendo en cuenta los saneamientos previstos con cargo al Fondo de Cohesión, cuyo importe asciende a 133.679.000 euros.

Estas actuaciones son las siguientes:

- 1 Saneamiento Integral de la Bahía de Santander (FASE III).
- 2 Saneamiento de Bezana, Mortera y Liencres.
- 3 Saneamiento en Castro Urdiales.
- 4 Saneamiento de la Vaguada de Las Llamas.
- 5 Saneamiento Cabezón de la Sal y Mazcuerras.
- 6 Saneamiento de Guriezo.
- 7 Saneamiento de la cuenca alta del Besaya.
- 8 Saneamiento de la cuenca media del Pas-Pisueña.

La ayuda del Fondo de Cohesión asciende a 106.943.200 Euros, aprobada por Decisión de la Comisión C(2000) 4307 de 29 de Diciembre de 2000.

Es necesario aprovechar la sinergia de estas grandes obras para lograr alcanzar el saneamiento de toda del Región.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE. ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Cabe señalar que la coordinación de estas actuaciones con las que se cofinancien por el FEDER, en el contexto de la presente medida, se realizará desde la Dirección General de Economía del Gobierno de Cantabria, que es la unidad administrativa responsable de la gestión del FEDER y del Fondo de Cohesión.

Cumplimiento de la normativa Comunitaria:

- Directiva sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas (9/271/CEE)
- Directiva relativa a la calidad de las aguas de baño (76/160/CEE).
- Directiva relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces (78/659/CEE).
- Directiva relativa a la calidad exigida a las aguas para la cría de moluscos (79/923/CEE).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 15.306.664

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 3.826.666

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 11.479.998

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 3,87 %	TASA DE COFINANCIACIÓN	3,87 %
--	------------------------	--------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA

BENEFICIARIOS:

Población de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE. ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En la selección de actuaciones:

- Cumplimiento de la Directiva CEE 91/271 y de los decretos que la transponen al ordenamiento jurídico español.
- Aplicación del criterio "quien contamina, paga".
- Número de habitantes equivalentes depurados.
- Proyectos cuyo impacto sobre el Medio Ambiente sea lo más reducido posible.
- Sistemas de depuración lo más adecuados posibles a la entidad de la población y al tipo de agua residual.
- Enclave de las EDAR.

En la selección de proyectos:

- Sistema de depuración implantado.
- Ventajas y viabilidad técnica de la solución ofertada.
- Grado de reducción de DBO5 y Sólidos en Suspensión.
- Calidad de los materiales.
- Método constructivo.
- Evaluación del Impacto Ambiental.
- Precio.
- Seguridad y Salud en el trabajo.
- Plazo de ejecución.
- Proyectos que maximicen la relación número de beneficiarios / coste de la inversión.
- Proyectos más necesarios en recogida de vertidos.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER) ကက MEDIDA: EJE:

	MPACIOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
669	Empleo creado en fase de mantenimiento	°Z	0,9
692	Empleos creados en fase de construcción	°Z	0,08
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
123	123 Alcantarillado (diametro<1,2 metros)	Km	30,0
124	124 Colector (diámetro >= 1,2 metros)	Km	4,0
229	229 Depuradoras con tratamiento secundario	°Z	3,0
36	36 Capacidad en M3/año de depuradoras secundarias	M3/año	2.000.000,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
524	Incremento de aguas residuales tratadas	M3	2.000.000,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE. ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales (FEDER)

OBJETIVOS:

- Cumplir los objetivos y criterios establecidos en el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria.
- Implantar sistemas eficientes de gestión de residuos sólidos urbanos, con especial énfasis en la recogida selectiva, incluyendo acciones de sensibilización de la población.
- Mejorar la gestión de los residuos sólidos especiales: escombreras, vertederos de residuos inertes, neumáticos fuera de uso, etc.
- Mejorar la gestión de residuos peligrosos de origen doméstico.
- Contribuir a la extensión de las estrategias de educación ambiental en el campo de la gestión de los residuos sólidos urbanos e industriales..
- Impulsar la creación de puestos de trabajo relacionados con la gestión de los residuos.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE**:

DESCRIPCIÓN:

La medida se centra en el cumplimiento de las Directivas europeas y de la normativa nacional en materia de residuos sólidos urbanos e industriales así como de los objetivos del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria.

Esta observancia de la normativa se traducirá en la ejecución de las siguientes infraestructuras:

- Implantación general de la recogida selectiva en la Comunidad Autónoma.
- Adquisición de contenedores de recogida.
- Completar la red de puntos limpios comprendida en el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria.
- Ejecución de actuaciones relativas a la gestión de neumáticos fuera de uso, residuos voluminosos, residuos de construcción y demolición, lodos de depuradoras y otros residuos especiales.

Las actuaciones contempladas en esta medida complementan a las previstas con cargo al Fondo de Cohesión, siendo las inversiones financiadas por este último Fondo las mas relevantes económicamente. La coordinación entre las inversiones cofinanciadas por el FEDER y el Fondo de Cohesión se garantiza por la gestión centralizada en la Dirección General de Economía y por la ejecución centralizada en la Consejería de Medio Ambiente.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 12.759.997

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 3.189.999

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 9.569.998

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 3,23 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA

BENEFICIARIOS:

Toda la población de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Viabilidad de las propuestas presentadas.

- Plazos de ejecución.
- Características de las empresas.
- Tipos de residuos
- Volumen de residuos producidos.
- Medidas realizadas para la reducción y tratamiento de los residuos producidos.
- Localización geográfica.
- Posibilidades de reutilización de los residuos.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

EJE:

Gestión integral de los residuos urbanos e industriales (FEDER) 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriale MEDIDA:

66/1go Definición Medición 699 Empleo creado en fase de mantenimiento Nº 811 Reducción del porcentaje de RSU no revalorizables (tondadas/año) Nº 769 Empleos creados en fase de construcción Permitión 3021 Puntos limpios Definición 338 Contenedores temáticos RSU Nº A52 Plástico reciclado Definición 452 Plástico reciclados Definición 453 RSU reciclados % 453 RSU reciclados % 453 Toneladas recogidas en puntos limpios y plantas de transferencia Tm/año		Previsto	15,0	32.000,0	55,0	-	Previsto	15,0	1.200,0		Previsto	2,8	9,25	10.244,0	
Empleo creado en fase de mantenimiento Reducción del porcentaje de RSU no revalorizables (tonelada Empleos creados en fase de construcción Puntos limpios Contenedores temáticos RSU Plástico reciclado RSU reciclados Toneladas recogidas en puntos limpios y plantas de transfere		Medición	No	%	°Z		Medición	n _o	°Z		Medición	%	%	Tm/año	
	IMPACTOS	Código Definición	699 Empleo creado en fase de mantenimiento	811 Reducción del porcentaje de RSU no revalorizables (toneladas/año)		REALIZACIONES	Código	3021 Puntos limpios	338 Contenedores temáticos RSU	RESULTADOS	Código Definición	452 Plástico reciclado	453 RSU reciclados	669 Toneladas recogidas en puntos limpios y plantas de transferencia	



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

OBJETIVOS:

- Mejora y conservación del medio natural.
- Recuperar espacios naturales degradados.
- Conservar y mejorar el entorno urbano como forma de aumento de calidad de vida, protegiendo la salud humana y los ecosistemas locales.
- Contribuir a la extensión de las estrategias de educación ambiental en el campo de la protección y regeneración del entorno natural.
- Impulsar la creación de puestos de trabajo relacionados con la ejecución y mantenimiento de las infraestructuras de protección del medio natural.

TIPO: 4 Otros CLASE:

DESCRIPCIÓN:

La medida se incluye dentro de las actuaciones de Restauración y Conservación del Medio Natural de la Comunidad Autónoma, así como dentro de las Actuaciones de Restauración de Espacios Naturales Degradados que el Gobierno de Cantabria está ejecutando tanto en el medio rural como en el urbano.

El desarrollo de esta medida se materializará en las siguientes actuaciones:

- Construcción de parques y zonas verdes.
- Restauración ambiental de espacios naturales degradados.
- Construcción, mejora y conservación de vías verdes y sendas, en especial la restauración de infraestructuras de ferrocarril y ejecución de sendas en el ámbito litoral de la región.
- Ejecución de campañas de sensibilización y preservación del medio natural, haciendo especial hincapié en el litoral de la región.
- Ejecución de centros e instalaciones de educación ambiental.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 8.214.284

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 2.464.285

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 5,749,999

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 1,94 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA

BENEFICIARIOS:

Población de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE. ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Proyectos desarrollados en espacios de mayor afluencia de fauna silvestre.
- Proyectos llevados a cabo en zonas de reproducción, descanso, concentración, etc., de especies en peligro de extinción o de interés especial.
- Centros de Información en Espacios Protegidos.
- Proyectos de recuperación de áreas con mayor índice de erosión.
- Proyectos de restauración de humedales, riberas, ecosistemas, áreas degradadas, etc.
- Proyectos desarrollados en cabeceras de cuencas.
- En encauzamientos: protección de márgenes y riberas.
- Beneficios medioambientales de la actuación de restauración o de conservación.
- Beneficios socioeconómicos: incidencia social, disminución de riesgos y daños, mejora de la calidad de vida, potenciación de zonas deprimidas, etc.
- Equilibrio territorial de las actuaciones de manera que, en mayor o menor medida, las actuaciones estén distribuidas por todo el territorio de Cantabria.
- Diversidad en la tipología de actuaciones –aunque respetando la importancia relativa de los distintos problemas-, como reflejo del carácter integral de proyecto.
- Concordancia con otras políticas de planeamiento y ordenación de nivel regional o nacional.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

Protección y regeneración del entorno natural (FEDER) ၉ ၅

MEDIDA: EJE:

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
669	Empleo creado en fase de mantenimiento	°Z	3,0
692	Empleos creados en fase de construcción	°Z	35,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
336	336 Campañas de sensibilización y preservación del medio	°Z	1,0
445	445 Vías verdes	E	15,0
87	Espacios naturales rehabilitados	M2	45.000,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
611	Personas beneficiadas por las campañas de sensibilización	٥N	5.500,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE. ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

- La gestión forestal sostenible y el desarrollo sostenible de la silvicultura.

- El mantenimiento y la mejora de los recursos forestales.
- El aumento de las superficies forestales.

TIPO: 4 Otros CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Trabajos de reforestación en áreas desarboladas, bien por causa de incendios o cortas recientes, o bien en áreas cubiertas de matorral en las fases de la regresión del bosque, pertenecientes a "montes de utilidad pública". Se realizan con frecuencia tareas de reforestación para ayudar a la regeneración natural en áreas en las que ésta se registra de modo espontáneo pero no con densidad suficiente.

Se contemplan actuaciones complementarias a los trabajos de reforestación como la reposición de marras, desbroces de matorral que invade y compite con las plantaciones y cierres perimetrales para la protección contra el pastoreo incontrolado y daños por la caza.

El cultivo en vivero de plantas de calidad con certificación de procedencia, así como la producción de plantas con una adecuada micorrización, constituye otra actividad íntimamente ligada a la reforestación.

Los trabajos o tratamientos están dirigidos a mejorar el estado de las masas forestales en el aspecto productivo y sanitario, previniendo los incendios o manteniendo la estructura a efectos protectores de las cuencas hidrográficas. Contempla labores de desbroce, poda, clareo, abonado, tratamiento de plagas, etc.

Los desbroces se realizan para eliminar la vegetación que compite con las plantas. Las podas tienen por objeto eliminar las ramas caducas de la parte baja del tronco, facilitando el crecimiento del árbol, la limpieza de los fustes la circulación del aire y el desplazamiento en caso de incendio. Los clareos o entresacas tienen por objeto eliminar los pies dañados o caducos, facilitando el desarrollo del resto de la masa forestal. El abonado permite instalar las plantaciones sobre suelos de escasa fertilidad o simplemente incrementar su crecimiento.

Para una correcta y eficaz actuación, se prevé la realización de proyectos de ordenación de montes y su aplicación.

Se incluyen también ayudas de puesta en marcha de agrupaciones de titulares de explotaciones forestales, así como ayudas para inversiones para mejorar y racionalizar la recolección, transformación y comercialización de los productos forestales, en operaciones anteriores a la transformación industrial de la madera.

Trabajos o tratamientos destinados a prevenir los incendios mediante la eliminación de material combustible en zonas de riesgo o creación de superficies de prado en zonas estratégicamente elegidas para dificultar la propagación del fuego.

En el mismo plano preventivo, se contemplan las mejoras de la red fija y del equipo móvil destinado a la prevención de incendios, así como las inversiones en pistas de aterrizaje y en sistemas de control de operaciones aéreas, en su caso.

Se incluyen: trabajos para el establecimiento de puntos de agua y construcción de depósitos para carga de autobombas y helicópteros, así como la mejora de accesos para tráfico de vehículos de vigilancia.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE. ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

Serán potenciadas las experiencias silvícolas, agrosilvopastorales y de uso del fuego controlado.

Medidas de sensibilización de la sociedad rural ante los incendios forestales.

En general, se trata de actuaciones de interés general, emprendidas y financiadas por las autoridades públicas, que no constituyen ayudas en el sentido del artículo 87 del Tratado.

En el caso particular de ayudas a personas físicas o jurídicas de derecho privado, la cuantía de las ayudas podrá alcanzar hasta el 100 % del coste de las actuaciones, salvo en el caso de las ayudas a inversiones para recolección, transformación y comercialización de productos forestales, en las que no se sobrepasará el 50 % del coste.

Las ayudas para acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en zonas rurales se regulan por las siguientes disposiciones (se adjuntan textos legales):

- Decreto 31/1996, de 3 de abril, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en zonas rurales.
- Decreto 33/1999, de 8 de abril, por el que se modifica el Decreto 31/1996, de 3 de abril.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 25.011.480

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 14.305.480

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 10.706.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 42,80 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 3,61 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101233 D.G. CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (M. MEDIO AMBIENTE)

206050 CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA(C.A. CANTABRIA)

BENEFICIARIOS:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O)

BENEFICIARIOS:

Propietarios de terrenos forestales, empresas forestales, entidades públicas y población en general.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se podrán tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Efectos ambientales y paisajísticos.
- Generación de ingresos.
- Contribución a la creación de empleo.
- Situación geográfica.
- Características de los promotores.
- Efectos inducidos.
- Coherencia con la estrategia de desarrollo regional.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

Las medidas forestales constituyen una contribución directa a los objetivos generales de la política comunitaria de medio ambiente.

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA

En aplicación del art. 51 del Reg. (CE) nº 1257/99, la descripción de los correspondientes regímenes de ayuda figura en el Programa Operativo, adoptado por la Comisión con fecha 7.3.2001.

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.9 Silvicultura (FEOGA-O)

MEDIDA: EJE:

	Previsto	10,0		Previsto	10,0	20,0	100,0	200,0		Previsto	100,0	1.847,0	200.000,0	
	Medición	°Z		Medición	°Z	°Z	°Z	°Z		Medición	На	На.	Euros	
IMPACTOS	Definición	7 Empleo creado	REALIZACIONES	Definición	1000 Proyectos de montes privados	1001 Proyectos de montes públicos	1002 Unidades materiales privadas	1003 Unidades materiales públicas	RESULTADOS	Definición	1100 Superficie afectada por las infraestructuras	3047 Superficie beneficiada por acciones de protección y restauración de recursos naturales agua suelo y	548 Inversión privada inducida	
	Código	269		Código	1000	1001	1002	1003		Código	1100	3047	548	



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE. ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

Lucha contra la erosión y la desertización.

Conservación de espacios naturales protegidos y uso sostenible de la biodiversidad.

Prevención contra contaminaciones agrícola-ganaderas.

TIPO: 4 Otros CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Inversiones en Montes de Utilidad Pública y pastos comunales para fomentar los usos silvopastorales, compatibilizando la explotación forestal con el aprovechamiento forrajero mediante pastoreo extensivo.

Se incluyen:

- Trabajos de desbroce y corrección de suelos (mediante encalado y abonado de fondo) en áreas de pastizal invadidas por matorral leñoso, para que su uso ganadero disminuya la presión sobre el bosque, favoreciendo la biodiversidad y sirviendo de áreas cortafuegos.
- Obras complementarias: caminos de acceso, reparación o construcción de abrevadero, cerramientos para pastoreo controlado, etc.

Se incluyen cuatro tipos de actuaciones en favor de los espacios naturales y de la biodiversidad:

- Infraestructuras viarias en montes y espacios naturales protegidos: Contempla los trabajos de mejora y construcción de vías de servicio en montes y Espacios Naturales Protegidos, mediante obras con características de diseño, trazado, modelos de obras de fábrica y materiales adaptados a su entorno, así como la reinserción en el medio de vías innecesarias.
- Actuaciones en espacios naturales protegidos:

Se incluyen las actuaciones previstas en el Plan Rector de Uso y Gestión de los parques naturales de Saja- Besaya, Dunas de Liencres, Oyambre, Macizo de Peña Cabarga y Collados del Asón así como en los espacios protegidos que puedan declararse dentro de la RED NATURA 2.000 y en aplicación de la Directiva de Hábitats o aquellos que gocen o puedan gozar de alguna calificación

proteccionista. Se trata fundamentalmente de tratamientos silvícolas, ayuda a la regeneración natural, mejora y construcción de instalaciones recreativas, señalización y otras, tanto en los parques como en su entorno.

- Protección de la fauna silvestre:

Se contempla en esta línea la contribución de Cantabria a los programas de recuperación de especies de la fauna silvestre (oso pardo, urogallo) mediante. Planes de Protección en vigor o que pudieran iniciarse en el futuro, así como cualquier actuación para la promoción y mejora de actividades cinegéticas o de protección de la fauna silvestre, la ordenación cinegética, y la repoblación, en su caso. Se tratará de favorecer la disponibilidad de hábitats adecuados y la conectividad entre ellos de forma que se evite el fenómeno "isla" entre espacios naturales protegidos, bosques y otros hábitats orientados a garantizar la conservación de la biodiversidad y los recursos genéticos. Se actuará también, ampliando todos aquellos aprovechamientos cinegéticos que permitan generar rentas a las entidades propietarias y



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE. ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

contribuyan a potenciar la atracción turística en las zonas rurales.

- Fomento de la pesca y recuperación de hábitats fluviales:

Se incluyen en esta línea de acción: las actuaciones del programa para el estudio y mejora de los Salmónidos en Cantabria y las actividades en el Centro Ictiológico de Arredondo para la caracterización genética de las poblaciones de salmónidos y su alevinaje; los trabajos de recuperación de cursos fluviales, eliminando obstáculos, instalando escalas para peces y recuperando márgenes e infraestructuras de pesca y, por último, se actuará ampliando todos aquellos aprovechamientos piscícolas que contribuyan a potenciar la atracción turística en las zonas rurales. Se tendrá muy en cuenta la constitución y el apoyo a patrullas, con participación ciudadana, para la protección y recuperación de los hábitats fluviales, preservando la calidad medioambiental de los cursos fluviales.

En general, se trata de actuaciones de interés general, emprendidas y financiadas por las autoridades públicas, que no constituyen ayudas en el sentido del artículo 87 del Tratado.

Como caso particular, se prevé conceder indemnizaciones a los titulares de explotaciones agrarias afectados por daños producidos por especies de fauna silvestre (oso, lobo, etc.), con el fin de compatibilizar el mantenimiento de la biodiversidad con la actividad agraria. Estas indemnizaciones podrán alcanzar hasta el 100 % del valor de los daños causados.

En relación con la prevención de contaminaciones de origen agrario se incluyen:

- Ayudas a inversiones para tratamiento, almacenamiento y reutilización de estiércoles y purines: Subvenciones hasta 40% (50% en zonas desfavorecidas) del coste de la inversión en equipos e instalaciones para tratamiento, almacenamiento y reutilización de residuos ganaderos. ; se exigirán los mismos requisitos generales que en la medida 7.3 y, además, los beneficiarios deberán presentar un plan de gestión de residuos ganaderos compatible con las normas en vigor.
- Estudios y trabajos técnicos para la mejora de las técnicas de abonado y la aplicación del código de buenas prácticas agrarias: Actuaciones realizadas a iniciativa de las autoridades públicas; los resultados obtenidos serán recogidos en publicaciones de difusión general, para conocimiento de todos los potenciales interesados



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE. ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 13.454.123

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 7.695.123

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 5,759,000

TASA DE COFINANCIACIÓN 42,80 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 1,94 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101210 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

101233 D.G. CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (M. MEDIO AMBIENTE)

206050 CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA(C.A. CANTABRIA)

BENEFICIARIOS:

Titulares de explotaciones agrarias y forestales, entidades públicas y población en general.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se podrán tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Efectos ambientales y paisajísticos.
- Generación de ingresos.
- Contribución a la creación de empleo.
- Situación geográfica.
- Características de los promotores.
- Efectos inducidos.
- Coherencia con la estrategia de desarrollo regional.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE. ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

Las actuaciones en espacios naturales y biodiversidad se dirigen fundamentalmente a zonas incluidas en las propuestas para la Red Natura 2000, reforzando el conjunto de actuaciones previstas para la protección de estos territorios.

Las actuaciones para gestión de residuos ganaderos respetarán las limitaciones sectoriales que impone la política agraria común, contribuyendo además a los objetivos generales de la política comunitaria de medio ambiente.

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA

En aplicación del art. 51 del Reg. (CE) nº 1257/99, la descripción de los correspondientes regímenes de ayuda figura en el Programa Operativo, adoptado por la Comisión con fecha 7.3.2001.

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O) Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
 Acciones medioambientales derivadas de la conserva MEDIDA: EJE:

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
697 Empleo creado		°Z	10,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
1004 Proyectos		No	10,0
1005 Superficie considerada		Ha	0,003
1007 Vías pecuarias mejoradas		Кm	
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
1101 Especies protegidas		o _N	2,0
1102 Areas recreativas		°Z	1,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

OBJETIVOS:

- Modernización y mejora de las infraestructuras formativas y educacionales.
- Incrementar la oferta formativa en zonas en que son escasas e implantar una formación de calidad.
- Mejorar la infraestructura y el equipamiento de los centros de educación y formación.
- Mejorar las infaestructuras para atender los servicios de formación y empleo

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE**:

DESCRIPCIÓN:

Como soporte de infraestructura física y equipamiento, se tratará de mejorar tanto la infraestructura universitaria, mediante la ordenación y urbanización del campus universitario, como la mejora, renovación y adaptación de Centros de educación infantil y primaria y centros de educación secundaria, ya que necesitan urgentes actuaciones en aspectos como calefacción, aseos, techumbres, aislamientos, dotación de aulas, etc., ya que esta situación perjudica notablemente tanto la educación del alumnado, como el trabajo del profesorado.

A esta situación de carencia en instalaciones básicas debe unirse la casi total ausencia de recursos e infraestructura que estos Centros presentan en materia de nuevas tecnologías. Aunque el Gobierno de Cantabria en los últimos años ha hecho un esfuerzo considerable en este aspecto, las carencias siguen siendo importantes.

Para poder responder a una oferta de formación profesional optima es necesario una serie de actuaciones en los centros de formación profesional existentes en la Comunidad. Estas actuaciones tienen que ver con:

- Ampliación y mejora de instalaciones educativas (aulas, talleres, bibliotecas, laboratorios, etc.)
- Acondicionamiento y mejora de instalaciones de ocio y recreo.
- Ampliación y mejora de las instalaciones informáticas y telemáticas de los Centros.
- Adquisición de material didáctico, informático, maquinaria de explotación y taller, etc.

Dentro del ámbito laboral se pretende potenciar las infraestructuras para la mejora, ampliación y adecuación de la oferta formativa, mediante la construcción y adaptación de centros para adecuarlos a las nuevas realidades y necesidades en las nuevas tecnologías. Se prestará una oferta variada de servicios formativos para tratar de satisfacer la oferta formativa inexistente o deficitaria.

Las actuaciones incluidas en esta medida consisten en:

- -Construcción, ampliación, reforma y conservación de centros educativos, de formación universitaria, profesional, primaria y secundaria.
- -Inversión pública en equipamiento.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 19.199.997

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 6.719.999

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 12.479,998

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 4,21 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA

206030 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES (C.A. CANTAE

206100 CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES (C.A. CANTABRIA)

BENEFICIARIOS:

Alumnado y profesorado de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a todos los niveles desde la enseñanza universitaria hasta la educación infantil, incluyendo la formación profesional.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Incorporación de especialidades en la oferta formativa relacionadas con las nuevas ocupaciones emergentes.
- Adecuación de la oferta formativa a las demandas de los sectores económicos.
- Ampliación del número de plazas formativas de nueva creación.
- Proyectos que faciliten el cumplimiento del Mapa Escolar y Red de Centros de Cantabria.
- Promoción de los proyectos establecidos en la programación universitaria de Cantabria.
- Centros educativos emplazados en zonas socioeconómicamente desfavorecidas.
- Proyectos que incluyan inversión de los recursos o su aplicación en centros con una antigüedad superior a 15 años.
- Centros educativos según su grado de deficiencia actual.
- Centros educativos que carecen de medios informáticos.
- Estado de instalaciones (Aulas, talleres) de centros de formación profesional.
- Número de alumnos que tiene el centro
- Dispersión de los núcleos urbanos.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

EJE:

Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER) 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de forma MEDIDA:

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
769		°Z	231,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
88	Equipamientos de centros	°Z	25,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
100	507 Incremento de usuarios atendidos en los centros financiados	%	6,2



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos

componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

OBJETIVOS:

* Proporcionar la adquisición de competencias profesionales a través de la formación práctica en empresas.

TIPO: 4 Otros CLASE:

DESCRIPCIÓN:

La Comunidad Autónoma a través del sistema de formación profesional garantizará el desarrollo de la formación práctica en empresas de carácter no laboral, en conexión con el sistema de formación y el sistema productivo.

Básicamente la acción consistirá en ayudas al transporte de los alumnos y, en menor medida, a las tutorías de los mismos.

Metodo de gestión:

-Los distintos IES o Centros de Formación Reglada de F.P. gestionarán las ayudas de transportes en función de la asistencia y controles que determine la D.G. de Educación que es la que abona a los IES y Centros la cuenta de gestión de dichas ayudas al transporte.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos

componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 405.197

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 162.079

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 243.118

TASA DE COFINANCIACIÓN 60,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,08 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206090 CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD(C.A. CANTABRIA)

BENEFICIARIOS:

Alumnos en formación en centros de trabajo.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos

componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Con el objetivo de mejorar la Formación Profesional Reglada en la Comunidad de Cantabria y de ajustarla a las necesidades del mercado laboral, en esta medida se seleccionan aquellas actuaciones que contribuyan al desarrollo y mejora de la calidad de la Formación Profesional.

Con el fin de reducir el desequilibrio entre las necesidades del mercado laboral y la Formación Profesional se seleccionan aquellas actuaciones que posibiliten prácticas formativas acordes con los requerimientos del mercado de trabajo y las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Dada la cantidad asignada a esta medida, y respetando el principio de concentración, se priorizarán las ayudas al transporte para la realización de prácticas en empresas a los alumnos que pertenezcan a colectivos con mas dificultades.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos

componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

EJE:

Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional 4

12 **MEDIDA:**

Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
180	180 Alumnos	°N	0,000.0
905	902 Nº de alumnos en socidad de la información	η _ο	1.000,0
904	904 No de discapacitados e inmigrantes	υ _ο υ	100,0
906	906 Nº de mujeres beneficiarias	U ₀	3.200,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
953	Nº de personas ocupadas a los 6 meses de finalizar la formación	°C	1.800,0



	GRAMACIÓN.		

OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la

enseñanza obligato (FSE)

OBJETIVOS:

* G	Sarantizar la	a formación	profesional	а	las personas	que no	superen l	a enseñanza	obligatoria.
-----	---------------	-------------	-------------	---	--------------	--------	-----------	-------------	--------------

TIPO: 4 Otros CLASE:

DESCRIPCIÓN:

La Comunidad Autonoma garantizará el desarrollo y continuidad de los actuales programas de garantia social, gestionados por la D.G. de Educación, a través de convocatorias púbicas y através de medios propios y, en especial, de las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo, talleres profesionales y alumnos con necesidades educativas especiales.

Método de gestión:

- Convocatoria pública anual.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la

enseñanza obligato (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 3.125.821

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 937.747

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 2.188.074

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,74 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206090 CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD(C.A. CANTABRIA)

BENEFICIARIOS:

Mayores de 16 años que no han superado la enseñanza obligatoria.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la

enseñanza obligato (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Tal como establecen los objetivos del Marco Comunitario de Apoyo, es fundamental proporcionar alternativas educativas tendentes a mejorar el acceso al mercado de trabajo de personas que no superan la enseñanza obligatoria.

El fracaso escolar de los alumnos supone un factor de marginación y exclusión económica y social, lo que justifica la inclusión de la medida en este Programa Operativo.

En la selección de acciones para cofinanciación se priorizarán los programas de garantía social destinados a colectivos con dificultades añadidas a la inserción laboral y se financiarán totalmente los costes de los programas formativos.

Para conseguir la eficacia deseada se seleccionarán acciones con los siguientes criterios:

- Cobertura formativa.
- Posibilidad de aumento del empleo e inserción laboral.
- Colectivos desfavorecidos.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la

enseñanza obligato (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligato (FSE) 15 MEDIDA: EJE:



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

OBJETIVOS:

* Incrementar los niveles de actividad y de empleo de la población en general.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

A través de esta medida se desarrollarán acciones de políticas activas, de orientación, asesoramiento, estudios del mercado laboral, etc., y fundamentalmente acciones de formación y de ayudas al empleo.

Método de gestión:

- Convocatorias públicas anuales.
- Suscripción de convenios con agentes sociales gestionados conforme a la normativa sbvencional de la Comunidad Autónoma.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 16.928.680

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 5.925.038

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 11.003.642

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 3,71 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206030 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES (C.A. CANTAE

BENEFICIARIOS:

Desempleados.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fec Presentación	cha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvención	NO	SI	25/04/2000	27/12/2000	SG(00)D/109560	217/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se priorizarán las ayudas al empleo por contratación de desempleados a tiempo completo, y acciones de formación destinadas a desempleados mayores de 25 años y menos de 12 meses en paro, cofinanciando la totalidad del coste de ayudas al empleo y el total del coste subvencionado de ayudas a la formación ocupacional.

En la selección de acciones a cofinanciar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Inserción laboral de desempleados antes de que alcancen los 12 meses de desmpleo.
- Formación adecuada a los requerimientos del mercado.
- Formación Profesional Ocupacional, con atención especial a las PYMES, actividades emergentes, nuevos yacimientos de empleo y nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Contratación indefinida y estable a tiempo completo.
- Contratación de desempleados que suponga un incremento del nivel de plantilla de las PYMES.
- Como criterios específicos para la selección de beneficiarios se atenderá prioritariamente a colectivos con mayor dificultad de inserción laboral: mujeres, mayores de 45 años y colectivos en riesgo de exclusión.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

MEDIDA: EJE:

Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE) 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en e

	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
304	304 Personas beneficiarias	o _N	10.000,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental		5.000,0
904	904 No de discapacitados e inmigrantes	n _o	20,0
906	906 No de mujeres beneficiarias	n _o	5.200,0
206	907 No de personas que reciben acciones preventivas	no	10.000,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
954	No de personas ocupadas	٥٥	3.600,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción en el mercado laboral (FSE)

OBJETIVOS:

* Disminuir la incidencia del desempleo de larga duración

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

A través de esta medida se desarrollarán acciones de políticas activas, de orientación, asesoramiento, estudios específicos del mercado laboral y, fundamentalmente, acciones de formación y ayudas al empleo por la contratación de desempleados de larga duración.

Método de gestión:

- Convocatorias públicas anuales.
- Suscripción de convenios con agentes sociales gestionados conforme a la normativa subvencional de la Comunidad Autónoma.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción en el mercado laboral (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 3.627.575

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 1.269.652

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 2.357.923

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,80 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206030 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES (C.A. CANTAE

BENEFICIARIOS:

Desempleados de larga duración.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción en el mercado laboral (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fec Presentación	ha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvención	NO	SI	25/04/2000	27/12/2000	SG(00)D/109560	217/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Tal como establece el Marco Comunitario de Apoyo, con el objeto de combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración, se seleccionarán acciones paliativas que contribuyan a disminuir este tipo de desempleo.

Se priorizarán las ayudas a la formación y al empleo por la contratación, de mayores de 25 años con más de 12 meses de desempleo y menores de 25 con más de 6 meses en desempleo, cofinanciándose la totalidad de las ayudas.

En la selección de acciones a cofinanciar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Formación Profesional Ocupacional, con atención especial a las PYMES, actividades emergentes, nuevos yacimientos de empleo y nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Contratación indefinida y estables a tiempo completo.
- Formación adecuada a los requerimientos del mercado de trabajo.
- Contratación de desempleados que suponga incremento del nivel de plantilla en PYMES.
- Se tendrá atención preferente a los colectivos con mas dificultades: mujeres, más de 45 años, menos de 30 años, etc.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción en el mercado laboral (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

MEDIDA: EJE:

Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción en el mercado laboral (FSE) 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserc

	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
304 Pe	304 Personas beneficiarias	No	3.000,0
346 P€	346 Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental		1.500,0
904 N ^C	904 No de discapacitados e inmigrantes	п°	
N 906	906 $ m N^o$ de mujeres beneficiarias	n ₀	1.800,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
954 N	No de personas ocupadas	٥	1.040,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados. **MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jovenes (FSE)

OBJETIVOS:

* Incrementar los niveles de actividad y de empleo de los jóvenes reduciendo la incidencia del desempleo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

A través de esta medida se desarrollaran acciones de asesoramiento, orientación, estudios específicos y fundamentalmente de formación y ayudas al empleo.

Método de gestión:

- Convocatorias públicas anuales.
- Suscripción de convenios con agentes sociales gestionados conforme a la normativa subvencional de la Comunidad Autónoma.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados. **MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jovenes (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 3.627.575

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 1.269.652

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 2.357.923

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,80 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206030 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES (C.A. CANTAE

BENEFICIARIOS:

Jóvenes desempleados.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados. **MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jovenes (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fec Presentación	ha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvención	NO	SI	25/04/2000	27/12/2000	SG/00)D/109560	217/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Con el fin de ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes con carácter preventivo, tal como establece el Marco Comunitario de Apoyo, y teniendo en cuenta que la preparación por si sola no es garantía de encontrar un puesto de trabajo, se hacen necesarias todas aquellas actividades que complementen la formación de los jóvenes y colaboren a su inserción en el mercado laboral. Asimismo se tendrán en cuenta los sectores económicos que más empleo demandan a los nuevos yacimientos de empleo.

En la selección de acciones presentadas a confinanciación se priorizarán las de formación y ayudas al empleo por la contratación, dirigidas a jóvenes antes de que alcancen el 6º mes de desempleo, confinanciándose la totalidad de las citadas acciones.

Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Respecto a los beneficiarios se priorizará a los desempleados menores de 25 años, y con mayor apoyo si pertenecen a colectivos con más dificultad de inserción: muieres y discapacitados.
- Formación Profesional Ocupacional adecuada a los requerimientos del mercado de trabajo.
- Contratación estable a tiempo completo.
- Contratación en prácticas, y, para la formación, con compromisos de fijeza a su finalización.
- Contratación temporal en prácticas, para actividades de I+D, y relacionada con la formación obtenida por el trabajador.
- Incremento del nivel de plantilla en las PYMES que efectuen las contrataciones de desempleados.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados. **MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jovenes (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jovenes (FSE)

Ofrecer vías de inserción profesional a los jovenes (FSE)

MEDIDA: EJE:

	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
304	304 Personas beneficiarias	No	3.200,0
346	346 Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental		1.500,0
906	906 No de mujeres beneficiarias	υ _ο	1.700,0
206	907 No de personas que reciben acciones preventivas	no	3.000,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
954	954 Nº de personas ocupadas	no	1.080,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

OBJETIVOS:

* Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas a los cambios del sistema productivo perfeccionando su cualificación.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE:

DESCRIPCIÓN:

La Comunidad Autónoma facilitará la cualificación de los trabajadores, de forma que los cambios tecnológicos puedan ser asumidos sin dificultad, principalmente en las micropymes, previa detección de necesidades formativas.

Las acciones formativas se dirigirán a:

- Formación en nuevas tecnologías y sociedad de la información.
- Formación de autónomos.
- Formación mediambiental.
- Formación para trabajadores de Pymes y micropymes.

Se promoverán modalidades flexibles de formación que faciliten la participación de las mujeres

Método de gestión:

- Convocatoria pública anual.
- Suscripción de convenios con los agentes sociales.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 6.725.029

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 2.017.509

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 4,707.520

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 1,59 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206030 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES (C.A. CANTAE

BENEFICIARIOS:

Trabajadores de PYMES y MICROPYMES y autónomos.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fech Presentación <i>I</i>	na de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvención	NO	SI	25/04/2000 2	27/12/2000	SG(00)D/109560	217/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se seleccionarán programas formativos para trabajadores autónomos, de micropymes y PYMES, siguiendo los criterios que se establezcan en cada convocatoria anual o en los convenios respectivos con los agentes sociales, cofinanciándose la totalidad de la acción formativa.

Con el fin de mejorar la cualificación de los trabajadores de las PYMES y autónomos se tendrá en cuenta:

- Colectivo de trabajadores desfavorecidos: mujeres, trabajadores temporales y mayores de 45 años.
- Formación de personas que ocupen cargos de responsabilidad dentro de las empresas.
- Cualificación de los trabajadores, especialmente autónomos, PYMES y empresas de economía social.
- Adaptación a las nuevas tecnologías y requerimientos del mercado.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

MEDIDA: EJE:

Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE) 43

REALIZACIONES		
Código Definición	Medición	Previsto
345 Personas formadas	°Z	7.000,0
906 No de mujeres beneficiarias	n _o	3.300,0
RESULTADOS		
Código	Medición	Previsto
955 No de personas que mantienen su empleo	n ₀	6.300,0



	,	,	
AARDI ERKENTA I	DE PROGRAMACIÓ	LI PIOLIA TEOLUOA	
COMPLEMENTO!	DE PROGRAMACIO	N FICHA IFCNICA	$A \cap A \cap$
COMIL ELIMITIATION			

OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. **MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

OBJETIVOS:

* Favorecer la estabilidad en el er	npleo, reduciendo la alta tasa de te	emporalidad en la contratación total actual.
-------------------------------------	--------------------------------------	--

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE:

DESCRIPCIÓN:

A través de esta medida se desarrollarán acciones de ayudas al empleo para la transformación de contratos temporales en indefinidos, atendiendo prioritariamente a la consolidación o estabilidad en el empleo de los colectivos con mayores dificultades de acceso y permanencia en el mercado laboral (jóvenes, mujeres, mayores de 45 años, discapacitados, etc.).

Método de gestión:

- Convocatoria pública anual.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. **MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 4.279.566

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 1.283.871

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 2.995.695

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 1,01 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206030 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES (C.A. CANTAE

BENEFICIARIOS:

PYMES que generen empleo estable



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. **MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado		Fecha de Presentación Aprobación		N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvención	NO	SI	25/04/2000	27/12/2000	SG(00)D/109560	217/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En la selección de acciones presentadas a confinanciación se priorizará la transformación de contratos temporales en indefinidos, de colectivos con mayores dificultades de mantenimiento en el mercado laboral, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Aumento de la calidad en el empleo: estable y a tiempo completo.
- Colectivos de trabajadores con mayor grado de precariedad: mujeres, jovenes menores de 30 años, mayores de 45 años y otros colectivos con especiales dificultades de acceso y mantenimiento en el mercado laboral.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. **MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

Sostener la consolidación del empleo existente (FSE) 43

MEDIDA: EJE:

	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
280	280 Empresas beneficiarias	No	1.000,0
304	304 Personas beneficiarias	°Z	1.600,0
906	906 $ m N^o$ de mujeres beneficiarias	no	0,007
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
955	No de personas que mantienen su empleo	٥	1.400,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 4 Fomentar los procesos de modernizacion de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y

la estabilidad (FSE)

OBJETIVOS:

Favorecer la creación y la estabilidad en el empleo promoviendo nuevas formas al trabajo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

A través de esta medida se desarrollarán acciones de estudios y apoyo a nuevas formas de trabajo que favorezcan la creación de empleo; y básicamente acciones de ayudas al empleo estable a tiempo parcial.

Método de gestión:

- Convocatoria pública anual.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 4 Fomentar los procesos de modernizacion de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y

la estabilidad (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 1.222.734

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 366.821

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 855.913

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,29 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206030 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES (C.A. CANTAE

206090 CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD(C.A. CANTABRIA)

BENEFICIARIOS:

PYMES que generen empleo estable



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 4 Fomentar los procesos de modernizacion de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y

la estabilidad (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fec Presentación	cha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvención	NO	SI	25/04/2000	27/12/2000	SG(00)D/109560	217/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En la selección de acciones presentadas a confinanciación se priorizará:

- Generación de empleo estable y a tiempo parcial,por contratación inicial de desmpleados o transformación de contratos temporales en indefinidos.
- Colectivos con mayor dificultad de acceso y mantenimiento en el empleo: mujeres, jovenes menores de 30 años, mayores de 45 años y otros colectivos con especiales dificultades (discapacitados, etc.).
- Contratación a tiempo parcial igual o superior al 50% de jornada ordinaria.
- Contratación a tiempo parcial derivada de pactos sobre reducción y/o reordenación del tiempo de trabajo, suscritos entre empresas y trabajadores.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 4 Fomentar los procesos de modernizacion de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y

la estabilidad (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

EJE:

43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

Fomentar los procesos de modernizacion de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad (FSE) 4 MEDIDA:

	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
232	232 Empresas beneficiarias (PYMES)	oN	400,0
304	304 Personas beneficiarias	°Z	0,007
906	906 No de mujeres beneficiarias	п°	0,003
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
958	Nº de empresas que continúan activas a los doce meses	٥٠	300,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral.

OBJETIVOS:

* Aumentar la participación de las personas discapacitadas en el mercado de trabajo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta medida desarrollará fundamentalmente actuaciones de Formación Profesional Ocupacional como parte de itinerarios integrados de inserción que, previo diagnostico, contemplen acciones de formación previa o rehabilitadora, acciones de orientación, asesoramiento y/o acompañamiento a la inserción, incluidas las prácticas no laborales.

También se contemplan ayudas al empleo y autoempleo así como acompañamiento y seguimiento a la inserción.

Método de gestión:

- Convocatoria pública anual.
- Suscripción de convenios con los agentes sociales.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 1.323.025

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 396.907

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 926.118

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,31 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206030 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES (C.A. CANTAE

BENEFICIARIOS:

Discapacitados desempleados.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral.

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

	Modalidad	Minimis	Notificado	Fed Presentación	cha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
	Subvención	NO	SI	25/04/2000	27/12/2000	SG(00)D/109560	217/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En esta medida se selecionan actuaciones que presten el máximo apoyo a la integración socio-laboral de discapacitados, con los itinerarios de integración, con particular incidencia en la formación.

Se seleccionarán preferentemente actuaciones de sensibilización, conocimiento y análisis de la situación de estos colectivos desempleados, especialmente en el ámbito formativo y laboral. El diseño de las acciones formativas se realizará en función de la problematica detectada y las necesidades del mercado laboral.

Igualmente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Uso de las nuevas tecnologías de la Información y de la Comunicación.
- Contribución a la mejora de la cualificación.
- Idoneidad de la acción formativa.
- Perspectivas de inserción.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral.

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

MEDIDA: EJE:

44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades. 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral.

Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral.

	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
304 Personas beneficiarias	arias	°Z	1.000,0
346 Personas formada	346 Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental		0,008
903 No de discapacitados	sol	n _o	1.000,0
906 Nº de mujeres beneficiarias	eficiarias	n ₀	0,007
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
954 Nº de personas ocupadas	upadas	٥٥	200,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

OBJETIVOS:

* Aumentar la participación en el mercado de trabajo de los colectivos en riesgo de exclusión.

TIPO: 4 Otros CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Esta medida desarrollará acciones dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión (inmigrantes, minorías étnicas, toxicómanos, etc) consistentes en información, orientación, diagnóstico, formación y acompañamiento y/o seguimiento a la inserción. Principalmente se promoverán itinerarios integrados de inserción para colectivos en riesgo de exclusión y prioritariamente para perceptores del IMI (Ingreso Mínimo de Inserción) gestionados por la Fundación Pública "FUNDIS" (Fundación Cántabra para la Incorporación Social), cuya actividad principal es la de la incorporación social de colectivos desfavorecidos.

Método de gestión:

- Convenios de colaboración anual entre FUNDIS y el Gobierno de Cantabria.
- Convocatorias públicas anuales con la Dirección General de Acción Social.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 817.944

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 245.382

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 572,562

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,19 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206030 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES (C.A. CANTAE

206100 CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES (C.A. CANTABRIA)

BENEFICIARIOS:

Desempleados pertenecientes a colectivos con riesgo de exclusión social.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia _{Ayuda} cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se selecionarán preferentemente itinerarios integrados de inserción y acciones destinadas a colectivos con más riesgo de exclusión, cofinánciandose en su totalidad dichos itinerarios y acciones.

Los criterios de selección serán los siguientes:

- Programas que se incardinen en itinerarios de inserción, con acciones de formación, orientación, asesoramiento, prácticas no laborales.
- Se seleccionarán actuaciones, de acuerdo con las prioridades del MAC, que permitan conocer la problemática específica de estos colectivos, y el tratamiento de situaciones singulares de marginación e inserción.
- Proyectos que fomenten la formación básica y la profesional dirigida a la consecución de empleo y a la reincorporación socio-laboral.
- Idoneidad del proyecto a la situación del colectivo destinatario y especialización o experiencia para su desarrollo.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

MEDIDA: EJE:

14 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del

Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
304	304 Personas beneficiarias	°Z	470,0
346	346 Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental		230,0
906	906 $ m N^o$ de mujeres beneficiarias	n°	250,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
954	No de personas ocupadas	٥٥	94,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

OBJETIVOS:

* Aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, incrementando su tasa de actividad y ocupación.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

A través de esta medida se desarrollan acciones específicas destinadas a procurar orientación, asesoramiento, estudios específicos, programas de inserción socio-laboral y básicamente ayudas al empleo de mujeres en ocupaciones y sectores en los que tienen un bajo índice de participación, así como acciones de formación específicas reforzadas con ayudas destinadas al cuidado de personas dependientes.

Método de gestión:

- Convocatorias públicas anuales.
- Suscripción de Convenios con agentes sociales.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 921.410

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 230.352

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 691.058

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,23 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206030 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES (C.A. CANTAE

BENEFICIARIOS:

Mujeres desempleadas.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fec Presentación	ha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvención	NO	SI	25/04/2000	27/12/2000	SG(00)D/109560	217/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En la selección de acciones se priorizarán las ayudas al empleo de la mujer en ocupaciones con bajo índice de participación femenina, y las acciones de formación específica que conlleven ayudas para la atención de personas dependientes.

Entre otros, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estabilidad y diversificación del empleo, con ayudas al empleo.
- Programas especificos de formación profesional ocupacional para mujeres, en profesiones en las que se encuentran subrepresentadas.
- Calidad de la formación y adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos del mercado.
- Se tendrá en cuenta las profesiones en las que las mujeres se encuentren subrepresentadas.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. 45 16

Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

MEDIDA: EJE:

	Previsto	750,0	300,0	750,0		Previsto	175,0
	Medición	No		nº		Medición	n _o
REALIZACIONES	yo Definición	304 Personas beneficiarias	346 Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	906 $ _{ m N^0}$ de mujeres beneficiarias	RESULTADOS	yo Definición	No de personas ocupadas
	Código	304	346	906		Código	957



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. **MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

OBJETIVOS:

* Incrementar la tasa de actividad y ocupación femenina promoviendo la creación de empresas por mujeres.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

A través de esta medida se promoverán acciones específicas de asesoramiento, orientación, y sobre todo de formación, y ayudas al autoempleo de mujeres desempleadas que inicien una actividad empresarial con especial apoyo a las que tengan personas dependientes a su cargo.

Método de gestión:

- Convocatoria pública anual.
- Suscripción de convenios con los agentes sociales.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. **MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 1.842.822

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 460.706

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 1,382,116

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,47 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206030 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES (C.A. CANTAE

BENEFICIARIOS:

Desempleadas.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. **MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fed Presentación	cha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvención	NO	SI	25/04/2000	27/12/2000	SG(00)D/109560	217/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Una de las mejores formas de potenciar la incorporación de la mujer en el mercado laboral es fomentar la actividad empresarial de las mujeres emprendedoras que están en situación de desempleo. Se apoyarán los proyectos de puesta en marcha de PYMES y autónomas y se apoyará especialmente a la emprendedora que tenga a su cargo hijos menores de 3 años.

Promocionando la actividad de mujeres emprendedoras, se fomenta la actividad empresarial y la incorporación de la mujer al mercado laboral. La formación en técnicas empresarialessupone una garantía de la futura viabilidad de las empresas, por lo que se apoyarán programas de formación específica a este fin.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. **MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE) 45

MEDIDA: EJE:

	Previsto	0,036	300,0	0,036		Previsto	200,0
	Medición	No		no		Medición	٥٥
REALIZACIONES	ligo Definición	304 Personas beneficiarias	346 Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	906 No de mujeres beneficiarias	RESULTADOS	ligo Definición	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses
	Código	Э	ň	ര്		Código	ő



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la

vida (FSE)

OBJETIVOS:

* Impulsar la igualdad de oportunidades en el mercado laboral, combatiendo la discriminación existente en el mismo respecto al trabajo de las mujeres.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

A través de esta medida se promoverán acciones de apoyo a programas de integración socio – laboral, estudios, campañas específicas, y básicamente acciones de formación, ayudas al ascenso y promoción de trabajadoras y apoyo a la suscripción de planes de acción positiva en las empresas para la igualdad de oportunidades, no discriminación y conciliación de la vida familiar y laboral.

Método de gestión:

- Convocatoria pública anual.
- Suscripción de convenios con los agentes sociales,



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la

vida (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 921.410

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 230.352

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 691.058

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,23 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206030 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES (C.A. CANTAE

BENEFICIARIOS:

Población activa femenina y empresas, básicamente PYMES.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la

vida (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fect Presentación	ha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvención	NO	NO	25/04/2000	27/12/2000	SG(00)D/109560	217/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En la selección de acciones para cofinanciación se priorizarán:

- Acciones que supongan ascenso y promoción profesional de mujeres trabajadoras por cuenta ajena en PYMES.
- Proyectos de elaboración y puesta en marcha de planes de acción positiva en PYMES, suscritos entre empresas y trabajadores.
- Programas de actuación destinados a la promoción socio-laboral de las mujeres y a facilitar la eliminación de desigualdades socio-laborales.
- Formación que facilite la mejora de la cualificación de trabajadoras y su promoción laboral.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la

vida (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida (FSE) 45 MEDIDA: EJE:

REALIZACIONES	Previsto	49,0
	Medición	°Z
	Definición	175 Acciones
	Código	175 /



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

OBJETIVOS:

Esta medida tiene la finalidad de mejorar la infraestructura urbana, incluyendo elementos de mobiliario y de dotar a las ciudades de espacios adecuados a las necesidades de sus habitantes, que contribuyan a su aprovechamiento social y recreativo, al tiempo que mejoran el entorno urbano, fomentan las actividades económicas locales y recuperan la identidad de barrios que se encuentran en el casco histórico. Un apartado importante de la medida consiste en la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas para la integración de las personas discapacitadas.

Mas concretamente la medida atiende a los siguientes objetivos:

- Integración del transporte en el sistema de barrios
- Eliminación de barreras arquitectónicas en viales
- Mejora de la seguridad del transporte
- Recuperación de espacios degradados
- Equipamiento de zonas urbanas verdes ámbito local y mediana dimensión
- Conservación del patrimonio natural de las grandes ciudades
- Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local
- Potenciar las infraestructuras de ocio ligadas al medio ambiente
- Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano
- Mantenimiento de la biodiversidad
- Recuperación y mejora de cursos fluviales
- Recuperación de espacios singulares
- Equipamiento de zonas urbanas destinado al tejido económico
- Diversificación y modernización del sector terciario
- Articulación territorial regional
- Adaptación al nuevo entorno competitivo aprovechando las oportunidades estratégicas
- Etc.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE**:

DESCRIPCIÓN:

Algunas zonas urbanas de la Región cuentan con infraestructuras envejecidas y poco adaptadas a las necesidades de la población, lo que reduce la calidad de vida de sus habitantes, al tiempo que desincentiva el asentamiento de actividades económicas. Esta situación es particularmente visible en los cascos históricos de las grandes ciudades, donde edificios de alto valor histórico, cultural y artístico se encuentran en estado de abandono y degradación. En los últimos años, el centro de las ciudades ha acusado un acelerado despoblamiento, al tiempo que se ha incrementado notablemente la presión sobre el suelo situado en los bordes urbanos. Detrás de este despoblamiento suele encontrarse una mala dotación de servicios básicos y la degradación de los espacios públicos existentes: pavimentación en mal estado, iluminación pública inadecuada, escasez de bancos y lugares de recreo, falta de papeleras, etc.

Otro problema relevante para la calidad de vida en zonas urbanas es la escasez de espacios verdes que, de acuerdo con la legislación europea, debería ser de, como mínimo, 5m2 por habitante.

Finalmente, se pretende dotar a las ciudades con sistemas adecuados para personas discapacitadas: rampas, ascensores, semáforos con señal acústica, etc. Dichas mejoras exceden el colectivo a que van destinadas y redundan en la mejor accesibilidad de la población en general.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

La ejecución de esta medida corresponde a los Ayuntamientos de Santander y de Torrelavega, que son los únicos Ayuntamientos de la Región cuya población de derecho supera los 50.000 habitantes y que agrupan cerca del 50% de la población regional.

Las actuaciones previstas por el Ayuntamiento de Santander se centran en:

- Remodelación del viario existente en el barrio de Cazoña con un nuevo vial y ensanche adaptado a las nuevas necesidades y capacidades de este acceso.
- Adecuación y cerramiento del Parque del Barrio del Talud del Alta.
- Recuperación integral del Parque de Mataleñas así como de la Playa de los Molinucos.
- Construcción y equipamiento del Pabellón municipal de Exposiciones situado junto el estadio y playas del Sardinero.

Las actuaciones a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Torrelavega consisten en:

- La rehabilitación urbana del Anillo Este del Casco Urbano de la ciudad, centrándose en la calle de La Llana, Avenida Fernando Arce y todo su entorno, englobando en ello la Plaza de La Llana.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 8.452.858

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 2.535.858

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 5.917.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 2,00 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

339075 AYTO. DE SANTANDER 339087 AYTO. DE TORRELAVEGA

BENEFICIARIOS:

Población de los núcleos urbanos de Santander y de Torrelavega, que son los Ayuntamientos cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1.998, supera a los 50.000 habitantes.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos correspondientes al Ayuntamiento de Santander han sido seleccionados en función de su integración en la política de desarrollo urbano del municipio y a la vista de los siguientes criterios:

- Proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social de las zonas en las que se localicen.
- Coste global del proyecto y coste por m2 o hectárea.
- Utilización óptima de las potencialidades del lugar.
- Adecuación del proyecto al lugar.
- Impacto visual, calidad constructiva y paisajística del lugar.
- Valorización de los espacios urbanos.
- Recuperación paisajística.
- Recuperación de calidad ambiental.
- Gestión de recursos naturales.
- Capacidad de ser factor locacional para nuevas empresas.
- Dotación de servicios novedosos, inexistentes o no cubiertos en la región.
- Proyectos que dinamicen la región o que contribuyan a atenuar la estacionalidad veraniega en el sector turismo.
- Proyectos que posibiliten la transferencia de investigación.

En la selección del Proyecto del Ayuntamiento de Torrelavega se ha tenido en cuenta el efecto esperado de "ensanche" urbano que supone para el centro de la ciudad. En definitiva el proyecto se ha seleccionado por el elevado rendimiento urbanístico esperado.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

MEDIDA: EJE:

Desarrollo local y urbano. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER) 5 +

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
669	699 Empleo creado en fase de mantenimiento	No	29,0
761	761 Zonas verdes por habitante	M2	14,0
692	769 Empleos creados en fase de construcción	°Z	137,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
173	173 Equipamientos de mobiliario urbano instalado	°Z	730,0
2	2 Acondicionamiento (calles,carreteras,aceras etc.)	٤	19.927,0
3016	3016 Actuaciones de eliminación de barreras	п°	28,0
360	360 Superficie de vía pública peatonalizada	M2	5.470,0
419	419 Redes suministro eléctrico mejoradas o construidas	٤	3.500,0
63	63 Creación y recuperación zonas verdes	M2	13.500,0
78	78 Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	2,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

MEDIDA: EJE:

Desarrollo local y urbano. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER) 5 +

	0	124.500,0
	Previsto	_
	Medición	Š
RESULTADOS	Definición	633 Población beneficiada directamente
	Código	633
	<u> </u>	



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

OBJETIVOS:

- -Dotar de infraestructuras básicas.
- -Mejora de la articulación territorial y de la calidad medioambiental.
- -Creación de empleo a través de la diversificación productiva.
- -Mejorar en calidad y cantidad la prestación de los servicios municipales a los ciudadanos.
- -Equipamiento de los estándares de vida entre los municipios de la Región.
- -Evitar el despoblamiento rural.
- -Fomentar el desarrollo de las comarcas deprimidas.
- -Incrementar la cooperación intermunicipal.
- Potenciar la realización de infraestructuras a nivel municipal y comarcal con incidencia directa en el empleo.
- Evitar el paro estacional en las zonas rurales.
- Contribuir al asentamiento de la población en esas zonas.
- Mejorar la accesibilidad a núcleos rurales de interés turístico.
- Potenciar el desarrollo de municipios menores de 20.000 habitantes mediante la captación de usuarios turísticos.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE**:

DESCRIPCIÓN:

Esta medida comprende inversiones que son cofinanciadas por la Administración Regional y por el Ministerio de Administraciones Públicas, en el entorno del Programa de Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, regulado por el Real Decreto 1328/1997 de 1 de agosto.

Por tal razón el gasto público a ejecutar en la medida será subvencionable por los fondos comunitarios del FEDER tanto del tramo regional como del plurirregional, dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Comunidades Autónomas uniprovinciales, no insulares, asumen las competencias, medios y recursos que corresponden en el régimen ordinario a las Diputaciones Provinciales.

A través de la presente medida, se pretende potenciar el desarrollo de los municipios menores de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El desarrollo de las actividades con incidencia económica a abordar mediante las iniciativas locales van dirigidas a eliminar los deficits existentes en infraestructuras consideradas básicas, pudiendo desarrollarse fundamentalmente en:

- Red Viaria Local: Comprenderá actuaciones en la Red de Carreteras de titularidad provincial o municipal, dirigidas a la ampliación de plataformas y calzadas, reforma del trazado, mejora del firme, construcción de variantes, acceso a núcleos, construcción de puentes, eliminación de pasos a nivel, etc.
- Abastecimiento de agua: Abordándose principalmente proyectos encaminados a la mejora de captación de agua, depósitos reguladores reforma de la red de suministros, construcción de potabilizadores, etc.
- Saneamiento y depuración de aguas residuales: Contemplándose proyectos encaminados a la ampliación de la red de saneamiento, construcción de colectores, emisarios, etc.; y en general, diseño de distintos sistemas de depuración adecuados a las características de cada área.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

- Tratamiento de Residuos: Abordándose proyectos de infraestructura ambiental para recogida y eliminación de residuos sólidos y/o líquidos; mediante la instalación de pretratamiento y compactación, acondicionamiento de vertederos, construcción de plantas incineradoras, etc.

- Desarrollo Endógeno: Actuaciones no encuadrables en los apartados anteriores pero directamente ligadas al desarrollo local de la zona dad su incidencia económica, social y sobre el nivel de empleo; entre otras, se contemplarían actuaciones dirigidas a la mejora y/o dotación de infraestructuras básicas a polígonos industriales y artesanales, mercados, estaciones de autobuses, rehabilitación del patrimonio histórico-aartístico, escuelas-talleres, equipamientos de ocio, instalaciones deportivas y culturales e infraestructuras de turismo rural, edificios de servicios múltiples, actuaciones en materia de turismo rural, otras redes de comunicación, etc.

En definitiva se trata de disminuir el déficit de infraestructuras básicas en los municipios menores de 20.000 habitantes al considerar que el estrangulamiento que provoca la inexistencia o inadecuación de dichas infraestructuras es el punto principal sobre el que debe actuarse a fin de sentar las bases que infieran posteriormente un desarrollo local, en coherencia además con los planteamientos de financiación de las ayudas FEDER.

Las infraestructuras correspondientes a aquellas que son objeto de obligado cumplimiento local en el sentido de que, según la legislación vigente, sean los municipios los encargados de realizar y mantener dichas inversiones, cuyo aglutinador común es su componente medioambiental y su carácter de básicas respecto de su necesaria existencia para unas condiciones mínimas de habitabilidad y calidad de vida.

Asimismo su dotación deberá responder al cumplimiento de las Directivas comunitarias y la normativa nacional que las traspone cuando los requerimientos de las mismas tengan una traslación directa al ámbito local.

Como resumen se propone la realización de Inversiones en infraestructuras de base y equipamientos colectivos en los pequeños y medianos municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, como instrumento para potenciar el desarrollo endógeno, posibilitando la diversificación del tejido productivo, la articulación e integración territorial de estos núcleos y la mejora de la calidad de vida de la población asentada en los mismos.

Las actuaciones que integran esta medida, en la parte pluriregional, serán cofinanciadas por la Comunidad Autónoma y por el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Dirección General para la Administración Local.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 43.432.850

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 13.029.854

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 30.402.996



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 10,25 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101221 D.G. PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL(MAP)

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA 339001 GOBIERNO DE CANTABRIA

BENEFICIARIOS:

Municipios menores de 20.000 habitantes de la C.A. de Cantabria, mancomunidades y agrupaciones legalmente constituidas de municipios menores de 20.000 habitantes y la Comunidad Autónoma en la medida en que acometa, y financie, actuaciones propias de su ámbito de competencias en la medida que, por tratarse de una C.A. uniprovincial, ha asumido las competencias atribuidas por la legislación vigente a las Diputaciones Provinciales -Administración de ámbito provincial-.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social de las zonas en las que se localicen.
- Solicitudes de los Ayuntamientos, Juntas Vecinales, Mancomunidades, etc.
- Selección de proyectos, en función de la madurez de los mismos, es decir, existencia de proyecto, disposición de terrenos, licencias administrativas, etc.
- Número de población afectada.
- Desarrollo de la zona afectada por el proyecto.
- Prioridad a los proyectos de abastecimiento y saneamiento sobre los de red viaria.
- Capacidad económica del Ayuntamiento o Junta Vecinal para poder abordar los déficits que en materia de infraestructuras básicas, determina la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Calidad técnica del proyecto
- Su incidencia en el desarrollo endógeno de la zona y su capacidad de atracción socioeconómica.
- Proridad a los proyectos integrados en una estrategia de desarrollo local.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Respetándose siempre la normativa comunitaria al respecto, la elaboración de los planes de las obras que sean acometidas durante la vida del Programa, su ejecución, seguimiento, cofinanaciación, etc., ha de encuadrarse en el entorno establecido por el Real Decreto 1328/1997, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales, en la medida que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Dirección General para la Administración Local,cofinancia las mismas.



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: EJE:

(FEDER)
habitantes
nores de 20.000
n municipios me
os colectivos er
quipamientos
Infraestructura y ec
က

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
717	717 Habitantes equivalentes conectados a depuradoras (según Directiva 91/271/CEE)	No	52.251,0
692	769 Empleos creados en fase de construcción	°Z	276,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
163	Red viaria local nueva y/o mejorada	Кm	29,0
413	413 Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	108,0
415	415 Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas	Km	486,0
73	73 Edificios nuevos, conservados y/o rehabilitados (actividades sociales, culturales,etc.)	°Z	8,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
522	522 Viviendas beneficiadas directamente	No	44.463,0
633	Población beneficiada directamente	°N	140.059,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 5 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

OBJETIVOS:

- Medidas e incentivos financieros a la localización de inversiones productivas.

- Medidas dirigidas a la creación de espacios productivos de calidad que faciliten la actividad y la inversión de las empresas.
- Medidas dirigidas a la promoción del autoempleo, de la iniciativa empresarial de los desempleados y de la economía local.
- Mejoras dirigidas a favorecer la implantación de procesos informaticos y tecnólogicos en las empresas locales.
- Potenciar las iniciativas locales de empleo mediante la financiación de proyectos.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

El desarrollo local se considera pieza clave para la creación de empleo; en este sentido, las iniciativas comerciales y empresariales como impulsoras de la economía regional, y el establecimiento de ayudas, establece lazos de unión entre estas y la creación de empleo. Es por ello que la ayuda que se presta en el ámbito de la Comunidad Autónoma, tiene en algunos términos municipales una relación muy significativa con el empleo que se crea en la misma.

Por otro lado hay que resaltar que la práctica totalidad de los municipios de Cantabria no sobrepasan los 20.000 habitantes (96,10%) y un 83,4 % no sobrepasa los 5.000 habitantes.

Por ello entre las actuaciones incluidas en esta medida figuran:

- Medidas dirigidas a la implantación de sistemas de información en los Ayuntamientos y en Agencias y Grupos de Desarrollo Local.
- Ayudas de miminis para comerciantes y PYMEs en el ámbito local, excepcionalmente, a PYMEs instaladas en polígonos industriales.
- Acciones dirigidas a fomentar la inversión productiva en los municipios de la Comunidad.
- Asistencias técnicas a las empresas productivas y de servicios de cara a la Sociedad de la Información.
- Asistencias a ferias, investigación de mercado, etc.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 5 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 8.742.855

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 2.622.857

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 6.119.998

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 2,06 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA

BENEFICIARIOS:

- PYMEs
- Comerciantes individuales
- Personas físicas y jurídicas
- Ayuntamientos
- Agencias de Desarrollo Local
- Grupos de Acción Local

en todo el territorio de Cantabria.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 5 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social de las zonas en las que se localicen.
- Dinamización del mercado de trabajo local.
- Tipología de los proyectos.
- Implantación de sistemas informáticos y de la Sociedad de la Información.
- Incidencia en el desarrollo local.
- Importe de la inversión a subvencionar.
- Nível de desempleo local.
- Prioridad a los proyectos integrados en una estrategia de desrrollo local.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 5 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

MEDIDA: EJE:

Desarrollo local y urbano. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER) 2 2

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
989	686 Aumento ventas en mercados locales	%	2,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
390	390 Pymes que reciben ayuda para ampliaciones, modernización, traslado etc.	°Z	125,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
456	456 Población beneficiada directamente	°Z	25.000,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

OBJETIVOS:

- Potenciar la conservación del patrimonio arqueológico e histórico.
- Recuperación y mantenimiento del patrimonio en su vertiente cultural e histórica.
- Diversificación de la oferta cultural.
- Promover la protección y el aprovechamiento del patrimonio histórico y artístico con fines turísticos.
- Equipamiento de Centros de Interpretación que ayuden a conocer la historia.
- Valoración de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones incluidas en esta medida consisten en la construcción, ampliación, mejora, conservación y rehabilitación de museos, bibliotecas, archivos, conservatorios, cuevas prehistóricas, iglesias, ermitas, casonas, palacios solariegos y edificios de úsos múltiples, así como su equipamiento.

En general, se pretende la catalogación, enriquecimiento y valoración del patrimonio histórico-artístico y cultural; así como facilitar el conocimiento de nuestra historia, mediante la realización de Centros de Interpretación que faciliten el conocimiento del inmueble intervenido y recuperado, y al mismo tiempo acerquen el conocimiento de la cultura a la mayor parte posible de la sociedad.

Se trata, por tanto, de:

- Rehabilitar inmuebles de valor cultural.
- Recuperación del patrimonio arqueológico.
- Investigación en yacimientos arqueológicos.
- Apertura al público de cuevas con arte rupestre.
- Conservación del patrimonio religioso.
- Programas de inversión en rehabilitación de iglesias de interés cultural.
- Recuperación de iglesias románicas.
- Creación de infraestructura cultural.
- Programas de ayudas a corporaciones locales para creación de centros culturales.
- Inversión en rehabilitación y construcción de museos, filmoteca y centros culturales.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 4.566.665

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 1.826.666

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 2.739.999

TASA DE COFINANCIACIÓN 60,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,92 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA

BENEFICIARIOS:

Comunidad Autónoma de Cantabria



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social de las zonas en las que se localicen.
- Prioridad a proyectos integrados en una estrategia de desarrollo regional.
- Estado de conservación en que se encuentran los inmuebles, información que se extrae de estudios previos y fichasdiagnóstico.
- Uso previsto para el inmueble, una vez realizada la intervención de restauración.
- Inclusión de estas actuaciones en los Planes Directores de los respectivos Conjuntos Arqueológicos y Monumentales.
- Estado de conservación de los elementos arquitectónicos y de las obras a restaurar, así como la importancia histórica y artística de la obra.

Las inversiones en conservación y rehabilitación de museos se basan en los siguientes principios orientadores:

- equilibrio territorial de las inversiones
- existencia de planes museográficos previos a cualquier intervención arquitectónica
- implantación de programas de conservación y restauración de colecciones paralelos a los trabajos de rehabilitación, junto a la dotación de laboratorios de restauración.

Por otra parte, el principio en que se basa la inversión en archivos es la necesidad de su modernización dotándolos de edificios e instalaciones adecuadas.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

Desarrollo local y urbano.

8 2 MEDIDA: EJE:

Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

_	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
768 Empleos creados		No	35,0
772 Empleo	772 Empleos mantenidos	°Z	25,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
177 Actuac	177 Actuaciones en edificios o monumentos	°Z	0,09
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
607 Visitantes al año		°Z	925.000,0



OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

OBJETIVOS:

- Equiparar la prestación de salud y sanitaria de forma equilibrada en todo el territorio de Cantabria.
- Ampliar y modernizar los equipamientos sanitarios de todos los centros de la región.
- Reducción del tiempo de espera en los centros de atención sanitaria y hospitales.
- Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos.
- Integrar a los sectores marginados de la sociedad mediante planes de inversión integrales.
- Mejorar las instalaciones y el equipamiento de los Centros de Atención Primaria.
- Mejorar las infraestructuras del Sistema de Urgencias y Emergencias Sanitarias de la Comunidad Autónoma.
- Adecuar los recursos de atención mental y asistencia psiquiátrica a las necesidades de la Comunidad Autónoma.
- Mayor eficacia en labores de Planificación y Orientación Familiar.
- Mejorar la atención a personas mayores dependientes, promoviendo la salud y la prevención de enfermedades.
- Ampliar y modernizar los equipamientos sociales de la Región.
- Ampliación y mejora de los servicios de carácter social de la Universidad Internacional Menendez Pelayo.
- Incorporación de las nuevas tecnológias en el Campus Universitario de Las LLamas.
- Modernización y rehabilitación de los equipamientos sociales existentes.
- Creación de plazas en las residencias universitarias de la Universidad.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

DESCRIPCIÓN:

El progresivo envejecimiento de la población, debido fundamentalmente a una mayor esperanza de vida, hace que las personas mayores tengan un importante índice de dependencia y demanden recursos sociosanitarios adecuados a sus necesidades, tanto a nivel domiciliario como residencial.

Otro grupo de población que presenta discapacidades es el de la población menor de 65 años con deficiencias, que en la actualidad y al mejorar su supervivencia, pero sin el suficiente apoyo familiar, precisan recursos específicos a sus necesidades.

A nivel global se estima que la población con discapacidad representa el 9% de la población general, siendo más importante entre los mayores de 65 años.

Los recursos de que dispone la Comunidad Autónoma son en este momento insuficientes e inadecuados, precisándose, por una parte, la reconversión de plazas residenciales ya existentes en plazas de atención a personas dependientes que promuevan la atención integral en el entorno adecuado, pero además de atención residencial para personas dependientes se demuestra la necesidad de crear o incrementar otros recursos como hospitales de larga estancia, aumento de plazas de centros de atención diurna y la creación de unidades de convivencia, sobre todo para discapacitados menores de 65 años.

Las actuaciones a llevar a cabo se centrarán fundamentalmente en la construcción, rehabilitación, ampliación y reforma de Hospitales, Centros de salud, Consultorios Rurales, Centros de atención primaria, Ambulatorios, así como todas las infraestructuras accesorias y complementarias de los mismos, incluyendo su equipamiento.

Se incluye también la construcción, ampliación y reforma de centros de rehabilitación psiquiatrica, centros de día de la tercera edad, centros de atención a minusvalidos, redes de centros de atención a menores, guarderías y otros centros



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

asistenciales y sociales.

Finalmente comprende la construcción de un nuevo Pabellón en el Campus Universitario de Las Llamas, la ampliación de las dotaciones deportivas, la recuperación y reordenación de la parcela norte del Campus creando zonas verdes y de esparcimiento, la adquisición de equipos informáticos y accesos a nuevas tecnologías, etc.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 15.457.142

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 4.637.142

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 10.820.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 3,65 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101182 UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENENDEZ PELAYO (MEC)

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA

BENEFICIARIOS:

Comunidad Autónoma de Cantabria.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social de las zonas en las que se localicen.
- Prioridad a proyectos integrados en una estrategia de desarrollo regional.
- Incremento de la cobertura sanitaria.
- Mejora de la accesibilidad de la población a los Centros con menor distancia a estos, disminución de la lista de espera, menores gastos en los desplazamientos.
- Mejora de la calidad asistencial mediante mayor número de programas de salud, que conlleven una mayor y mejor técnica sanitaria.
- Aumento del empleo, tanto directo como indirecto, con especial incidencia en la población femenina.
- Mejora de la informatización de la red asistencial.
- Actualización de equipamientos de alta tecnología.
- Adaptación de centros, con obsolescencia asistencial, a Centros de Alta Resolución.
- Zonas de fuerte crecimiento demográfico
- Zonas con alto índice de envejecimiento de la población.
- Zonas rurales.
- Centros con horarios amplios de funcionamiento que favorezcan la incorporación de la mujer al trabajo.
- Equilibrio territorial de infraestructuras y recursos de servicios sociales.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: EJE:

Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER) 9

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
269	Empleo creado	No	125,0
707	707 Empleo mantenido	°Z	432,0
	KEALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
190	190 Centros de salud construídos y equipados	°Z	14,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
512	Incremento del nº de camas o plazas.	°Z	400,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

OBJETIVOS:

- Potenciar la dotación equilibrada de infraestructuras deportivas y de ocio en toda la región.
- Modernizar los centros de ocio y deporte.
- Acondicionar las infraestructuras deportivas y de ocio existentes.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Las grandes poblaciones cuentan con instalaciones deportivas suficientes en la mayoría de los casos, siendo necesario un esfuerzo especial en el caso de los núcleos rurales. Los ciudadanos de estos núcleos tienen el mismo derecho que los ciudadanos de núcleos urbanos a instalaciones polivalentes y programas deportivos. En este sentido, es fundamental que las nuevas instalaciones cuenten con sus servicios adaptados para los discapacitados, y que las ya existentes adapten sus instalaciones para este fin.

El deporte, entendido como elemento que aumenta la calidad de vida de los ciudadanos, obliga a la universalización de la posibilidad de practicarlo en condiciones dignas.

Las principales actuaciones se centran en:

- Pabellones polideportivos cubiertos. Incluyen una pista de 43 x 24 m., gradas para el público, vestuarios, calefacción, aqua caliente y almacén de material.
- Campos de Fútbol. Pueden ser de hierba natural o artificial según los casos. Asimismo, pueden estar dotados de gradas y vestuarios.
- Piscinas climatizadas. Necesarias teniendo en cuenta la climatología de la Región.
- Pistas Polideportivas al aire libre (dimensiones 43x24 m.).
- Bolos y Remo. Dotación de instalaciones para la práctica de estos deportes autóctonos de Cantabria.

En definitiva la medida comprende la construcción, ampliación y mejora de infraestructura deportiva y de ocio: boleras, campos de fútbol, pistas deportivas, pabellones deportivos, piscinas, areas de esparcimiento rural etc. así como su equipamiento.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 14.516.668

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 5.806.668

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 8.710.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 60,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 2,94 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA

BENEFICIARIOS:

Clubes Deportivos.

Deportistas

Escolares

Población de Cantabria.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social de la zonas en las que se localicen.

- Prioridad a proyectos integrados en una estrategia de desarrollo regional.
- Índice de impacto en la población.
- Efecto multiplicador de las actividades deportivas en la población.
- Accesibilidad de la instalación.
- Nivel de innovación.
- Número de ciudadanos a los que llega.
- Programa de actividades previsto para la instalación.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

Desarrollo local y urbano.

Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER) 5

MEDIDA: EJE:

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
289	687 Incremento del nº de usuarios de las instalaciones	%	120,0
707	707 Empleo mantenido	°Z	35,0
269	697 Empleo creado	°Z	15,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
116	116 Actuaciones de apoyo al desarrollo local	°Z	102,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
909	606 Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	٥N	50.000,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

OBJETIVOS:

- Completar la estructura de la Red de Carreteras de Cantabria y desarrollar su capacidad y funcionalidad de manera que posibilite la plena integración espacial y funcional del territorio montañés tanto a nivel interno como el exterior.
- Conseguir la máxima eficiencia de los recursos económicos dedicados a la planificación, construcción, conservación, gestión y explotación de la red de carreteras.
- Mejorar el confort y la seguridad de las carreteras mediante la implantación de medidas que desarrollen actuaciones en materia de seguridad vial.
- Desarrollar actuaciones destinadas a completar el equipamiento de las carreteras.
- Desarrollar un Sistema Viario compatible con el medio ambiente, diseñado de forma que consiga la máxima integración ambiental.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE**:

DESCRIPCIÓN:

Esta medida se desarrollará mediante actuaciones dirigidas a la construcción y adecuación de la red viaria, entre las que se incluye la restauración y medidas compensatorias en materia medioambiental cuando proceda, así como las conexiones a las ciudades a través de la articulación de variantes y travesías de acuerdo con la planificación urbanística y territorial.

Las actuaciones a llevar a cabo se centrarán en:

- Desarrollar los itinerarios que integren a Cantabria en la futura Red Transeuropea de Carreteras (TERN): Autovía del Cantábrico y conexión con la Mesetas.
- Diversificar las comunicaciones con el exterior, interviniendo de manera coordinada y concertada con otras administraciones regionales y nacionales en las carreteras que los relacionan. Las carreteras cántabras no pueden vivir de espaldas a las actuaciones de las comunidades vecinas, tanto en lo que a la continuidad de itinerarios se refiere, como en relación a la calidad de la infraestructura final construida.
- Mejorar la accesibilidad interna de la región facilitando las relaciones de tipo general, así como aquellas de especial significación como son las de las zonas de baja accesibilidad y del medio urbano.
- En este sentido, se debe potenciar el reequilibrio territorial, ampliando la accesibilidad a las zonas menos desarrolladas a peor dotadas de infraestructuras.
- Articular espacios comarcales entre sí y con los grandes ejes del territorio; ello exige que las mejoras en la red deben afectar a toda la Red Fundamental, es decir, a las carreteras primarias y a las secundarias.
- Completar y mejorar la articulación interior de las diferentes zonas y comarcas, éste se consigue mallando en la medida de lo posible el territorio y considerando el papel jugado por las redes locales, especialmente por aquellas que conforman itinerarios.
- Ordenar según sus intereses y urgencia las actuaciones a desarrollar en el Plan Regional de Carreteras, combinando criterios sociales y territoriales con aquellos ligados a la rentabilidad económica de las inversiones a realizar. En este sentido, se deberán priorizar las actuaciones que, complementando la infraestructura ya existente, mejoren las condiciones y la conexión de la red (cierre de malla homogénea, cierres de circuitos e incorporación de otras vías en la red), es más importante ir completando itinerarios, que actuar de manera aleatoria a lo largo y ancho del territorio.
- Coordinar la política de carreteras con otras políticas territoriales y, en especial, con la de ciudades, interviniendo de una manera concertada con otras administraciones en la construcción de las estructuras territoriales de ámbito metropolitano, comarcal y en el medio urbano en general.
- Adecuar las carreteras a las potencialidades económicas y necesidades sociales de las diferentes zonas de Cantabria (zonas costeras y valles interiores); las carreteras no son condición suficiente para el desarrollo económico, pero sí condición necesaria, y en este sentido se producirán algunas de las propuestas de actuación que desde el Plan se



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

realicen.

- Concebir la carretera como un bien económico que conforma el patrimonio viario de una región, el cual requiere ser conservado y explotado.
- Mejorar el rendimiento y el aprovechamiento del patrimonio infraestructural existente, a través de la conservación óptima de firmes, la mejora de la señalización y de los elementos complementarios (arcenes, vallas,..); la conservación debe estar presente en la actividad de la Administración como una parte de la inversión y el gasto anual.
- Primar la no ruptura de la estructura de la Red Viaria Convencional con el desarrollo de la nueva Red de Gran Capacidad.
- Definir y aplicar parámetros que permitan valorar la rentabilidad, eficacia y eficiencia de las inversiones en infraestructura viaria. En este sentido, deberán tenerse en cuenta además de los costes, los beneficios sociales tanto directos (ahorros de consumos, de tiempos, de desgastes, de reparaciones, de accidentes, etc..), como indirectos, es decir, los que afectan al desarrollo de la industria, del comercio, del turismo, de la calidad de vida, en definitiva, del desarrollo regional.
- Escoger cuidadosamente las inversiones viarias de manera que resulten rentables a medio y largo plazo haciendo hincapié en la calidad de las obras, en mejoras de trazado con porvenir y con la vista puesta en el futuro.
- Mejorar los procesos de inversión, acortando los tiempos necesarios para su desarrollo en la búsqueda por obtener en el menor plazo posible los beneficios que supone para la sociedad la existencia de un viario cómodo, seguro y fiable, mediante la financiación exterior.
- Desarrollar una Política de Calidad Total propia de la Comunidad, que abarque el período de vida útil de la carretera desde los estudios previstos hasta la conservación y explotación de la misma, pasando por las fases intermedias de redacción del proyecto y construcción de la obra.
- Desarrollar una evaluación continua de la seguridad de los itinerarios, mediante un control y conservación permanente de toda la red de carreteras detectanto los arcos que potencialmente pueden llegar a convertirse en Tramos de Concentración de Accidentes (TCA).
- Realizar y dar a conocer un Plan de Seguridad Vial que a partir de la definición de unos objetivos operativos a conseguir, establezca e instrumentalice las medidas a implantar evaluando sus resultados mediante periódicas Auditorías de Seguridad que es necesario difundir entre los usuarios de las carreteras.
- Determinar, de acuerdo con la jerarquía de las carreteras, las necesidades de equipamiento de las mismas (áreas de servicio, áreas de descanso, miradores,..etc.).
- Establecer un plan específico de actuaciones de equipamientos (áreas de servicios, descanso, información, etc.).
- Considerar el Medio Ambiente como uno más de los factores a tener en cuenta en la definición de actuaciones en materia viaria en las tres grandes fases de la vida de una carretera; planificación, construcción y explotación.
- Mejorar los proyectos exigiendo un conocimiento más profundo del medio natural y territorial y articular mecanismos a través de los trabajos previos a la redacción de proyectos en los que se realicen los Estudios de Impacto Ambiental (E.I.A.), de manera que las conclusiones que de éstos se deriven posibiliten una rápida toma de decisiones y no introduzcan riesgos añadidos a la financiación y rentabilidad de la inversión.
- Definir las actuaciones en carreteras que incorporen obligatoriamente la utilización de productos reciclados de residuos de la agricultura, industria y de la ciudad, con objeto de minimizar el impacto ambiental de la forma de vida de nuestra sociedad.
- Restituir la calidad y la integración ambiental de las carreteras existentes. La componente ambiental debe ser considerada dentro del conjunto del proyecto, debiéndose en el caso de obras ya realizadas o en ejecución que lo requieran, redactarse un proyecto de restauración ambiental.
- Al realizar obras de carreteras, mejorar la calidad ambiental del medio circundante, o preservarla, o minimizar los impactos por esto orden de preferencia; ello implica el correspondiente esfuerzo durante la construcción de la obra, siempre de acuerdo como el proyecto realizado.

Las inversiones a realizar por la Administración Regional son complementarias de las que lleva a cabo la



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Administración Central (sin cofinanciación comunitaria), la cual tiene asignadas las competencias en materia de la red viaria nacional, por tanto las realizaciones que se incluyen en el contexto de esta medida se centran fundamentalmente en:

Actuaciones en la Red Secundaria de Carreteras.

Su objetivo es el acondicionamiento o nuevo trazado con el fin de mejorar la accesibilidad y articulación interior de distintos ámbitos locales de la región.

En definitiva se pretende adaptar estas carreteras a las caracteristicas geométricas de trazado en planta y alzado de acuerdo con la funcionalidad e intensidad de tráfico previsto. Los proyectos a desarrollar son entre otros:

- Tramo Santillana del Mar-Cuevas de Altamira.
- Tramo Aes-Corrobarceno.
- Tramo Comillas-Ría de la Rabia.
- Tramo Mogro-La Cavadilla.
- Tramo Gibaja-La Matanza.
- Tramo Samano-Guriezo.
- Tramo Santibañez-Tezanos-Selaya.
- Tramo Novales-Cobreces.
- Tramo Santa María de Cayón-Esles.
- Mejora de firme en tramo Ruda-Esles.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 35.230.811

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 12.330.784

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 22.900.027

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 7,72 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA

BENEFICIARIOS:

Los usuarios del transporte por carretera, tanto nacionales como internacionales. La población de la Comunidad de Cantabria.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Articulación interior de la región.

- Desarrollo de las redes viarias metropolitanas y de sus conexiones con la red de carreteras.
- Mejora de la funcionalidad de los nudos de la red viaria.
- Accesibilidad territorial.
- Peligrosidad de la red.
- Importancia de los ejes en cuanto a tráfico y conexión de núcleos relevantes.
- Que estén contemplados en el Plan Regional de Carreteras.
- Evaluación del Impacto Ambiental.
- Plazo de ejecución.
- Urgencia de la actuación.
- Problemática de la zona.
- Incremento de la seguridad.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

9

Redes de transporte y energía (Feder). Carreteras y autovías (FEDER)

MEDIDA: EJE:

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
669	699 Empleo creado en fase de mantenimiento	No	351,0
269	769 Empleos creados en fase de construcción	°N	286,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
38	38 Carretera acondicionada	Km	197,0
	SPESIII TANOS		
:		: :	
Codigo	Definición	Medición	Previsto
93	663 Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	10,0
		-	



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

OBJETIVOS:

- Mejora de las infraestructuras portuarias de tipo pesquero.

- Mejora de las infraestructuras portuarias de tipo recreativo.
- Integración del puerto con la ciudad.
- Proyecto y construcción de nuevas instalaciones náutico-deportivas.

- Dragados.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Durante los últimos años se ha venido desarrollando una política de mejoras portuarias pensando, fundamentalmente, en la flota pesquera. La falta de muelles y líneas de atraque, el mal estado de los carros y rampas-varadero, la carencia de almacenillos, etc... obligaba a actuar urgentemente en este sentido. Es necesario seguir con esta mejora de infraestructuras e instalaciones, al menos durante los próximos cuatro años y los trabajos consistirán en refuerzo de los diques de abrigo, líneas de atraque, carros y rampas-varadero, construcción de almacenillos o bodegas, nuevas lonjas como la de Santoña y fábricas de hielo, áreas de servicio y aparcamientos, etc...

En Cantabria existen casi 6000 embarcaciones recreativas y, prácticamente, sólo existe un puerto deportivo. Es necesario acondicionar determinados espacios náuticos de nuestros puertos para poder amarrar sus embarcaciones mediante la instalación de pantalanes flotantes y demás instalaciones náuticas.

Con el objetivo de acercar el puerto a los ciudadanos, o viceversa, se llevarán a cabo pavimentaciones, iluminación, mobiliario urbano y cuantos proyectos de urbanización se requieren para tal fin.

Siendo incapaces los puertos de dar cabida a toda la flota deportiva y recreativa matriculada en esta Comunidad, es preciso promover la construcción y explotación de algunos puertos deportivos que, además de resolver la falta de amarres existente, sean un foco de desarrollo turístico y social. Es por ello por lo que se plantea, en fase de proyecto, la ejecución futura de puertos deportivos en Castro Urdiales, Laredo y Suances, por citar los tres más significativos.

La orientación de la costa de la Región y las avenidas de sus rías traen como consecuencia unos frecuentes anegamientos de las canales de navegación y dársenas interiores de los puertos. Es por ello, por lo que se necesita velar continuamente porque los calados sean los adecuados para mantener la operatividad de las flotas y la apertura de los puertos regionales, efectuando trabajos de dragados con una periodicidad casi permanente.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 22.899.996

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 11.449.998

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 11.449.998

TASA DE COFINANCIACIÓN 50,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 3,86 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA

BENEFICIARIOS:

La Comunidad Autónoma de Cantabria, en general, y principalmente las personas dedicadas al sector pesquero de Cantabria.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Adecuación de la demanda a la oferta de infraestructuras portuarias.

- Nivel de aceptación y/o concertación alcanzado con los agentes públicos y privados interesados en la misma.
- Inexistencia de limitaciones en la Declaración de Impacto Ambiental.
- Evaluación técnica, financiera y económica de cada uno de los proyectos de inversión.
- Urgencia de la necesidad de realización de ciertos proyectos de dragado.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

Redes de transporte y energía (Feder). Puertos (FEDER) 9 4

MEDIDA: EJE

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
669	699 Empleo creado en fase de mantenimiento	No	210,0
269	769 Empleos creados en fase de construcción	°Z	325,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
89	68 Dique nuevo o mejorado	٤	4.500,0
71	71 Dragados	M3	200.000,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

OBJETIVOS:

- Mejora de la infraestructura ferroviaria.

- Elevar la calidad de los servicios en favor de los usuarios de transportes públicos.
- Supresión de pasos a nivel.
- Conseguir tiempos de transporte competitivos y atrayentes.
- Facilitar la interconexión en el transporte de mercancias entre los tráficos viarios, aéreos, maritimos y por vía férrea.
- Desarrollo del medio rural.
- Aumentar la seguridad en el transporte.
- Mejorar la comodidad y seguridad de los viajeros.
- Modernización de estaciones y consolidación de servicios.
- Potenciación del transporte de mercancías por carretera.
- Aumentar la rapidez y regularidad del transporte.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

DESCRIPCIÓN:

La medida se centra en desarrollar sistemas coherentes de transporte intermodal y combinado, especialmente la creación de nudos de transferencia, buscando un equilibrio entre los grandes proyectos de transporte y la mejora de los sistemas de transporte local a pequeña escala para mejorar la eficacia del sistema mediante la creación de una red más integrada.

La ubicación de los Centros, como actuaciones a realizar, se determina en función de los flujos de mercancía que se generan o que afluyen a determinados lugares en función de utilizar otros medios de transportes buscando la intermodalidad; así mismo se tiene en cuenta el apoyo necesario a núcleos que por la entidad de la flota que en los mismos opera, hace necesaria la dotación de una zona común de encuentro, reposo y consolidación y fragmentación de cargas.

Asimismo, se construirán nuevas estaciones de autobuses para completar la red existente propiciando unas instalaciones que permitan utilizar los servicios públicos con una calidad creciente. En los enclaves para los que no se aconsejen las referidas instalaciones se completará la red de marquesinas en paradas de autobuses y se sustituirán las deterioradas por otras concebidas desde una mejor integración urbanística.

Para propiciar un conjunto de instalaciones acondicionadas a los requisitos precisos que permitan prestar las atenciones demandadas, se procederá a la consolidación, mejora y actualización de la red de infraestructuras referidas.

Entre las actuaciones a realizar se incluyen:

- Supresión de pasos a nivel.
- Construcción de infraestructuras complementarias del transporte por carretera: Estaciones, Apartaderos, Intercambiadores Modales.
- Convenios con RENFE y FEVE.
- Renovación de flota de vehículos de líneas regulares y subvenciones a líneas de baja densidad de población.
- Subvención para la implantación de sistemas de gestión y formación de profesionales del sector.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 4.580.000

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 2.290.000

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 2.290.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 50,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,77 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA

BENEFICIARIOS:

Comunidad Autónoma de Cantabria.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Incidencia en la reestructuración y modernización del sector de transporte de mercancías.
- Conexión intermodal de transportes de viajeros y mejora de la calidad del servicio, teniendo en cuenta para ello:
- * Volumen de demanda
- * Número de habitantes afectados
- * Número de líneas de autobuses en circulación y servicio.
- * Volumen de tráfico de mercancías.
- * Número de vehículos pesados en la zona.

En el caso de la ubicación de los Centros, como actuaciones a realizar, se determinan en función de los flujos de mercancía que se generan o que afluyen a determinados lugares en función de utilizar otros medios de transportes buscando la intermodalidad; así mismo se tiene en cuenta el apoyo necesario a núcleos que por la entidad de la flota que en los mismos opera, hace necesaria la dotación de una zona común de encuentro, reposo y consolidación y fragmentación de cargas.

En el caso de la construcción de nuevas estaciones de autobuses, las actuaciones serán seleccionadas en base al parámetro objetivos referidos al número de habitantes de la localidad, al número de líneas de transporte que operan en la misma y a la significación del enclave como nudo de comunicaciones o terminal de trayecto.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

MEDIDA: EJE:

Redes de transporte y energía (Feder). Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER) 9 9

Código Medición Previsto 4,0 4,0 4,0 4,0 4,0 4,0 4,0 5,0 5,0 5,0 195,0		IMPACTOS		
Incremento del tráfico de mercancias al año REALIZACIONES REALIZACIONES Paradas de estaciones de autobuses interurbanas creadas o acondicionadas Paradas de autobuses RESULTADOS RESULTADOS Nº Nº 19 19 19 100.000	Código	Definición	Medición	Previsto
Incremento del tráfico de pasajeros al año REALIZACIONES REALIZACIONES Instalaciones de estaciones de autobuses interurbanas creadas o acondicionadas Paradas de autobuses RESULTADOS RESULTADOS Nº Medición Previsto Usuarios Nº Medición Previsto 100.000	739			4,0
REALIZACIONES PREALIZACIONES Definición Medición Previsto Paradas de autobuses Nº 18 RESULTADOS Nº Previsto Usuarios Nº 100.00	743			2,0
REALIZACIONES Definición Medición Previsto Paradas de estaciones de autobuses interurbanas creadas o acondicionadas Nº 19 Paradas de autobuses Nº 19 Paradas de autobuses Nº 19 RESULTADOS Nº Previsto Usuarios Nº 100.000				
REALIZACIONES Definición Medición Previsto Paradas de autobuses N° 19 Paradas de autobuses N° 19 RESULTADOS Medición Previsto Usuarios N° 100.00				
Definición Medición Previsto Instalaciones de estaciones de autobuses interurbanas creadas o acondicionadas Nº 19 Paradas de autobuses Nº 19 RESULTADOS RESULTADOS Nº Previsto Usuarios Nº 100.00		REALIZACIONES		
Paradas de autobuses interurbanas creadas o acondicionadas Paradas de autobuses RESULTADOS No Medición Definición Usuarios No 100.000	Código	Definición	Medición	Previsto
Paradas de autobuses No No No	105			5,0
RESULTADOS Usuarios Nedición Nedición No	710			195,0
RESULTADOS Usuarios No Medición Previs				
Definición Medición Previs Usuarios Nº				
Usuarios Medición Previs		RESULTADOS		
Usuarios	Código	Definición	Medición	Previsto
	592	Usuarios		100.000,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 8 Redes de distribución de energía (FEDER)

OBJETIVOS:

- Mejora de la competitividad en sectores estratégicos.
- Incrementar la eficiencia energética.
- Mejorar los consumos específicos en los procesos de producción y uso.
- Mejorar el aprovisionamiento energético y diversificar las fuentes de energía.
- Mejorar y ampliar la infraestructura eléctrica en el medio rural para potenciar las zonas rurales de Cantabria.
- Mejorar las instalaciones de energía eléctrica en los municipios, mediante la creación y mejora de su infraestructura eléctrica, con objeto de dotarlos de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

DESCRIPCIÓN:

La infraestructura gasista supone un factor importante para el desarrollo de la industria y del comercio, así como para mejorar la calidad de vida en el ámbito doméstico. Por ello, constituye un objetivo que el gas natural canalizado llegue en el horizonte del año 2010 al 90% de la población de Cantabria, porcentaje muy importante, teniendo en cuenta la dispersión existente en esta Comunidad Autónoma.

Aparte de los beneficios en los ámbitos comercial y doméstico, esto supone una oportunidad de diversificación energética en las industrias y posibilita la implantación de plantas de producción eléctrica mediante cogeneración. Uno y otro aspecto, la diversificación energética y la creación de plantas de cogeneración son una realidad ya en parte, en base a las infraestructuras gasistas realizadas hasta ahora, si bien queda un amplio campo en esta materia.

Partiendo de la red de gasoductos de ámbito nacional, a los que Cantabria se conecta por el sur y el oeste, y que son competencia de la Administración del Estado, se estableció un convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Grupo Gas Natural, firmado el 18 de marzo de 1999, para extender la red gasista en el territorio de la Comunidad Autónoma.

En esencia, en este convenio se prevé que el Gobierno de Cantabria contribuirá con una subvención de 1.075 millones de pesetas en la realización por el Grupo Gas Natural de obras por valor de 3.191 millones de pesetas, que tienen por finalidad extender la red de distribución desde la Bahía de Santander hasta Laredo, atendiendo los principales núcleos de población y empresas, así como la realización de determinados ramales para atender el suministro de poblaciones al oeste de Santander, como son San Vicente de la Barquera, Comillas, Santillana del Mar y Suances, partiendo del gasoducto existente.

Está previsto que las obras objeto de este convenio finalicen en el año 2002.

Los 3.191 millones de pesetas, objeto de estas obras corresponden únicamente a los ramales de transporte, con 120 kms de longitud, pero están también en realización 130 kms de redes de distribución, con lo que la inversión del Grupo Gas Natural se eleva a 5.685 millones de pesetas. Por tanto, la subvención de 1.075 millones de pesetas del Gobierno de Cantabria tienen un importe efecto de apalancamiento.

La gasificación a la zona de Castro Urdiales se realiza desde el este, por lo que queda por cerrar el tramo de Laredo a Castro Urdiales.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 8 Redes de distribución de energía (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Por otra parte, las gasificaciones mediante redes de propano que se están haciendo en el interior de Cantabria se están dimensionando para que en el futuro sea posible su utilización mediante gas natural una vez que se llegue mediante las correspondientes canalizaciones.

Así, la futura extensión de la red se prevé atendiendo a los núcleos de mayor población, subiendo por los valles que acceden a la costa, considerando prioritario el correspondiente al río Asón.

Para esto se realizarán actuaciones destinadas a:

- Construcción y ampliación de infraestructura de transporte energético y de distribución urbana y rural.
- Construción de estaciones de generación de energía y grandes terminales.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 11.450.000

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 6.870.001

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 4.579,999

,		PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA	
TASA DE COFINANCIACIÓN	40,00 %	CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	1,54 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA

BENEFICIARIOS:

- Propietarios de pequeñas industrias del medio rural, no ubicadas en polígonos industriales, y Pymes.
- Administración regional y local.
- Empresas eléctricas (generadores, distribuidores y comercializadores).
- Empresas distribuidoras y transportistas de gas natural.
- Usuarios de las diferentes energías (uso industrial y doméstico-comercial).
- Población de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 8 Redes de distribución de energía (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Zonas con más baja calidad de suministro eléctrico o en aquéllas otras que cuenten con una infraestructura eléctrica insuficiente para su potencial desarrollo.
- Actuaciones eléctricas realizadas en el medio rural, tomando como criterio prioritario el que afecten a localidades de menos de 10.000 habitantes.
- Adecuación de instalaciones de distribución existentes, a tensiones normalizadas en nuestro entorno europeo (Paso de 220 a 380 V.).
- Instalación de gasoductos para atender nuevas zonas, con escasa tasa de rentabilidad de la inversión.
- Nuevas redes de suministro industrial doméstico-comercial en zonas deprimidas.
- Adecuación de antiguas conducciones de gas manufacturado para su conversión a gas natural.
- Instalaciones de suministro canalizado de GLP en localidades alejadas de las redes de transporte de gas natural.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 8 Redes de distribución de energía (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

Redes de transporte y energía (Feder). Redes de distribución de energía (FEDER) 9 8

MEDIDA: EJE:

	Previsto	625,0	0,69		Previsto	400.000,0
	Medición	No	°Z		Medición	°
IMPACTOS	o Definición	769 Empleos creados en fase de construcción	772 Empleos mantenidos	RESULTADOS	o Definición	642 Población beneficiada por mejora red energénica (hab.)
	Código	392	772		Código	642



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 10 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético de las empresas (FEDER)

OBJETIVOS:

- Mejorar la intensidad energética general.

- Reducción de los consumos energéticos generales y específicos.
- Impulsar la competitividad mediante el incremento de la eficiencia energética.
- Incrementar la participación de energías más limpias y eficientes, e intervenir sobre las fuentes de energía tradicionales y sus puntos de consumo, ganando cotas en la eficiencia y ahorro energético.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE**:

DESCRIPCIÓN:

Es evidente el interés de promover la utilización de fuentes de energía más limpias, en especial de las renovables.

Asimismo, han dado buenos resultados las actuaciones llevadas a cabo anteriormente para intervenir en las instalaciones eléctricas y de alumbrado, con el fin de utilizar tecnologías que disminuyan el consumo energético. Para ello, se propone actuar en las líneas que posteriormente se describe.

Se promoverá la utilización de energías renovables que precisen de incentivos económicos para asegurar su viabilidad. Se estiman como líneas susceptibles de ayuda la solar térmica, biomasa y biogás, en las que se concentrará el esfuerzo, ya que no se prevén incentivos para aquellas que se estimen con un nivel de rentabilidad que promueva por si mismo solicitudes de autorización.

Asimismo se promoverá la diversificación energética, primando a aquellas de un mayor rendimiento energético y un menor impacto ambiental, en particular la sustitución de fuel por otro carburante.

Otra línea consistirá en incentivar la eficiencia y ahorro energético a través de mejoras en las instalaciones eléctricas y de alumbrado.

Como complemento a todo lo anterior, se estima necesario promover la creación de empresas en el campo de las energías renovables, con el fin de que aumente la participación de este tipo de energías en el balance energético de Cantabria.

Entre otras actuaciones a realizar, se contemplan:

- Construcción de plantas de cogeneración.
- Proyectos de sustitución de fuel a otros carburantes.
- Medidas tendentes al ahorro energético.
- Construcción y mejora de instalaciones públicas con sistema de alumbrado de alta eficiencia energética.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 10 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético de las empresas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 7.633.330

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 3.053.331

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 4.579.999

TASA DE COFINANCIACIÓN 60,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 1,54 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA

BENEFICIARIOS:

Comunidad Autónoma de Cantabria.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 10 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético de las empresas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Proyectos que incluyan un análisis sobre el nivel de eficiencia energética que se pretende alcanzar.
- Replicabilidad del proyecto apoyado.
- En el caso de proyectos de instalación de plantas cogeneradoras, el hecho de que sea factible la evacuación de los excedentes eléctricos a la red general.
- Grado de reducción del impacto medioambiental que separe la atracción.
- Los proyectos financiados serán preferentemente los de PYMES y del sector institucional.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

MEDIDA: 10 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético de las empresas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

EJE: MEDIDA:

Ayudas a la eficiencia y ahorro energético de las empresas (FEDER) Redes de transporte y energía (Feder). 9

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
772	772 Empleos mantenidos	°Z	25,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
234	234 Empresas beneficiarias (Total)	No	170,0
383	383 Proyectos de sustitución de fuel a otro carburante	°Z	30,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	9.000.000,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

Modernización y consolidación de las infraestructuras básicas del medio rural, para favorecer la actividad económica y contribuir a la mejora de la calidad de vida.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE**:

DESCRIPCIÓN:

- Concentración parcelaria.
- Caminos rurales.
- Alumbrado público, saneamiento, abastecimiento de aguas y otros servicios básicos en núcleos rurales.
- Renovación y conservación del patrimonio rural.
- Mejora e implantación de pequeños regadíos (balsas de riego).
- Obras colectivas de carácter ganadero en terrenos comunales, según la Orden de 17 de marzo de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de diversas obras colectivas de carácter ganadero en terrenos comunales. (B.O.C. núm. 62, de 29.3.00; se adjunta texto legal).
- Electrificación rural

A continuación se describen con más detalle las características específicas de las acciones de electrificación rural.

El Plan de Electrificación Rural tiene por objetivo directo la creación y/o mejora de la infraestructura del suministro de energía eléctrica en el medio rural de Cantabria a edificios (vivienda y explotaciones agrícola-ganaderas), que ya desde 1980 se consideró era inadecuada por obsoleta o inexistente en muchos casos, y complicada debido a la dispersión y minifundismo que es patente en esta Comunidad, sobre todo en algunas zonas muy características.

Iniciado como complemento de la Comunidad a otros planes de carácter nacional que tenían el mismo objetivo, las dotaciones económicas que en ellos se recogían eran a todas luces insuficientes, lo que hizo adquirir más relevancia a las realizaciones de la Comunidad frente a las nacionales.

La importancia se veía resaltada en esta Comunidad por el hecho de que esta energía al tener sus aplicaciones técnicas muy desarrolladas, permitía a los utilizadores disfrutar de otros servicios, como el agua, de las que se disponía de forma natural y la electricidad permitía manejarla con facilidad.

En si mismo el plan es el conjunto de obras necesarias para construir esta infraestructura, cuya ejecución se inicio en 1982, y ha continuado hasta hoy en base a dotaciones presupuestarias anuales que el Gobierno de la Región ha destinado y con un paréntesis en los años 1987-1995, en el que no se dedicó cantidad alguna para estos fines.

Este se concretaba en la construcción de líneas de distribución en Media Tensión (12.000V.) instalación de nuevos transformadores y establecimiento de nuevas redes de baja tensión, todo ello en cantidad y secciones que dejen una capacidad de distribución en reserva y para un plazo medio (25-30 años) importante para la Región, calculado en base a la información recogida por los propios Ayuntamientos de los habitantes de la zona, y se complementa con obras llamadas de "infraestructura de la red ≥ 30 KV."

La construcción se ceñía a unas normas pactadas en los convenios firmados con las Compañías Eléctricas que



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

determinaban hasta donde extender las redes, y que, a la postre, se concretan a unos costes máximos de obra por edificio según el uso del mismo, y por tanto según la demanda eléctrica que precisaba, calculado de forma que existiera una holgura de reserva para usos futuros.

La última etapa iniciada en 1996, acerca este servicio fundamentalmente a casos más aislados o diseminados que la primera, en la que no pudieron realizarse por carencias de otras infraestructuras (como son los caminos) que también se estaban desarrollando en la Región, y en esta situación están las obras incorporadas en el plan 2000-2006.

Esta etapa, con relación a las anteriores, incluía en sus normas de actuación, como novedad importante, la posibilidad de que los particulares pudieran complementar los importes máximos de las subvenciones pactadas entre la Administración y las Compañías Eléctricas, de forma que la extensión de las redes les alcanzase.

En esta etapa, además, se pretende mejorar esta infraestructura de forma que incremente la calidad de servicio en base a disponer de alternativas de suministro ante averías, y eliminar paulatinamente los impactos visuales que esta infraestructura genera en determinados núcleos singulares de la Región, mediante el soterramiento de la misma.

El hecho de que la propiedad de esta infraestructura fuese de empresas privadas en esta Comunidad, ha hecho que la fórmula utilizada para impulsar este plan sea la de subvenciones acordadas por sucesivos convenios de colaboración anuales o plurianuales.

Por otro lado aunque el perceptor de la subvención sean empresas, no se puede considerar a éstas como únicos beneficiarios, sino a toda la población que usa esta infraestructura que han sido los primitivos informadores de la carencia y necesidad de este servicio.

Durante la ejecución de las obras han surgido nuevas demandas que han obligado a ampliaciones y modificaciones de los proyectos inicialmente concebidos, lo que en algún año ha planteado problemas presupuestarios que han motivado redistribución tanto de las anualidades económicas como, de las fechas de finalización de algunas partes de obras en curso.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 34.740.598

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 18.061.598

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 16.679.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 48,01 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 5,63 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

206050 CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA(C.A. CANTABRIA)



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

BENEFICIARIOS:

Se trata de inversiones de interés general, que benefician a toda la población rural de la zona afectada, y a otros posibles usuarios de las infraestructuras.

En el caso particular de la electrificación rural existen unos beneficiarios directos que son las Compañías Eléctricas que explotan las redes de distribución construidas.

Como beneficiarios indirectos figuran todos los usuarios de la infraestructura creada, englobables en varias categorías:

Usuarios nuevos que habían expresado su deseo, a corto plazo, de disponer de esta energía y a los que la red existente no alcanzaba salvo a coste prohibitivo, que son los que mas han notado la actuación del plan.

Usuarios antiguos, que tenían limitadas sus posibilidades de ampliación de suministro por saturación de las líneas y ahora disponen de esa capacidad.

Potenciales futuros usuarios de las redes creadas al usar las capacidades disponibles en las mismas, sin necesidad de grandes desembolsos por derechos de acometida.

Usuarios actuales que ven mejorado su servicio en cuando a seguridad, continuidad y menor número de averías, o menor duración de las mismas, que son consecuencia de la mejor calidad de las nuevas redes y de las soluciones de reserva introducidas.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se podrán tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Necesidades de infraestructuras en la zona afectada.
- Situación geográfica.
- Efectos inducidos sobre la actividad económica y el empleo.
- Impacto ambiental y paisajístico
- Coherencia y complementariedad con otras actuaciones



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

Todas las obras realizadas lo son cumpliendo la legislación en vigor y gozan de las autorizaciones de los Organismos Públicos que las controlan.

En el caso particular de la electrificación rural hay que destacar que es preceptivo, en materia de líneas eléctricas, obtener la autorización administrativa según la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, que supone una adaptación de las leyes anteriores a la Directiva 96/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de diciembre, así como la reglamentación de ella derivada que recoge todos los aspectos de las líneas y sus relaciones con otras legislaciones (Medio Ambiente, Carreteras, Ley de Aguas, Ley de Montes, Ley del Suelo, relaciones con Organismos, etc.)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA

En aplicación del art. 51 del Reg. (CE) nº 1257/99, la descripción de los correspondientes regímenes de ayuda figura en el Programa Operativo, adoptado por la Comisión con fecha 7.3.2001.

Esta autorización administrativa no depende del Servicio gestor, por lo que, en todos los casos, supone un control adicional importante, que recomprueba si los expedientes llevan incorporados las autorizaciones pertinentes, los estudios o evaluaciones de impacto ambiental aprobados cuando es necesario, los proyecto de seguridad laboral, etc.

También es de destacar que todos los proyectos cumplen la normativa de seguridad en el trabajo según Real Decreto de 24 de octubre de 1997 del Ministerio de la Presidencia, y que está adaptada a la Directiva 92/57/CE de 24 de junio (LCEur 1992,2907) e incluso se añade el proyecto de seguridad en los casos que no resulta preceptivo.

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

MEDIDA: EJE:

Agricultura y desarrollo rural. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
269	697 Empleo creado	°Z	10,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
1010	1010 Superficie afectada en mejora de tierras.	На	200,0
1020	1020 Superficie afectada en reparcelación de tierras	На	18.000,0
36	30 Caminos rurales construidos o mejorados.	Km	350,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
1103	1103 Superficie afectada	Ha	1.000,0
1104	1104 Coeficiente reducción número de parcelas	%	2,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

- Reducir los costes de producción.

- Mejorar y reorientar la producción.
- Aumentar la calidad.
- Proteger y mejorar el medio natural, las condiciones de higiene y el bienestar de los animales.

- Impulsar la diversificación de las actividades agrarias.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

6 Otro tipo de financiación

DESCRIPCIÓN:

Ayudas a la inversión, en forma de subvención directa y/o de bonificación de intereses, sin que la subvención equivalente total supere el 50% de la inversión en las zonas desfavorecidas, ni el 40% en el resto del territorio. Para los agricultores jóvenes (hasta 40 años de edad) estos límites podrán incrementarse en cinco puntos porcentuales.

Los límites máximos de inversión subvencionable serán los que se establezcan en la normativa básica estatal.

Base jurídica (Se adjuntan textos legales)

- Capítulo I del Reg. (CE) nº 1257/99
- Orden de 26 de marzo de 2001, por la que se establecen ayudas para estimular el registro genealógico de hembras de raza pura en explotaciones de recría de vacuno lechero de la raza frisona. (B.O.C. núm. 65, de 2.4.01).
- Decreto 35/2000, de 18 de mayo, por el que se modifica el Decreto 122/1996, de 4 de diciembre, por el que se establecen ayudas a las mejoras estructurales y a la modernización de explotaciones agrarias en Cantabria. (B.O.C. núm. 100, de 24.5.00).
- Rectificación de errores al Decreto 35/2000, de 18 de mayo, publicado en el B.O.C. núm. 100, de 24 de mayo. (B.O.C. núm. 105. de 31.5.00).
- Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se conceden ayudas a la adquisición y empleo de sementales de aptitud cárnica de las especies bovina y ovina. (B.O.C. núm. 54, de 17.3.00).
- Orden de 17 de marzo de 2000, por la que se regulan las ayudas orientadas a mejorar la tecnología de las explotaciones extensivas de producción de carne de ganado vacuno. (B.O.C. núm. 62, de 29.3.00).
- Orden de 25 de junio de 1999, por la que se regulan las ayudas para fomentar proyectos de modernización, innovación tecnológica y mejora de la competitividad de las explotaciones de ganado vacuno lechero de Cantabria. (B.O.C. núm. 130, de 1.7.99).
- Proyecto de Real Decreto para la mejora y la modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. (Pendiente de publicación).
- Proyecto de Decreto por el que se establecen ayudas a las mejoras estructurales y la modernización de explotaciones agrarias en Cantabria. (Pendiente de publicación).
- Proyecto de Orden por la que se convocan ayudas para la mejora estructural y modernización de las explotaciones de Cantabria, para el año 2001.
- Normativa regional sobre ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios (pendiente de publicación).



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 21.947.228

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 12.510.228

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 9.437.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 43,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 3,18 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

206050 CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA(C.A. CANTABRIA)

BENEFICIARIOS:

- Titulares de explotaciones agrarias y sus agrupaciones. Se exigirán los requisitos previstos en la normativa comunitaria, a saber:

- Viabilidad económica:

Con carácter general, se entenderá cumplido este requisito si la renta unitaria del trabajo en la explotación supera el 20% de la renta de referencia. En el caso particular de ciertas inversiones ganaderas (compra de sementales de calidad) podrá sustituirse este requisito por la exigencia de un número mínimo de hembras en la explotación.

- Cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.
- Capacidad y competencia profesional adecuadas.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado		cha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda	NO	SI	21/05/1999	28/09/1999	SG(99)D/7788	N285/99	Ilimitada
Ayuda	NO	SI	25/05/1999	22/06/1999	SG(99)D4021	N297/99	Ilimitada
Ayuda	NO	SI	19/12/1996	14/04/1997	SG(99)D/2806	N931/96	Ilimitada

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Tendrán un trato preferente en la concesión de las ayudas los titulares de:

- Explotaciones prioritarias.
- Explotaciones con orientación productiva de ganado vacuno de leche.
- Explotaciones de ganado vacuno cuyas inversiones tengan por objeto la sustitución parcial o total de esta actividad productiva.
- Explotaciones extensivas.
- Explotaciones situadas en zonas desfavorecidas.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

Normas mínimas medioambientales

En cualquier caso, los beneficiarios deberán respetar la legislación medioambiental al respecto, contenida en la siguiente normativa:

- Ley 4/89, modificada por las Leyes 40/97 y 41/97 de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.
- Real Decreto 1997/95 por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de hábitats naturales y de la flora y fauna (Directiva 92/43 CE).
- Real Decreto 261/96 sobre protección contra la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias (Directiva 91/679 CE).

Normas mínimas de higiene y bienestar de los animales

La legislación sobre bienestar de los animales, actualmente en vigor en España es la siguiente:

- Orden de 21 de octubre de 1987, por la que se establecen normas mínimas para la protección de gallinas ponedoras en batería.
- Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros.
- Real Decreto 229/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros.
- Real Decreto 1048/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.
- Real Decreto 54/1995, de 20 de enero, sobre la protección de animales en el momento de su sacrificio o matanza.

La norma de aplicación española para esta medida de inversiones en explotaciones prevé la posibilidad de acogerse a las ayudas para la adaptación de la explotación a lo que posteriormente se promulgue.

Sectores de producción y salidas normales de productos al mercado

La medida se aplicará a todos los sectores productivos agrarios y en general a todo tipo de inversiones, con las siguientes limitaciones:

- Se podrán denegar las ayudas cuando las inversiones tengan por efecto incrementar la producción en la explotación de productos que carezcan de salidas normales en el mercado. En todo caso, la concesión de las ayudas quedará condicionada a las disposiciones que se refieran a la ordenación y planificación general de la actividad agraria, en especial las relacionadas con las limitaciones sectoriales de la producción. En concreto:
- En razón al producto, al tipo de inversión y a la capacidad actual y prevista, podrán excluirse de este régimen de ayudas las inversiones que aumenten la producción sin salidas normales en el mercado. En todo caso, serán de aplicación las limitaciones a la producción, inversiones o ayudas reguladas en las OCM.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

- Las inversiones que se realicen en aquellos sectores para los que se hayan establecido cuotas, primas o cualesquiera otros derechos de producción, serán auxiliables siempre que se acredite la disponibilidad de los mismos en cuantía suficiente.
- Este régimen de ayudas no será aplicable a aquellas inversiones dirigidas a mejorar la producción agraria que sean auxiliadas acogiéndose a los fondos establecidos en las OCM, salvo las excepciones previstas en este programa.
- Tipos de inversiones y sectores de producción.

Para los sectores sensibles hay que considerar las siguientes limitaciones para las inversiones que produzcan incremento de producción:

- Sector lechero.

No se concederán ayudas a explotaciones que presenten un programa de inversiones con incremento de producción superior a la cantidad de referencia disponible en la explotación al finalizar el mismo. Son susceptibles de ayuda aquellas explotaciones que, cumpliendo los objetivos de la medida no incrementen su producción lechera.

- Sector carne.

No se concederán ayudas a las explotaciones cuya carga ganadera supere las 2 U.G.M./ha., excepto aquellas con dimensión igual o inferior a 15 U.G.M.

- Sector porcino.

Queda excluida la subvención de ayudas a las inversiones del sector que aumenten el número de plazas. Se mantiene la equivalencia para el cálculo de plazas establecido en el desaparecido Reglamento (CE) 950/97. Esta limitación no se considera en el sector de cerdo ibérico.

- Sector aceite de oliva.

No se concederá ayuda para nuevas plantaciones de olivar. Sí podrán concederse para la sustitución varietal de plantaciones con variedades probadas de calidad, siempre y cuando las producciones esperadas no superen las de referencia actuales.

- Sector de frutas y hortalizas.

El plan de mejora deberá incluir información de la producción y comercialización de los productos y variedades de los sectores afectados en la explotación, cantidades acogidas a retirada si la hubiera y calendario comercial de las explotaciones. Se consideran así mismo las producciones esperadas en los dos años posteriores a la realización del plan de mejora. El órgano de gestión valorará los datos aportados teniendo en cuenta la tendencia de los mercados.

Cuando se trate de inversiones que afecten a las explotaciones de miembros de la OPFH, promovidas y financiadas con fondos de la misma, para las que exista una contribución económica específica de los miembros que se benefician de la acción, podrán beneficiarse únicamente de una ayuda en el marco de los fondos operativos de la OPFH.

Sin embargo, cuando se trata de inversiones de carácter individual de agricultores, miembros de una OPFH, que han sido concebidas, decididas, financiadas y llevadas a cabo por el propio agricultor, se financiarán exclusivamente con cargo a los fondos de este Programa.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente Programa, en el marco de



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, podrán continuar su ejecución hasta su finalización, dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, las Organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el Reglamento 411/97, modificaciones de los Programas aprobados, para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente Programa

En cualquier caso, estas acciones deberán de cumplir las siguientes condiciones:

- Que no estimulen la salida de los agricultores de la OPFH, ni la creación o fomento de asociaciones paralelas y concurrentes con las OPFH.
- Las medidas puestas en marcha en el marco del presente programa no deben debilitar o contrarrestar las acciones puestas en marcha por las OPFH de la región.
- Con el fin de tener en cuenta los intereses y orientaciones de las OPFH existentes en la región considerada, estas organizaciones serán consultadas antes de la toma de decisión sobre la puesta en marcha de las acciones de desarrollo rural que salgan del campo de sus actividades.

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA

En aplicación del art. 51 del Reg. (CE) nº 1257/99, la descripción de los correspondientes regímenes de ayuda figura en el Programa Operativo, adoptado por la Comisión con fecha 7.3.2001.

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

Agricultura y desarrollo rural. **γ**

Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

MEDIDA: EJE:

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
269	697 Empleo creado	No	100,0
707	707 Empleo mantenido	°Z	1.200,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
1021	1021 Número de beneficiarios totales Hombres	°Z	1.100,0
1022	1022 Número de beneficiarios totales. Mujeres	°Z	100,0
1023	1023 Número de jóvenes dentro del conjunto total	°Z	300,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
1109	1109 Inversiones verdes/ Inversiones emprendidas	%	10,0
548	548 Inversión privada inducida	Euros	20.000.000,0



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. **MEDIDA:** 4 Instalación de jóvenes agricultores (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

Favorecer el relevo generacional en las explotaciones agrarias

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

3 Bonificación de interes

DESCRIPCIÓN:

Ayudas de instalación para agricultores jóvenes:

Ayudas directas y bonificaciones de interés para los préstamos contraídos para afrontar los costes de la instalación. La ayuda directa y la bonificación de intereses no podrán sobrepasar, por separado, un valor equivalente a 25.000 euros.

Base jurídica

- Decreto 35/2000, de 18 de mayo, por el que se modifica el Decreto 122/1996, de 4 de diciembre, por el que se establecen ayudas a las mejoras estructurales y a la modernización de explotaciones agrarias en Cantabria. (B.O.C. núm. 100, de 24.5.00).
- Rectificación de errores al Decreto 35/2000, de 18 de mayo, publicado en el B.O.C. núm. 100, de 24 de mayo. (B.O.C. núm. 105, de 31.5.00).
- Proyecto de Real Decreto para la mejora y la modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. (Pendiente de publicación).
- Proyecto de Decreto por el que se establecen ayudas a las mejoras estructurales y la modernización de explotaciones agrarias en Cantabria. (Pendiente de publicación).
- Proyecto de Orden por la que se convocan ayudas para la mejora estructural y modernización de las explotaciones de Cantabria, para el año 2001
- Capítulo II del Reg. (CE) nº 1257/99



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 4 Instalación de jóvenes agricultores (FEOGA-O)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 10.778.796

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 6.143.796

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 4.635.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 43,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 1,56 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

206050 CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA(C.A. CANTABRIA)

BENEFICIARIOS:

Agricultores con menos de 40 años de edad que se establezcan por primera vez como titulares o cotitulares en una explotación agraria. Se aplicarán los mismos requisitos de viabilidad, cualificación y cumplimiento de normas mínimas de medio ambiente e higiene y bienestar animales que para las ayudas a las inversiones en las explotaciones agrarias.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. **MEDIDA:** 4 Instalación de jóvenes agricultores (FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fed Presentación	cha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayudas a mejoras estructurales y modernizac. exp	NO	SI	19/12/1996	09/01/1997	SG(97)D/2806	N931/96	Ilimitada

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Tendrán un trato preferente en la concesión de las ayudas los titulares de explotaciones en las que la instalación se realice en régimen de cotitularidad.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. **MEDIDA:** 4 Instalación de jóvenes agricultores (FEOGA-O)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

Esta medida desarrolla uno de los instrumentos clásicos de la política común de estructuras agrarias, que forma parte integrante de la Política Agraria Comunitaria. Se tienen en cuenta las políticas de medio ambiente y bienestar animal al exigirse el cumplimiento de las normas mínimas en estas áreas.

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA

En aplicación del art. 51 del Reg. (CE) nº 1257/99, la descripción de los correspondientes regímenes de ayuda figura en el Programa Operativo, adoptado por la Comisión con fecha 7.3.2001.



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

MEDIDA: EJE:

Agricultura y desarrollo rural. Instalación de jóvenes agricultores (FEOGA-O)

	Previsto	100,0		Previsto	20,0	330,0	20,0	
	Medición	°Z		Medición	No	°Z	°N	
IMPACTOS	Definición	697 Empleo creado	REALIZACIONES	Definición	1024 Explotaciones cuyo cesionista se ha acogido a una ayuda por cese anticipado de la actividad agraria.	1025 Jóvenes beneficiarios (hombres)	1026 Jóvenes beneficiarias (Mujeres)	
	Código	269		Código	1024	1025	1026	



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

- Fomentar en las explotaciones agrarias actividades no ligadas a la producción, transformación y comercialización de las producciones agrícolas.

- Complementar las rentas de explotaciones con nuevas fuentes de rentas procedentes de actividades compatibles con la actividad agraria.
- Posibilitar en los ámbitos rurales afines a las actividades agrarias de iniciativas empresariales de pequeña dimensión y carácter local vinculadas a la creación de puestos de trabajo e ingresos alternativos.
- Aumentar las posibilidades de incorporación de la mujer y los jóvenes al mundo laboral generando empleo en nuevas actividades en la economía rural.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

4 Otros 3 Bonificación de interes

6 Otro tipo de financiación

DESCRIPCIÓN:

Actuaciones a favor del desarrollo endógeno de las zonas rurales, incluyendo la diversificación de actividades en el ámbito agrario y afines, servicios a empresas en el medio rural, valorización de aprovechamientos agrarios locales, etc.

El objeto de esta medida es potenciar las alternativas económicas en el medio rural. Se centrarán en la reconversión de las actividades agrarias y la creación de otras de carácter complementario o alternativo para mantener y consolidar un tejido social viable y la creación de puestos de trabajo con objeto de garantizar una mejor explotación del potencial intrínseco actual, mejorar el nivel de vida y bienestar de la población rural.

La intensidad de la ayuda podrá alcanzar para las inversiones productivas los máximos previstos para Cantabria en el nuevo mapa de ayudas con finalidad regional; en su caso, podrán aplicarse los tratamientos más favorables previstos en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales en favor de las pequeñas y medianas empresas o en la regla de minimis.

En el caso de los gastos de funcionamiento de los Grupos de Acción Local, en cuya financiación se tendrá en cuenta la ficha de elegibilidad nº 11, la ayuda pública podrá alcanzar una intensidad del 100%.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión (FEOGA-O)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 15.335.007

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 9.968.007

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 5.367.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 35,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 1,81 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

206050 CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA(C.A. CANTABRIA)

BENEFICIARIOS:

A través de los Grupos de Acción Local cuya constitución y funcionamiento se ajustarán a la metodología de la iniciativa comunitaria LEADER+ podrán ser beneficiarios finales de estas ayudas:

- Titulares de explotaciones agrarias que realicen inversiones de diversificación de las producciones agrarias tradicionales en la zona, así como de actividades complementarias como el turismo, etc. en el marco de la explotación agraria.
- Personas físicas o jurídicas que realicen inversiones diversificadoras de la actividad en un mundo rural dirigidas a generar o mantener puestos de trabajo y rentas alternativas en especial para mujeres y jóvenes.
- Entidades sin ánimo de lucro que realicen inversiones y actuaciones dirigidas a favorecer la diversificación de las rentas y la creación de empleo mediante el fomento de actividades complementarias en las economías rurales.
- Administración Local y Autonómica cuando sus actuaciones se consideren necesarias para el desarrollo comarcal.

Excepcionalmente se incluirán en estas medidas acciones no integradas en los programas comarcales, siempre que se considere que se hace de acuerdo con la estrategia del programa.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión (FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se adaptarán a las orientaciones de las directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y en su caso serán evaluados según la norma de mínimis o las directrices sobre ayudas a pequeñas y medianas empresas y en principio irán dirigidas en particular a:

- Creación y mejora de actividades de diversificación de las producciones agrarias tradicionales de la zona
- Fomento de actividades alternativas tales como el agroturismo y otras dentro del marco de la actividad de las explotaciones agrarias.
- Creación o mejora de pequeñas iniciativas de carácter industrial generadoras de empleo en el mundo rural.
- Ampliación y creación de empresas de servicios para el mundo rural: apoyo empresarial, servicios sociales, logística, comunicaciones, transportes, comercio...
- Actividades de promoción, edición de folletos informativos, organización de jornadas de divulgación y apoyo técnico.
 - Creación y mejora de microempresas en actividades forestales.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión (FEOGA-O)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

En la puesta en marcha de esta medida se siguen el enfoque y la metodología de la iniciativa Leader +, uno de los pilares de la política comunitaria de desarrollo rural.

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA

En aplicación del art. 51 del Reg. (CE) nº 1257/99, la descripción de los correspondientes regímenes de ayuda figura en el Programa Operativo, adoptado por la Comisión con fecha 7.3.2001.



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

EJE:

Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión (FEOGA-O) 7 Agricultura y desarrollo rural. 5 Desarrollo endógeno de zona MEDIDA:

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
269	697 Empleo creado	°N	40,0
707	707 Empleo mantenido	°Z	40,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
1027	1027 Jornadas de asistencia técnica a los proyectos	°Z	10,0
1028	1028 Unidades productivas.(Hectáreas, UGM, etc)	°Z	100,0
1029	1029 Establecimientos de agroturismo.	°Z	5,0
1030	1030 Nuevos establecimientos de artesanía	°Z	5,0
1031	1031 Consultas realizadas de información	°Z	100,0
1032	1032 Nuevas plazas de turismo	°Z	20,0
136	136 Edificios turísticos y culturales (nuevos, mejorados, etc.)	M2	30,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión (FEOGA-O) 7 Agricultura y desarrollo rural.5 Desarrollo endógeno de zona MEDIDA: EJE:

	Medición Previsto	Nº 10.000,0	Hab. 10.000,0		
RESULTADOS	Código Definición	1105 Población rural beneficiada	1111 Población rural afectada		
	ŏ				



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 6 Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de

medios de (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

Restablecer la capacidad productiva de las empresas agrarias afectadas por fenómenos naturales catastróficos.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Ayudas para reparar daños causados por catástrofes naturales en el capital productivo de explotaciones agrarias y forestales. Se incluirán pérdidas en edificios y bienes de equipo derivadas de catástrofes (inundaciones, incendios forestales, vendavales, etc.) siempre que se cumplan los criterios del apartado 11.2.1 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales en el sector agrario.

Subvenciones directas y bonificaciones de interés, sin sobrepasar el valor de los daños. En casos de especial gravedad, la Administración podrá ejecutar directamente las obras de reparación.

Base Jurídica

- Guión 12º del art. 33 del Reg. (CE) nº 1257/99
- Orden de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas para paliar las pérdidas sufridas en las explotaciones agrarias de Cantabria, como consecuencia del vendaval habido el 27 de diciembre de 1999. (B.O.C. núm. 152, de 7.8.00; se adjunta texto legal).



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 6 Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de

medios de (FEOGA-O)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 700.000

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 441.000

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 259,000

TASA DE COFINANCIACIÓN 37,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,09 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101210 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

206050 CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA(C.A. CANTABRIA)

BENEFICIARIOS:

Los titulares de explotaciones agrarias cuyas instalaciones sean afectadas por los fenómenos catastróficos.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 6 Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de

medios de (FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fec Presentación	ha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayudas explotaciones agrarias	NO	SI	15/05/2000	19/10/2000	SG(2000)D/1076	273/00	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se establecerán de acuerdo con las características específicas de cada fenómeno excepcional.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 6 Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de

medios de (FEOGA-O)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

Esta medida se corresponde con uno de los epígrafes del art. 33 del Reg. (CE) nº 1257/99, base de la política común de desarrollo rural.

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA

En aplicación del art. 51 del Reg. (CE) nº 1257/99, la descripción de los correspondientes regímenes de ayuda figura en el Programa Operativo, adoptado por la Comisión con fecha 7.3.2001.



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

MEDIDA: EJE:

Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de (FEOGA-O) 7 Agricultura y desarrollo rural. 6 Recuperación de la capacida

	Previsto			Previsto	500,0
	Medición	°Z		Medición	На
IMPACTOS	o Definición	697 Empleo creado	REALIZACIONES	o Definición	1033 Superficie afectada
	Código	269		Código	1033



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE

(FEOGA-O)

OBJETIVOS:

Para alcanzar el objetivo de modernización que demanda la política agrícola común es preciso contar con profesionales que tengan la formación precisa para ejercer su trabajo utilizando los sistemas y técnica que demanda la práctica actual agraria.

Consciente de ello, la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca viene convocando y realizando cada año programas de formación y capacitación agraria con el fin de dotar de una mejor cualificación profesional al sector. La realización de actividades de formación por parte de las organizaciones profesionales agrarias supone una oferta complementaria, que permitirá alcanzar un nivel de cursos de formación profesional para el sector, suficiente para el cumplimiento de los objetivos anteriormente planteados, aprovechando al mismo tiempo, el conocimiento del sector agrario que poseen dichas organizaciones para desarrollar, con la supervisión de la Dirección General de Agricultura, aquellos programas de formación que mejor se adapten a las demandas del medio rural en Cantabria.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Programas de formación a cargo de las organizaciones profesionales agrarias

Se subvencionarán los siguientes conceptos:

- Contratación de profesorado
- Gastos derivados de utilización de locales
- Gastos de administración y gestión
- Material didáctico fungible y no fungible
- Gastos de transporte
- Becas

Programas de formación a cargo de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

Se celebran dos tipos de Cursos: Cursos breves y Cursos de incorporación. Los Cursos breves se orientan a dar respuesta a necesidades concretas o intereses manifestados por agricultores y ganaderos. Los Cursos de incorporación pretenden una formación básica en la actividad agraria a desempeñar por el joven, en su incorporación como titular de una explotación agraria.

Las subvenciones pueden alcanzar hasta el 100% de los costes reales de las actividades formativas, que podrán consistir en cursos, visitas didácticas para conocer innovaciones tecnológicas e intercambiar experiencias, edición de materiales pedagógicos, etc.

La cuantía total de ayudas concedidas con arreglo a esta sección no podrá superar los 100.000 euros por beneficiario en un mismo periodo de tres años o, tratándose de ayudas concedidas a explotaciones que respondan a la definición de pequeñas y medianas empresas de la Comisión (32), no podrá sobrepasar un 50% de los costes subvencionables, según cual sea la cifra más favorable. Para el cálculo de la cuantía de la ayuda, se considerará que el beneficiario es la persona a la que se prestan los servicios.

De acuerdo con el apartado 14 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales en el sector agrario las actividades formativas deberán se de carácter abierto, poniéndose a disposición de todos los posibles interesados sin discriminación.

Base Jurídica(se adjuntan textos legales)



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE

(FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

- Capítulo III del Reg. (CE) nº 1257/99

- Normativa regional sobre subvenciones para programas de formación a cargo de las organizaciones profesionales agrarias: ayuda de Estado N 178/98 (aprobada 4.5.98).
- Orden de 2 de abril de 1997, por la que se regula la distribución de ayudas a los sindicatos agrarios. (B.O.C. núm. 72, de 10.4.97).
- Orden de 9 de marzo de 2001, por la que se regula la distribución de ayudas a los sindicatos agrarios. (B.O.C. núm. 57, de 22.3.01)
- Orden de 1 de marzo de 2000, por la que se modifica parcialmente la de 2 de abril de 1997, que regula la distribución de ayudas a los sindicatos agrarios. (B.O.C. núm. 52, de 15.3.00).
- Corrección de error a la Orden de 1 de marzo de 2000, por la que se modifica parcialmente la de 2 de abril de 1997, que regula la distribución de ayudas a los sindicatos agrarios, publicada en el B.O.C. núm. 52, de 15 de marzo. (B.O.C. núm. 87, de 5.5.00).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 1.394.571

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 878.571

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 516.000

,		PARTICIPACION DE LA MEDIDA EN LA	
TASA DE COFINANCIACION	37,00 %	CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	0,17 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

206050 CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA(C.A. CANTABRIA)

BENEFICIARIOS:

Programas de formación a cargo de las organizaciones profesionales agrarias

Serán beneficiarios directos de las ayudas las organizaciones profesionales agrarias (OPAS) acreditadas en Cantabria por más de cuatro años e integrantes de la Mesa Regional Agraria.

Programas de formación a cargo de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

Cursos breves: agricultores, ganaderos y otros agentes relacionados con el sector agrario.

Cursos de incorporación: agricultores y ganaderos jóvenes (menos de 40 años) de reciente o inminente incorporación como titular a una explotación agraria.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE

(FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado		cha de n Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayudas formación agraria	NO	SI	16/03/1998	04/05/1998	SG(98)D/3474	178/98	Ilimitada

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Programas de formación a cargo de las organizaciones profesionales agrarias

Una comisión técnica valora y examina los expedientes y formula la propuesta de resolución.

Programas de formación a cargo de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

Cursos breves:

Evaluación de la necesidad concreta o el interés para los agricultores y ganaderos, así como el número de ellos interesados.

Cursos de incorporación:

- 1º- Jóvenes que tengan aprobado un expediente de ayuda para la incorporación a una empresa agraria
- 2º- Jóvenes que tengan solicitado un expediente de ayuda para la incorporación a una empresa agraria
- 3º- Otros jóvenes



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE

(FEOGA-O)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

Se incide especialmente en el área de la formación y el empleo, respetándose la igualdad de oportunidades sin distinción de sexos.

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA

En aplicación del art. 51 del Reg. (CE) nº 1257/99, la descripción de los correspondientes regímenes de ayuda figura en el Programa Operativo, adoptado por la Comisión con fecha 7.3.2001.



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

MEDIDA: EJE:

7 Agricultura y desarrollo rural.
 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)

	Previsto	20,0		Previsto	20,0
	Medición	°Z		Medición	°Z
REALIZACIONES	O Definición	1034 Acciones de formación	RESULTADOS	O Definición	1106 Participantes en los cursos (individuos formados, etc)
	Código	1034		Código	1106



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e

ingeniería fin (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

- Fomento de la comercialización de productos agroalimentarios de calidad.

- Actuaciones de mejora de la calidad en el ámbito de la producción y de la primera fase de la comercialización.
- Adecuación del capital productivo a las exigencias cualitativas del mercado.

- Fomento del asociacionismo agrario.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE: 1 Ayuda directa

2 Régimen de ayuda

DESCRIPCIÓN:

Fomento de la comercialización de los productos agrarios y alimentarios de calidad.

Se trata de ayudas a empresas agrarias y alimentarias para asistencia a ferias, concursos y exposiciones de ganado, con el fin de favorecer la comercialización de productos de calidad, así como la difusión de nuevas tecnologías y procedimientos de comercialización.

Se prestarán asimismo ayudas para la realización de estudios de mercado y de apoyo a la existencia de Consejos Reguladores de Denominación de Origen y de Calidad.

Se realizarán inversiones en el Mercado Nacional de Ganados de Torrelavega y otros mercados ganaderos.

Se realizará un Plan Integral de mejora de la calidad mediante campañas de calidad genética de ganado, de control genealógico, etc., en el marco de los apartados 13, 14 y 15 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario.

Se prestarán ayudas para fomentar el asociacionismo agrario mediante la financiación de los costes reales de los gastos de contratación de personal en caso de enfermedad, vacaciones, etc., o mediante la asistencia a la gestión técnico- económica de la explotación.

Ponderación financiera de la medida respecto al eje: 8,54%.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e

ingeniería fin (FEOGA-O)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 9.327.016

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 5.876.016

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 3.451.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 37,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 1,16 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101210 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

206050 CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA(C.A. CANTABRIA)

BENEFICIARIOS:

Explotaciones agrarias y empresas agroindustriales



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e

ingeniería fin (FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado		ha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayudas a concursos, exposic.y concentr. ganado	NO	SI	24/06/1996	17/09/1996	SG(96)D/8123	N499/96	Ilimitada
Ayudas para mejorar calidad de la leche	NO	SI	27/06/1996	09/01/1997	SG(97)D130	N488/96	Ilimitada
Ayudas promoción rendimiento lechero y mejora gené		SI	19/04/1997	26/06/1997	SG(97)D/4873	N242/97	Ilimitada

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se incluyen en la normativa reguladora de cada línea de ayuda.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e

ingeniería fin (FEOGA-O)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

Merece la pena destacar la contribución de las actuaciones del Consejo Regulador de la agricultura ecológica en la política ambiental.

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA

En aplicación del art. 51 del Reg. (CE) nº 1257/99, la descripción de los correspondientes regímenes de ayuda figura en el Programa Operativo, adoptado por la Comisión con fecha 7.3.2001.



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

MEDIDA: EJE:

7 Agricultura y desarrollo rural.
 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin (FEOGA-O)

IMPACTOS	ición Medición Previsto	O.S.	REALIZACIONES	ición Medición Previsto	a a la gestión de las explotaciones agrarias.	Irícolas de la calidad 10,0	No 5,0	
	igo Definición	697 Empleo creado		igo Definición	1035 Servicios creados de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias.	1036 Proyectos de comercialización de productos agrícolas de la calidad	1039 Productos valorizados	
	Código	_		Código	1	-	-	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: EJE:

Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin (FEOGA-O) **~** 8

	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
1107	1107 Agricultores afectados (servicios básicos)	°Z	200,0
1108	1108 Participantes en la red de comercialización	°Z	0'09
1112	1112 Explotaciones acogidas a servicios de sustitución.	°Z	4,0
485	485 Horas de asistencia técnica	Horas	20,0



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 9 ASISTENCIA TÉCNICA (FEDER, FSE, FEOGA-O, IFOP).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

OBJETIVOS:

- Garantizar la gestión correcta y eficaz del Programa Operativo en relación con las medidas cofinanciadas por el FEDER.
- Asegurar unas condiciones adecuadas para el seguimiento, control, evaluación del Programa Operativo, en relación con las medidas del FEDER.
- Actividades de información y publicidad para difundir las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales y a la opinión pública en general.
- Facilitar la cooperación entre las Administraciones responsables del Programa Operativo, particularmente, en relación con el sistema informático de gestión.

TIPO: 5 Asistencia técnica CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Esta medida, que sirve de apoyo al resto de las medidas del Programa Operativo, se concreta en las siguientes actuaciones:

Desarrollo de estructuras y sistemas informatizados de gestión, seguimiento y evaluación:

- Adquisición de programas y equipamiento informático para la creación, el funcionamiento y la interconexión de sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación.
- Desarrollo de sistemas para el intercambio informatizado de datos entre Administraciones públicas. Actividades de evaluación externa:
- Con el fin de valorar la eficacia de las intervenciones, se realizarán estudios de evaluación intermedia y posterior para apreciar el impacto en relación con la consecución del Objetivo 1 y a analizar su incidencia en problemas estructurales específicos.
- Mejora de los métodos de evaluación e intercambio de información.

Estudios y seminarios:

- Estudios relativos a las intervenciones de los Fondos Estructurales.
- Mejorar el sistema de información económica y las estadísticas regionales.
- Publicaciones sobre economía regional y sectores económicos regionales.
- Estudios y trabajos de diagnostico, situación, seguimiento y evaluación ambiental relacionados con las actuaciones previstas en el Programa, y los específicos de intercambio de experiencias en el marco de la Red de Autoridades Ambientales.

Actividades de información y publicidad:

- Publicación del contenido del Programa y su divulgación entre los solicitantes interesados.
- Comunicación adecuada sobre el desarrollo del Programa durante todo el período.
- Realización de actividades de información relacionadas con la gestión, el seguimiento y la evaluación de las intervenciones (folletos, conferencias, seminarios, cuñas publicitarias en radio, prensa, televisión, etc.).
- Instalación de vallas informativas, placas conmemorativas, etc. cuando corresponda.
- Intercambios de la experiencia adquirida y participación en redes informales de responsables de información.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 9 ASISTENCIA TÉCNICA (FEDER, FSE, FEOGA-O, IFOP).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

DESCRIPCIÓN:

Se incluye también:

- Gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones.
- Gastos de reuniones de comités de seguimiento, que periódicamente se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- Gastos de auditoria y de control in situ de las operaciones.
- Salarios, incluida la Seguridad Social del personal destinado mediante decisión formal a realizar estas tareas, incluido el personal funcionario. Contratación de personal cualificado para tareas complementarias de seguimiento de evaluación y control.

En estas actuaciones se respetan los montantes aprobados por la CE en el Reglamento 1685/2000 de 28 de Julio, norma nº 11 sobre gastos subvencionables, apartados 2.3 y 2.4.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 453.334

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 113.334

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 340,000

		PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA	
TASA DE COFINANCIACION	75,00 %	CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	0,11 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206000 GOBIERNO DE CANTABRIA

BENEFICIARIOS:

- Gonierno de Cantabria.
- Beneficiarios finales de las actuaciones.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 9 ASISTENCIA TÉCNICA (FEDER, FSE, FEOGA-O, IFOP).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se seleccionarán aquellos proyectos que resulten necesarios para dar cumplimiento al Reglamento (CE) nº 1159/2000 sobre actividades de información y publicidad, y para el cumplimiento de la normativa comunitaria relativa a los sistemas de gestión y control de la ayuda otorgada con cargo a los Fondos Estructurales y a la forma y contenido de la información contable que los Estados miembros deben tener a disposición de la Comisión a efectos de la verificación de las cuentas relativas a los Fondos Estructurales, así como los gastos derivados de la realización de las evaluaciones del Programa Operativo y de las reuniones que se realicen, entre otros, por el Comité de Seguimiento.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 9 ASISTENCIA TÉCNICA (FEDER, FSE, FEOGA-O, IFOP).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

9 Asistencia técnica (Feder, Fse, Feoga-O, Ifop).1 Asistencia técnica FEDER

Asistencia técnica FEDER

MEDIDA: EJE:

		_
		5,0
	Previsto	
	/ist	
	re)	
	<u>а</u>	
	ón	
	<u>:</u>	
	Medición	
	2	
		0
		Š
S		
ÿ		
<u>ō</u>		
REALIZACIONES		
7		
¥		
8		
	Definición	
	<u>:</u>	
	į	
	۵	
		es
		ū
		OC!
	_	175 Acciones
	Código	175
	ód	,
	Ö	



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 9 ASISTENCIA TÉCNICA (FEDER, FSE, FEOGA-O, IFOP).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

OBJETIVOS:

Garantizar las condiciones adecuadas para la gestión, evaluación, seguimiento y difusión de las actuaciones cofinanciadas en materia de Recursos Humanos.

TIPO: 5 Asistencia técnica CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Con esta medida se pretende realizar la gestión, evaluación , seguimiento y control de todas las actuaciones cofinanciadas por el FSE, realizar estudios e informes sobre el mercado de trabajo y realizar acciones de difusión e información que garanticen la viabilidad de la participación y cofinanciación del FSE en las medidas y acciones en que éste participe.

Método de gestión:

- Contratación con empresas especializadas.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 9 ASISTENCIA TÉCNICA (FEDER, FSE, FEOGA-O, IFOP).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 444.054

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 111.014

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 333.040

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,11 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

206030 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES (C.A. CANTABRIA)

BENEFICIARIOS:

Gobierno de Cantabria y ciudadanos de Cantabria.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 9 ASISTENCIA TÉCNICA (FEDER, FSE, FEOGA-O, IFOP).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

			Fecha de		N. de Periodo que		
Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación Aprobación	Referencia	Ayuda	cubre	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos se seleccionarán buscando siempre el máximo grado de eficacia y adecuación a los objetivos planteados.

Para la gestión, seguimiento y control se financiará la totalidad de los costes del personal técnico que se contrate al efecto.

Así mismo, se financiarán en su totalidad los estudios, informes y las actuaciones de información y difusión.

Los criterios de valoración de las acciones previstas se establecerán de acuerdo a lo estipulado en los Reglamentos del FSE y restantes Reglamentos de la Unión Europea aplicables y a la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de procedimiento administrativo, gestión financiera y sistemas de control y publicidad, tanto para las actuaciones de la propia Administración Regional como operador responsable de las Medidas FSE como en la contratación externa de actuaciones o servicios de Asistencia Técnica.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1. **COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.002 **PR**O PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 9 ASISTENCIA TÉCNICA (FEDER, FSE, FEOGA-O, IFOP).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

9 Asistencia técnica (Feder, Fse, Feoga-O, Ifop).2 Asistencia técnica FSE

Asistencia técnica FSE

MEDIDA: EJE:

	Previsto	
	Medición	°Z
REALIZACIONES	Definición	175 Acciones
	Código	175

5,0



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 9 ASISTENCIA TÉCNICA (FEDER, FSE, FEOGA-O, IFOP).

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

OBJETIVOS:

Garantizar las condiciones adecuadas para el seguimiento, control y evaluación de las intervenciones cofinanciadas por el FEOGA-O.

TIPO: 5 Asistencia técnica CLASE:

DESCRIPCIÓN:

De acuerdo con lo dispuesto en la Norma nº 11 del Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, la medida de asistencia técnica soportará los siguientes gastos:

Actuaciones relacionadas con la preparación, evaluación, seguimiento y operaciones de control "in situ" de las formas de intervención del FEOGA-O, referidas a las zonas del Objetivo 1, y especialmente los que seguidamente se detallan:

A) Gastos sin limitación cuantitativa:

Los debidos a estudios relativos a las actuaciones del Fondo, a evaluaciones externas, a seminarios y encuentros de intercambio de experiencias así como a las actividades de información y de publicidad. Se incluyen asimismo, los relacionados con la implantación e interconexión de sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación. No se incluirán en este apartado los salarios de los empleados públicos que lleven a cabo estas acciones.

- B) Gastos sometidos al límite acumulativo reglamentario:
- · Gastos ligados a la preparación, selección, valoración y seguimiento de la ayuda y de las operaciones.
- Gastos de reuniones de comités y subcomités de seguimiento de la ejecución de la ayuda, incluidos los costes ligados a la participación en ellos de expertos y otros participantes.
- · Gastos de auditorías y de operaciones de control "in situ".
- · Los sueldos del personal, incluyendo las cargas sociales, únicamente en los siguientes casos:
- · Funcionarios u otros empleados públicos destinados mediante decisión formal por la autoridad competente a la realización de las tareas mencionadas en éste apartado, siempre y cuando la duración del destino o del empleo no sobrepase la fecha final establecida para la ayuda y fijada en la decisión por la que se apruebe dicha asistencia.

Las ayudas solicitadas para cubrir los gastos de este apartado no podrán sobrepasar los límites que con carácter acumulativo establece el Reglamento 1685/2000 de la Comisión, (anexo, norma 11, puntos 2.4 a 2.6).

Mas concretamente, con cargo a esta medida se financiarán los estudios de evaluación relacionados con la actuaciones cofinanciadas por el FEOGA-O, así como los gastos relacionados con el seguimiento y control de dichas actuaciones.

Igualmente se fianciarán las acciones de divulgación, información y difusión que garanticen la visibilidad de la participación y cofinanciación del FEOGA-O



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 9 ASISTENCIA TÉCNICA (FEDER, FSE, FEOGA-O, IFOP).

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 140.000

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 70.000

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 70,000

TASA DE COFINANCIACIÓN 50,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,02 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101210 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

206050 CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA(C.A. CANTABRIA)

BENEFICIARIOS:

Autoridades públicas y entidades que participan en la gestión del Programa



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.002 **PROGRAMA OPERATIVO:** P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 9 ASISTENCIA TÉCNICA (FEDER, FSE, FEOGA-O, IFOP).

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo qu Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre	•
--	---

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos se seleccionarán buscando siempre el máximo grado de eficacia y adecuación a lo objetivos planteados.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda transitoria para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1.PO.002 PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

N. NACIONAL: CN

EJE: 9 ASISTENCIA TÉCNICA (FEDER, FSE, FEOGA-O, IFOP).

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

AYUDA TRANSITORIA



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P:O. DE CANTABRIA

9 Asistencia técnica (Feder, Fse, Feoga-O, Ifop).3 Asistencia técnica FEOGA-O

MEDIDA: EJE:

Asistencia técnica FEOGA-O

		<u> </u>
		3,0
	0	
	Previsto	
	Pre	
	_	
	Medición	
	Med	
		°Z
S		
REALIZACIONES		
ACIC		
۷LIZ		
RE,		
	_	
	Definición	
)efin	
		les
		Scion
	0	175 Acciones
	Código	17
	ŭ	



CAPÍTULO 2. RESERVA DE EFICACIA GENERAL



CAPÍTULO 2. RESERVA DE EFICACIA GENERAL

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- de eficacia:
- la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;
- de gestión:
- la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación.
- la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorias financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado.
- la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
- de ejecución financiera:
- la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera son los siguientes:



Criterios	Indicadores	Objetivos
	Criterios comunes de gestión	n
Calidad del sistema de seguimiento	Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física	 Información financiera disponible para el 100% de las medidas a mas tardar 1 mes después de la presentación ante la Comisión del Complemento de Programa. Información física a partir del 01-10-2001
• Calidad del sistema de control	 Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo. Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención 	 Disponible a finales de 2000 Igual o superior al 5% a partir de finales de 2002 (en relación al coste total de cada anualidad)
Calidad del sistema de evaluación intermedia	• Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada.	• De acuerdo con los criterios que se fijen en el marco de las tareas de preparación de la evaluación intermedia.
Calidad de los criterios de selección de proyectos	Criterios de selección de proyectos	• El 80% del gasto del programa esté respaldado por regímenes de ayuda, o por planes nacionales, regionales o locales, o criterios de selección de proyectos
Crite	rios comunes de ejecución f	inanciera
• Absorción de Fondos Estructurales	Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo	• Alcanzar a 31-10-2003 un nivel de solicitudes de pagos por un montante igual al 100% del montante inscrito en el plan financiero para 2000 y 2001 y al 25% (en media) del montante inscrito para 2002.

Los criterios de eficacia establecidos en este Complemento de Programa a fin de valorar, como se indica literalmente en el Programa Operativo aprobado, "la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa" se remiten al cumplimiento de los objetivos cuantificados asociados a



un conjunto de indicadores específicamente seleccionados a tales efectos. Los indicadores seleccionados, que atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física del programa, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del Programa Operativo que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del programa en términos de ayuda resulte cubierta) y/o significación cualitativa. Los momentos temporales de referencia para los objetivos cuantificados son el 31/12/2006 y 31/12/2002 resultando obligada la elección de ésta última fecha a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 44.1 del Reglamento 1260/1999 que dispone que los Estados-miembros, en estrecho contacto con la Comisión deberán evaluar la eficacia general de los Programas Operativos antes de finalizar el año 2003.

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80% del valor-objetivo establecido para 31/12/2002.

Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31/12/2002 y 31/12/2006 son los siguientes:





SRIA EFICACIA	Unidad de Valor previsto a 31/12/2002	Meuros 59	N° 5.386	08 (%)	M2 857.143	Nº 18	Km. 85	Ha. 200	No 18	% 2.5		%) C % 190 Km 190		Nº 38	Km. 30	M2 60.000	M3 171.400	Km. 120	Ha. 6.800	Euros 11.500.000
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CANTABRIA INDICADORES SELECCIONADOS PARA LA RESERVA DE EFICACIA	Denominación del indicador	Inversión privada inducida Eje 1 (excepto 1.3)	Empleo creado y mantenido (excepto 1.3) ¹	Pymes beneficiarias/sobre el total de Ayudas a empresas del Eje 1(excepto 1.3)	Superficie acondicionada (contratada)	Total de proyectos I+D+I cofinanciados	Redes de abastecimiento de agua nuevas o renovadas	Superficie beneficiada por actuaciones de prevención, protección y regeneración	Centros construidos, reformados o equipados	Suma de discapacitados + inmigrantes sobre el total de personas beneficiarias	Mujeres sobre el total de personas beneficiarias	Conducciones de aona de saneamiento y de abastecimiento nuevas o renovadas	Edificios y monumentos rehabilitados y/o conservados	Instalaciones deportivas nuevas o mejoradas	Carretera nueva o mejorada (contratada)	Urbanización y acondicionamiento de zona portuaria (contratada)	Actuaciones de dragado	Caminos rurales	Superficie beneficiada por las Infraestructuras construidas o mejoradas	Inversión privada inducida en empresas agrarias
INDIC	Peso financiero en PO (%) s/ Gasto público	6,51	6,51	6,51	3,19	3,03	3,88	7,50	4,21	10,44	10,44	10.26	0,93	2,94	7,73	3,87	3,87	5,63	5,63	5,09
	Medida/s	Todas del Eje 1 (Excepto 1.3)	Todas del Eje 1 (Excepto 1.3)	Todas del Eje 1 (Excepto 1.3)	1.3	2.3	3.1	3.6, 3.9, 3.10	4.1	Todas las del Eje 4 (excepto 4.1)	Todas las del Eje 4	(excepto 4.1)	5.8	5.10	6.1	6.4	6.4	7.2	7.2	7.3, 7.5, 7.6

The este total corresponde a autoempleo generado por la Medida 1.8 200 a 31/12/2002 y 800 a 21/12/2006



El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si el Programa no alcanza el umbral determinado y no puede absorber la dotación que le corresponde.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

Los créditos de compromiso correspondientes a la reserva de eficacia asignada a la Ayuda Transitoria para el Objetivo 1, por un importe de 16 millones de euros, serán distribuidos hacia la mitad del período de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.



CAPÍTULO 3. PLAN FINANCIERO

AYUDA TRANSITORIA



Pag 1 de 3

Euros

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el complemento del programa, por eje prioritario y medida Referencia de la comisión de programa operativo correspondiente:2000.ES.16.1.PO.002 Título: P.O. DE CANTABRIA

Última Decisión de la Comisión de programa operativo correspondiente: 07/03/2001

Anualidad Totales 2000 - 2006

50														
	Ámbito						Particip	Participación pública	ŭ					
Eje prioritario/ medida**	de intervención ***	Coste Total	Total		Ö	Comunitaria					Nacional			Privada elegible
			•	Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros	
Eje prioritario nº1		50.966.413	50.966.413	28.749.237	18.629.997	1.998.240	8.121.000		22.217.176	8.073.449	14.143.727			
Medida 1.1	161(90%), 163(10%)	10.942.856	10.942.856	7.659.999	7.659.999				3.282.857		3.282.857			
Medida 1.10	173 (100%)	2.566.665	2.566.665	1.539.999	1.539.999				1.026.666		1.026.666			
Medida 1.2	114 (100%)	18.885.600	18.885.600	8.121.000			8.121.000		10.764.600	8.073.449	2.691.151			
Medida 1.3	164 (100%)	15.716.664	15.716.664	9.429.999	9.429.999				6.286.665		6.286.665			
Medida 1.8	24 (100%)	2.854.628	2.854.628	1.998.240		1.998.240			856.388		856.388			
Eje prioritario nº2		38.485.706	38.485.706	17.959.996	17.959.996				20.525.710		20.525.710			
Medida 2.3	183 (100%)	12.828.569	12.828.569	8.979.998	8.979.998				3.848.571		3.848.571			
Medida 2.7	321(70%), 324(30%)	25.657.137	25.657.137	8.979.998	8.979.998				16.677.139		16.677.139			
Eje prioritario nº3		92.408.083	92.408.083	54.744.993	38.279.993		16.465.000		37.663.090	11.000.301	26.662.789			
Medida 3.1	344 (100%)	17.661.535	17.661.535	11.479.998	11.479.998				6.181.537		6.181.537			
Medida 3.10	1312 (100%)	13.454.123	13.454.123	5.759.000			5.759.000		7.695.123	3.847.561	3.847.562			
Medida 3.3	345 (100%)	15.306.664	15.306.664	11.479.998	11.479.998				3.826.666		3.826.666			
Medida 3.4	343 (100%)	12.759.997	12.759.997	9.569.998	9.569.998				3.189.999		3.189.999			
Medida 3.6	353 (100%)	8.214.284	8.214.284	5.749.999	5.749.999				2.464.285		2.464.285			
Medida 3.9	121(80%), 126(20%)	25.011.480	25.011.480	10.706.000			10.706.000		14.305.480	7.152.740	7.152.740			
Eje prioritario nº41		22.731.015	22.731.015	14.911.190	12.479.998	2.431.192			7.819.825		7.819.825			
Medida 41.1	36 (100%)	19.199.997	19.199.997	12.479.998	12.479.998				6.719.999		6.719.999			
Medida 41.12	23 (100%)	405.197	405.197	243.118		243.118			162.079		162.079			
Medida 41.15	23 (100%)	3.125.821	3.125.821	2.188.074		2.188.074			937.747		937.747			
Eje prioritario nº42		24.183.830	24.183.830	15.719.488		15.719.488			8.464.342		8.464.342			
Medida 42.6	21 (100%)	16.928.680	16.928.680	11.003.642		11.003.642			5.925.038		5.925.038			
Medida 42.7	21 (100%)	3.627.575	3.627.575	2.357.923		2.357.923			1.269.652		1.269.652			
Medida 42.8	21 (100%)	3.627.575	3.627.575	2.357.923		2.357.923			1.269.652		1.269.652			
Eje prioritario nº43		12.227.329	12.227.329	8.559.128		8.559.128			3.668.201		3.668.201			
Medida 43.2	24 (100%)	6.725.029	6.725.029	4.707.520		4.707.520			2.017.509		2.017.509			
Medida 43.3	24 (100%)	4.279.566	4.279.566	2.995.695		2.995.695			1.283.871		1.283.871			
Method 43.4	24 (100%)	1.222.734	1.222.734	855.913		855.913			366.821		366.821			
Eje p tion itario nº44		2.140.969	2.140.969	1.498.680		1.498.680			642.289		642.289			
Medida 44.10	22 (100%)	1.323.025	1.323.025	926.118		926.118			396.907		396.907			
Medida 44.11	22 (100%)	817.944	817.944	572.562		572.562			245.382		245.382			

El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

^{***} Codifiquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indiquese con el porcentaje estimado correspondiente a cad ** Indiquese para cada medida si la participación de los Fondos estrucurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

^{****} Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

AYUDA TRANSITORIA



က Pag 2 de Euros

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el complemento del programa, por eje prioritario y medida Referencia de la comisión de programa operativo correspondiente:2000.ES.16.1.PO.002 Título: P.O. DE CANTABRIA

Última Decisión de la Comisión de programa operativo correspondiente: 07/03/2001

Anualidad Totales 2000 - 2006

	17.1						Participa	Participación pública						
Eie prioritario/	Amblio	Oste			Č	oirotici co		ŀ			10000			Privada
medida**	intervención ***	Total	Total		3	Comunitaria					Nacional			elegible
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros	
Eje prioritario nº45		3.685.642	3.685.642	2.764.232		2.764.232			921.410		921.410			
Medida 45.16	25 (100%)	921.410	921.410	691.058		691.058			230.352		230.352			
Medida 45.17	25 (100%)	1.842.822	1.842.822	1.382.116		1.382.116			460.706		460.706			
Medida 45.18	25 (100%)	921.410	921.410	691.058		691.058			230.352		230.352			
Eje prioritario nº5		95.169.038	95.169.038	64.709.993	64.709.993				30.459.045	2.050.289	21.844.760	6.563.996		
Medida 5.1	352 (100%)	8.452.858	8.452.858	5.917.000	5.917.000				2.535.858			2.535.858		
Medida 5.10	36 (100%)	14.516.668	14.516.668	8.710.000	8.710.000				5.806.668		5.806.668			
Medida 5.3	31(20%), 34(80%)	43.432.850	43.432.850	30.402.996	30.402.996				13.029.854	1.150.289	7.851.427	4.028.138		
Medida 5.5	161 (100%)	8.742.855	8.742.855	6.119.998	6.119.998				2.622.857		2.622.857			
Medida 5.8	171(50%), 354(50%)	4.566.665	4.566.665	2.739.999	2.739.999				1.826.666		1.826.666			
Medida 5.9	36 (100%)	15.457.142	15.457.142	10.820.000	10.820.000				4.637.142	900.000	3.737.142			
Eje prioritario nº6		81.794.137	81.794.137	45.800.023	45.800.023				35.994.114		35.994.114			
Medida 6.1	312 (100%)	35.230.811	35.230.811	22.900.027	22.900.027				12.330.784		12.330.784			
Medida 6.10	332(60%), 333(40%)	7.633.330	7.633.330	4.579.999	4.579.999				3.053.331		3.053.331			
Medida 6.4	315 (100%)	22.899.996	22.899.996	11.449.998	11.449.998				11.449.998		11.449.998			
Medida 6.6	318 (100%)	4.580.000	4.580.000	2.290.000	2.290.000				2.290.000		2.290.000			
Medida 6.8	33(65%), 331(35%)	11.450.000	11.450.000	4.579.999	4.579.999				6.870.001		6.870.001			
Eje prioritario nº7		94.223.216	94.223.216	40.344.000			40.344.000		53.879.216	35.959.812	17.919.404			
Medida 7.2	1302(20%), 1305(20%), 1306(20%), 1308(5%), 1309(35%)	34.740.598	34.740.598	16.679.000			16.679.000		18.061.598	8.097.919	9.963.679			
Medida 7.3	111 (100%)	21.947.228	21.947.228	9.437.000			9.437.000		12.510.228	10.008.183	2.502.045			
Medida 7.4	112 (100%)	10.778.796	10.778.796	4.635.000			4.635.000		6.143.796	4.915.037	1.228.759			
Medida 7.5	1305(20%), 1306(20%), 1307(30%), 1310(20%), 1311(10%)	15.335.007	15.335.007	5.367.000			5.367.000		9.968.007	7.476.005	2.492.002			
Medida 7.6	1313 (100%)	700.000	700.000	259.000			259.000		441.000	352.800	88.200			
Medida 7.7	113 (100%)	1.394.571	1.394.571	516.000			516.000		878.571	702.856	175.715			
Medida 7.8	1303(50%), 1304(20%), 1305(30%)	9.327.016	9.327.016	3.451.000			3.451.000		5.876.016	4.407.012	1.469.004			
Eje prioritario nº9		1.037.388	1.037.388	743.040	340.000	333.040	70.000		294.348	35.000	259.348			
Medida 9.1	41(7%), 411(31%), 412(35%), 413(27%)	453.334	453.334	340.000	340.000				113.334		113.334			
ме ф 9.2	41 (100%)	444.054	444.054	333.040		333.040			111.014		111.014			
Medida 9.3	41 (100%)	140.000	140.000	70.000			70.000		70.000	35.000	35.000			
Total														
Total correspondiente al FEDER		318.270.877	318.270.877	198.200.000	198.200.000				120.070.877	2.050.289	111.456.592	6.563.996		
:														

^{*} El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

^{***} Codifiquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indiquese con el porcentaje estimado correspondiente a cad ** Indiquese para cada medida si la participación de los Fondos estrucurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

^{****} Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

Euros



Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el complemento del programa, por eje prioritario y medida Referencia de la comisión de programa operativo correspondiente:2000.ES.16.1.PO.002 Título: P.O. DE CANTABRIA

Última Decisión de la Comisión de programa operativo correspondiente: 07/03/2001

Anualidad Totales 2000 - 2006

	Ámbito						Particip	Participación pública	B					
Eje prioritario/ medida**	de intervención ***	Coste Total	Total		ŏ	Comunitaria					Nacional			Privada elegible
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros	
Total correspondiente al FSE		49.067.470	49.067.470	33.304.000		33.304.000			15.763.470		15.763.470			
Total correspondiente al FEOGA		151.714.419	151.714.419	65.000.000			65.000.000		86.714.419 55.068.562	55.068.562	31.645.857			
Total correspondiente al IFOP														
realizado en ****														
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria														
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria		519.052.766	519.052.766	296.504.000 198.200.000 33.304.000 65.000.000	198.200.000	33.304.000	65.000.000		222.548.766 57.118.851 158.865.919	57.118.851	158.865.919	6.563.996		

**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL



CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3.c) del Reglamento (CE) nº 1260/1999, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Complemento de Programa incluirá un plan de financiación para cada una de las medidas de ejecución de los correspondientes ejes prioritarios del Programa Operativo, plan de financiación que deberá ir acompañado de una descripción de las disposiciones tomadas para conseguir la cofinanciación de las medidas, teniendo en cuenta los regímenes institucionales, jurídicos y financieros del Estado miembro de que se trate.

Gobierno de Cantabria

La aportación de la cofinanciación nacional correspondiente al Gobierno de Cantabria en las medidas del Programa Operativo Integrado de Cantabria queda garantizada al instrumentarse todas ellas a través del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria, donde se consignan los créditos oportunos por el importe del gasto público elegible (ayuda más cofinanciación).

En aquellos casos en que eventualmente durante el desarrollo de las medidas, la cofinanciación pueda ser aportada por algún órgano externo al Gobierno de Cantabria, se arbitrará con anterioridad a realizar el primer pago, el correspondiente instrumento jurídico que garantice en todo caso la aportación de la cofinanciación nacional.

La existencia de dichos créditos constituye un requisito necesario para la asunción de obligaciones por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en todo lo relativo a las necesidades presupuestarias derivadas de la ejecución de los proyectos que van a recibir cofinanciación comunitaria, en virtud del Principio de Adicionalidad a que hace referencia el artículo 11.1 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, que literalmente establece: "Con el fin de garantizar verdaderos efectos económicos, los créditos de los Fondos no podrán sustituir los gastos estructurales públicos o asimilables del Estado miembro.

Ministerios y Organismos dependientes de los mismos

Los proyectos que se ejecuten por beneficiarios finales pertenecientes a Ministerios u Organismos dependientes de los mismos, tienen garantizada la cofinanciación nacional al encontrarse incluidos en los Presupuestos Generales del Estado de cada año. Las dotaciones financieras de años posteriores al año en curso se regulan por los siguientes artículos de la Ley General Presupuestaria:



- Artículo 61 para poder contraer gastos con cargo a ejercicios futuros.
- Artículo 71 para las posibles generaciones de crédito con ocasión de los ingresos que se reciban del FEDER.
- Artículo 72 para poder incorporar al ejercicio siguiente, si ello es necesario, los créditos generados en el año anterior.

Los anejos de inversiones de los distintos Ministerios se identifican con la siguiente numeración:

- Ministerio de Administraciones Publicas: Anejo 22
- Ministerio de Medio Ambiente: Anejo 23
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Anejo 21

Otros Órganos ejecutores

La cofinanciación de las actuaciones ejecutadas por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo está garantizada a través de los Presupuestos Generales del Estado, así como con los fondos propios del órgano ejecutor, con dotación anual suficiente para las anualidades en las que se va a desarrollar .

Los proyectos a financiar por los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes (Santander y Torrelavega) tienen garantizada su cofinanciación al encontrarse incluidos en los Presupuestos Municipales de cada año, que garantizan la financiación nacional a través de:

- La consignación en los Presupuestos de Gasto de los diferentes Ayuntamientos.
- La aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de los proyectos cofinanciados por el FEDER a través del Programa Operativo.
- Certificación de la Intervención del Ayuntamiento aprobando la reserva de crédito correspondiente.



CAPÍTULO 5. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

Las actuaciones que se ejecuten a través de este Programa Operativo deberán respetar, prioritariamente, la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, contratación, información y publicidad, competencia, promoción de las pequeñas y medianas empresas, igualdad de oportunidades y empleo. A estos efectos, en la aplicación y seguimiento del Programa se realizará un examen de estos aspectos.

5.1. Protección del Medio Ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido Reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario de solicitud de confirmación de la tasa de participación comunitaria del Gran Proyecto.

Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En este sentido, la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad. La incorporación de dicha Directiva al Derecho interno estatal se efectuó al aprobarse el Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.



En el ámbito regional, la Ley territorial 11/1990, de 13 de julio, de prevención del impacto ecológico también regula los posibles impactos de las actividades sobre el medio ambiente, estableciendo la obligatoriedad del Estudio de Impacto Ecológico para la aprobación y ejecución de proyectos. De hecho, el alto valor, la gran variedad y la fragilidad del medio natural de Cantabria justifican la existencia de esta normativa, que es incluso más rigurosa que la nacional, para salvaguardar el medio ambiente de posibles efectos nocivos.

Con posterioridad la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE ha introducido diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Con el fin de incorporar plenamente a nuestro derecho interno la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se promulga el Real Decreto-Ley 9/2000 de 6 de octubre que modifica el Real Decreto legislativo hasta ahora en vigor.

Por lo que se refiere a la exigencia o no de Declaración de Impacto Ambiental, el Real Decreto Ley 9/2000 señala, que en el caso de proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, el Ministerio de Medio Ambiente será el Organismo Ambiental competente. Cuando se trate de proyectos cuya autorización administrativa corresponda a otros organismos, la competencia recaerá sobre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria.

En el primero de los casos, es decir, cuando corresponda a la Administración General del Estado su aprobación y no estén sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental según la normativa estatal, y sin embargo deban someterse a la misma por indicarlo la legislación de la Comunidad Autónoma, la citada evaluación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento abreviado que a tal efecto se establezca reglamentariamente por el Estado.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II del Real Decreto legislativo 1302/1986, introducido por el Real Decreto Ley 9/2000, tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso. También serán de aplicación los criterios o umbrales establecidos por la **Ley autonómica** para determinar cuándo un proyecto del Anexo II debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

El Real Decreto-Ley 9/2000 no será de aplicación en los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Única, es decir, a los proyectos privados que a la entrada en vigor de este Real Decreto (7 de octubre de 2000), se encuentren en trámite de autorización administrativa, ni a los proyectos públicos que hayan sido ya sometidos a información pública, ni a los que, no estando sometidos a dicho trámite, hayan sido ya aprobados.



Por otro lado, el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó a nuestro ordenamiento jurídico interno lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestes. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procede a la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998 de 12 de junio, que modifica el anterior.

Asimismo, es de destacar que en el **ámbito autonómico** está vigente en Cantabria el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Cantabria y Espacios Naturales de Cantabria.

Respecto de las obligaciones derivadas de la **Red Natura 2000**, la Autoridad Medioambiental responsable adopta las medidas tomadas para la conservación y protección de las zonas que componen la Red Natura 2000 comprendidas dentro de los límites geográficos elegibles para el Programa.

Los proyectos de **residuos** deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE. Esta Directiva, y sus modificaciones posteriores, en especial, la Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo, han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Mediante Resolución de 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola. Esta Directiva ha sido traspuesta mediante Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

En cuanto a la normativa autonómica, se cumplirá con:

- Decreto 110/1986, de 30 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos.
- Decreto 9/1988, de 1 de marzo, por el que se regula el control, inspección y vigilancia de los Residuos Sólidos Urbanos en Cantabria.
- Decreto 51/1988, de 16 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 9/1988.
- Decreto 22/1990, de 7 de Mayo, por el que se aprueba la normativa para la gestión de los residuos hospitalarios.



- Decreto 31/1991, de 21 de marzo, por el que se autoriza la constitución de una sociedad regional con la denominación de "Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.".
- Ley de Cantabria 8/1993, de 18 de Noviembre, del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria.
- Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria 1997-2002.

5.2. Adjudicación de contratos.

Todas las actuaciones que se ejecuten con cargo a este Programa Operativo que requieran la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se realizarán de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

El Real Decreto Legislativo 2/2000 y la Ley 48/1998, antes mencionados, definen en qué supuestos, según el importe de la licitación, procede la



publicación en cada uno de estos Diarios Oficiales, todo ello con respeto de las normas que dichas disposiciones transponen.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento citado.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el Programa Operativo, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta lo solicita.

Cuando el órgano contratante no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

5.3. Información y publicidad

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) $\rm n^\circ$ 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y de publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3, letra d), del Reglamento (CE) n°1260/99, este Complemento del Programa incluye un capítulo referente al Plan de actividades de comunicación, que contemplará las medidas de información y publicidad previstas.

5.4. Normas de competencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este Programa Operativo, se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.



Los procedimientos de notificación y aprobación se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) 659/1999 de 22 de marzo.

Únicamente quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de "mínimis", así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un Reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/1998 del Consejo, de 7 de mayo (hasta ahora han sido aprobados los Reglamentos nº 68/2001, 69/2001 y 70/2001, de 12 de enero, relativos a las ayudas a la formación, de minimis y a las pequeñas y medianas empresas, respectivamente).

En el Programa Operativo y en este documento de Complemento del Programa, se aporta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de ayuda con información sobre la clase de ayuda, fecha de notificación y referencia, fecha de aprobación, en su caso, número de ayuda, y duración, la cual se irá actualizando en los sucesivos informes anuales de ejecución que se elaboren. Cualquier nuevo régimen de ayuda que pretenda aplicarse al amparo de este Programa dará lugar a una modificación de la Decisión de aprobación de la forma de intervención.

Las ayudas deberán ajustarse a los límites máximos de ayuda establecidos y la participación comunitaria no podrá sobrepasar el 35% del coste total subvencionable, excepto en el caso de pequeñas y medianas empresas donde puede incrementarse en un 10% mediante la utilización de fórmulas de ayuda distintas de las ayudas directas (artículo 29, apartado b del Reglamento nº 1260/1999).

En lo que se refiere a las **ayudas** financiadas por el FEOGA-O, las bases reguladoras de las mismas fueron notificadas conjuntamente al Programa Operativo, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 21 de junio, obteniéndose la aprobación simultáneamente a este.

Como medida destinada al control de las normas antes citadas, las ayudas que se concedan por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sus organismos autónomos y empresas en el ámbito de sus competencias se harán constar en una Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, recogiéndose en ella los datos que se determinen en su norma reguladora.

5.5. Pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en los programas.



En este sentido, merece destacarse la creación mediante Real Decreto 1873/1997, de 12 de diciembre, del Observatorio de la pyme. Se trata de un foro de intercomunicación permanente de la Administración con las pyme a través de sus organizaciones y forman parte del mismo las Comunidades Autónomas además de profesionales de prestigio y experiencia profesional. Sus fines son la realización de un adecuado seguimiento de la evolución de este colectivo, así como elaborar estudios y conocer en profundidad la problemática de estas empresas.

En el Programa Operativo, la promoción de las pequeñas y medianas empresas se presenta como una prioridad de carácter horizontal. Así tenemos que en los diferentes ejes de actuación encontramos especial atención a la pyme, y más concretamente:

En el eje 1 "Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo" es donde se hace un mayor esfuerzo de apoyo a las pymes debido a su peso en el tejido productivo de la región. Este apoyo se plasma sobre todo mediante ayudas dirigidas a su creación, ampliación, refuerzo de la capacidad emprendedora, apoyo a su internacionalización, etc., en todos los sectores de intervención.

En el eje 2 "Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información)", la promoción se centrará en la transferencia de tecnología y divulgación y en especial, la aplicación de estos resultados a las empresas,

En lo que se refiere al eje 4 "Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades", en todas sus actuaciones, pero en especial en los de fomento de la actividad empresarial y de la adaptabilidad, se prestará una especial atención a la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y a la incorporación de los sectores marginales al mismo, a la vez que se prestara una especial atención a la mejora del acceso al sector empresarial de los servicios que se desarrollan en las mismas.

En el eje 5 "Desarrollo local y urbano" el apoyo a las pymes viene de la mano fundamentalmente de las mejoras de equipamiento e infraestructuras urbanas, principalmente a través del FEDER, y del apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo.

Finalmente, en lo que se refiere al eje 7 "Agricultura y desarrollo rural" adquiere especial relieve el apoyo a las pymes a través de la medida 7.4 y 7.5 de instalación de jóvenes agricultores y de desarrollo endógeno de zonas rurales, respectivamente.



5.6. Igualdad de oportunidades

El Tratado de Amsterdam incluye la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres entre los objetivos comunitarios y como preocupación horizontal en sus arts. 2 y 3.

En este sentido, los Reglamentos que regulan los diferentes Fondos Estructurales han tenido muy en cuenta la dimensión del género. En ella se incluye un enfoque dual, que consiste en combinar la transversalidad con medidas específicas.

La transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de programación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con el informe de evaluación previa en materia de igualdad de oportunidades, que ha permitido garantizar una coherencia y una presencia adecuada de las prioridades comunitarias en igualdad de oportunidades en las medidas previstas en el Programa Operativo Integrado de Cantabria.

Para asegurar un correcto desarrollo de los contenidos de las medidas y para el seguimiento del Programa se ha establecido la creación de un **Plan de Igualdad de Oportunidades**, adscrito a la Dirección General de la Mujer, que asumirá las siguientes funciones:

- a) Seguimiento de la ejecución del Programa Operativo en relación con los objetivos explícitos de Igualdad de Oportunidades y de la incidencia del conjunto de las medidas sobre esta materia.
- b) Desarrollo de una actuación específica dirigida a la sensibilización del personal implicado en la ejecución del programa operativo, y formación en género para todas las personas que gestionen fondos europeos.
- c) Seguimiento de la participación de las mujeres en los mecanismos decisionales vinculados al Programa Operativo. Esta participación se estructurará mediante la presencia de un responsable regional en materia de Igualdad de Oportunidades como miembro permanente del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Cantabria.
- d) Análisis periódico del impacto del conjunto del Programa Operativo sobre la realidad de la región en relación con la Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres mediante la realización de estudios específicos, estudios sectoriales y el análisis sistemático de los indicadores de contexto.

Las estrategia de la transversalidad del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres impregna toda la programación de medidas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en coherencia con la misión del mismo, y la necesidad de intervención en este ámbito en Cantabria, que se refuerza además con la programación de medidas específicas en el eje 45



destinadas a posibilitar la plena integración de la mujer en el mercado de trabajo. Consecuentemente con tal programación de las medidas, estas conllevarán un seguimiento sistemático en su realización que permita evaluar su incidencia por géneros.

Estas medidas específicas, dirigidas a la lucha contra el desempleo femenino; a promover la reincorporación al mercado de trabajo; el acceso a la creación de empresas y la reducción de la segregación en el mercado de trabajo tiene un reflejo específico en las actuaciones de las medidas del Eje 45.

5.7. Política de empleo

En el Tratado de Amsterdam se incluye por primera vez un Título dedicado a la política de empleo y se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea del Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la práctica la estrategia diseñada en el Tratado de Amsterdam, definiendo las primeras diecinueve Directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros, basadas en cuatro pilares centrales de actuación prioritaria.

Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

Por tanto, dado que el empleo es una competencia compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Administración General del Estado, es necesario observar cuáles son las medidas concretas recogidas en los Planes Nacionales de Acción en cumplimiento de las Directrices marcadas por la Comunidad, si se quiere comprender en qué se traduce la Estrategia Europea del Empleo.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo Nacionales.

Este Marco Político de Referencia establece tres estrategias de desarrollo de los recursos humanos:



- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Por otro lado, dichas estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- Creciente impulso de las políticas activas.
- Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Implicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.

Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan nacional de Acción para el empleo, el F.S.E. contribuye como fuente especifica de financiación a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europea de Empleo, a través de distintas medidas del F.S.E. recogidas en el Programa Operativo Integrado de Cantabria, de acuerdo con las circunstancias y características del mercado de trabajo en esta Comunidad Autónoma.

A su vez, las estrategias formuladas no se conciben como departamentos estancos que enmarcan líneas de actuación diferenciadas del FSE sino que confluyen, con el resto de los Fondos Estructurales, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida, luchar contra todas las formas de discriminación y promover un desarrollo económico y social sostenible.

5.8. Asistencia Técnica

En lo que se refiere a las medidas de asistencia técnica, se respetan los montantes máximos aprobados por la Comisión en el Reglamento (CE)1685/2000 de la Comisión, norma 11, apartados 2.3 y 2.4. El límite máximo para este Programa se sitúa en 1.037.386 euros de coste total, que supone una ayuda comunitaria de 743.040 euros, que representa un 0,26 % de la ayuda total del Programa.

Esta asistencia se reparte, en función de la ayuda, por fondos, de la siguiente manera: un 45,76 % para el FEDER, un 44,81 % para el FSE y un 9,43 % para el FEOGA.

Sobre el coste total el reparto de las diferentes asistencias es: un 43,7% FEDER, un 42,81% FSE y un 13,49% FEOGA.



CAPÍTULO 6. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las acciones de información y publicidad del Programa Operativo Integrado de Cantabria se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Asimismo, se prestará especial atención a las distintas normas comunitarias sobre representación del emblema europeo.

Objetivos y destinatarios del Plan.

Objetivos.

El Plan de actividades de comunicación del Programa Operativo Integrado de Cantabria pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa.
- Proporcionar información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea en la Política Regional, a través de las actuaciones contempladas en el Programa.

Destinatarios.

Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa supone mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos. Dichas medidas y acciones previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios cada uno con sus



propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información:

- beneficiarios potenciales y finales
- autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes
- organizaciones profesionales y medios económicos
- interlocutores económicos y sociales
- organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente
- agentes económicos o promotores de proyectos
- medios de comunicación social, y
- público en general.

Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento nº 1159/2000, la autoridad de gestión solicitará, si lo estima pertinente, la colaboración de la Comisión, en la medida de las disponibilidades de esta, para la realización de las actuaciones contempladas en este Plan.

Las acciones a llevar a cabo se pueden organizar en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos.

En relación con el calendario de ejecución del Plan, las fases establecidas en el mismo tendrán las siguientes fechas de ejecución:

- 1^a Fase de lanzamiento: hasta el 31 de diciembre de 2002.
- 2^a Fase de seguimiento: hasta el 31 de diciembre de 2008.

Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del Programa Operativo y de las medidas que contempla.

En esta primera fase se pretende dar a conocer el Programa Operativo a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, ejes, medidas, dotaciones, plazos, etc.

En esta fase se prestará especial atención a las autoridades regionales y locales, y a los agentes económicos y sociales, como principales impulsores del desarrollo regional.

Algunas de las actuaciones que a continuación vamos a describir, por sus características, se desarrollarán también durante la segunda fase.



Son actividades a desarrollar en esta fase las siguientes:

- Presentación, de carácter institucional, del Programa Operativo Integrado de Cantabria.
- Difusión del Programa Operativo a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Para ello, se creará una página web en la que se podrá consultar su contenido, así como se podrá ir incluyendo información sobre su ejecución y resultados (2ª fase). Edición del Programa Operativo en CD-ROM. Edición del Programa Operativo en CD-ROM. Se enviará el documento a los interlocutores económicos y sociales, instituciones parlamentarias, Universidades, Agencias de Desarrollo Local, etc., tanto en formato papel como en CD-ROM.
- Difusión convencional del Marco Comunitario de Apoyo y del Programa Operativo, en publicación, así como presentación a través de los medios de comunicación social (comunicados de prensa, artículos en revistas de gran tirada, anuncios, etc.).
- Organización de seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el Programa y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo. Se divulgará la organización de estos actos y se informará puntualmente a la Comisión a través a través de su representación en España.
- Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través de este Programa cuya difusión se considere de especial interés.
- Elaboración de un manual práctico de ayuda a los beneficiarios finales, con información sobre los procedimientos de gestión del Programa, tales como las certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes, así como todo aquello que se considere de interés para una correcta y eficaz ejecución del Programa.

En el caso de las medidas a favor del desarrollo del potencial endógeno y de las ayudas públicas a empresas, con el objeto de garantizar la transparencia a los diferentes interlocutores y beneficiarios potenciales, en especial las PYMES, se ofrecerá información referente a los trámites administrativos, a la gestión de los expedientes, a los criterios de selección de la licitaciones, a los mecanismos de evaluación, así como sobre los puntos de información, sobre el funcionamiento de las intervenciones y sobre los criterios de subvencionabilidad. Dicha información se difundirá a través de los siguientes medios:



- Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Cantabria, etc.).
- A través de las delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios.
- Mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social, en los que se ofrecerá información sobre las actividades que se ponen en marcha y a qué instancias hay que dirigirse (lugares, personas, etc.) para obtener información.
- Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales.

En el caso de acciones de formación o empleo o pertenecientes al ámbito del desarrollo de los recursos humanos, las informaciones mencionadas en el apartado anterior serán ofrecidas a través de los organismos de formación profesional, institutos de empleo, empresas y agrupaciones de empresas, o centros de enseñanza, según cada caso. En este ámbito, además, se colocarán carteles en los que se mencione la participación de la Unión Europea y, en su caso, del Fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas.

Actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos.

En este fase se pretende dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas contempladas en el Programa. Se desarrollarán las actividades siguientes:

- Información a través de la página web sobre el Programa Operativo, su ejecución, los resultados obtenidos y ejemplos de proyectos desarrollados.
- Se informará, en la medida de lo posible, a los medios de comunicación, con motivo de las reuniones de los Comités de seguimiento, sobre el estado de avance del Programa Operativo.
- Se informará asimismo, a los medios de comunicación, de los actos de inauguración de proyectos significativos, en los que se hará referencia a la participación de la Unión Europea en su financiación.
- Se dará publicidad a los resultados de la evaluación intermedia realizada de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/99, antes citado.
- En los casos de proyectos de inversiones en infraestructura cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros, se instalarán vallas informativas del tamaño y forma señalado en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, citado



anteriormente. Una vez finalizada la obra, se colocarán placas conmemorativas permanentes en la parte accesible al público.

- Cuando se trate de inversiones físicas en empresas, las placas conmemorativas se colocarán durante un año.
- En el caso de concesión de ayudas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda.
- Se enviará a todos los Órganos ejecutores que participan en el Programa el Reglamento (CE) de la Comisión Nº 1159/2000 sobre las normas de información y publicidad, con el fin de garantizar el uso correcto de las vallas informativas, placas conmemorativas y otro material informativo (folletos, cuadernillos, etc.).
- Al término del período de ejecución del Programa se elaborará un vídeo que recoja los aspectos más relevantes producidos a lo largo de su desarrollo.
- También, con el mismo objetivo que en el apartado anterior, se editará una publicación.

Evaluación de las actividades del Plan.

Se presentará a los Comités de seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000, así como este Plan. La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. Esta información se recogerá en los Informes anuales a que hace mención el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99.

Por otra parte, en la evaluación intermedia se hará referencia, en un apartado específico, a la evaluación de este plan de acciones de información y publicidad abarcando los siguientes aspectos:

- Recursos financieros utilizados.
- Soportes informativos introducidos (publicaciones, páginas web, CD-ROM, folletos, carteles, vallas publicitarias, etc.).
- Medios de comunicación que han intervenido en las actividades publicitarias.
- Referencias en los medios de comunicación (anuncios, notas de prensa, artículos de opinión, etc.).
- Actos públicos realizados (conferencias, jornadas, seminarios, cursos, presentaciones, etc.).
- Solicitudes de información (consultas a través de la web o de los puntos de información creados) y personas/instituciones atendidas.



Presupuesto indicativo

Las medidas de información general sobre el Programa Operativo contenidas en este Plan irán con cargo a la medida de Asistencia técnica del propio Programa Operativo. La cantidad prevista como presupuesto indicativo global está en torno a los 0,17 millones de euros. En todo caso las medidas de información relacionadas con los distintos proyectos concretos que se vayan incluyendo en el Programa Operativo serán financiadas con cargo a las medidas del Programa en las que se encuentren integrados.

La estimación siguiente está calculada sobre el coste total de la Asistencia Técnica del Programa Operativo Integrado de Cantabria:

Euros

Grupos de actividades (Regla 11 del Reglamento nº 1685/2000)	FEDER	FSE	FEOGA
 2.1. Gastos de gestión, seguimiento y control Gestión, seguimiento y control 	34.144	33,449	10.539
(Gastos sujetos a límite)	0	5511.15	10,000
2.2. Sueldos personal funcionario o contratado para tareas específicas del punto 2.1.	18.031	204.344	
(Gastos sujetos a límite)			
3. Otros gastos			
Estudios e informes	121.000	25.941,5	40.816
Información y publicidad	107.572	25.941,5	40.000
Informatización del sistemaEvaluación intermedia y continua	15.000 157.586	154.377	48.645
(Gastos no sujetos a límite)	137.300	134.377	40.043
TOTAL	453.333	444.053	140.000

Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución del Plan.

La autoridad de gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este Programa Operativo, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.



El Anexo 1 al capítulo III, "Disposiciones de Aplicación", del P.O.I. de Cantabria para el periodo 2000-2006, indica que: "Las Comunidades Autónomas y el resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000."

Por tanto, cada organismo ejecutor del Programa es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el Programa Operativo. La Autoridad de gestión del Programa velará por el cumplimiento de la normativa y comunicará a la Comisión Europea los responsables designados para la coordinación de las actividades correspondientes en esta materia.

La implementación de las actuaciones de información y publicidad previstas se ha realizado de forma conjunta entre la Autoridad de gestión y el Gobierno de Cantabria.

La coordinación de las actuaciones por parte del Gobierno de Cantabria recae en la Dirección General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda.



CAPÍTULO 7. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS

Introducción

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento 1260/99, la Comisión y el Reino de España acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezcan las unidades administradoras de los distintos Fondos Estructurales que intervienen en este Programa Operativo.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER y del FEOGA (O) garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

La autoridad pagadora del Fondo Social Europeo suministrará los datos a la Comisión a través de una conexión Internet a la aplicación "SFC – Structural Funds Common Database", hasta que la aplicación de la Unidad Administradora del FSE, que se describe más adelante, esté disponible para realizar el tratamiento de los datos y generar ficheros que respondan a la estructura solicitada por la Comisión, momento a partir del cual la transmisión de los datos, se hará a través del envío a la Comisión de ficheros con estructura electrónica (ficheros FTP). La Comisión se encargará de introducir el contenido de dichos ficheros en la aplicación SFC.

En cualquier caso, la aplicación SFC será la base de referencia de la Comisión y de España durante el periodo de programación cubierto por el Marco Comunitario de Apoyo.

FONDOS 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la



reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, nos encontramos con el principal inconveniente y restricción, que no es otro que la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

Introducción a las soluciones presentadas

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

- 1. Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.
- 2. Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.
- 3. Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de "<u>BUZONES</u>" y de "<u>ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS</u>".

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de "<u>FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION</u>", y exportación de "<u>FICHEROS CON FORMATO EXCEL</u>".

Perteneciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.



Descripción detallada de cada una de las soluciones

Buzones

El sistema esta diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales, usuarios pertenecientes a la Comisión Europea o Comunitarios, y usuarios denominados Remotos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFCFT, es decir, un usuario considerado como periférico, nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios considerados como de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFCFT que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFCFT.



Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarle mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el "File interface" con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la autoridad comunitaria como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado Miembro a la Comisión:

- Programación inicial.
- Complemento de programación.
- Informes anuales.
- Informe final.
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.



B) De la Comisión al Estado Miembro.

- Decisión de aprobación de los programas.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

Ficheros con formato Excel

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

CD-ROM

Para el intercambio de información que pudiera considerarse como voluminosa, y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.

Sistema de recogida y transmisión de datos FSE (SSU)

Para la ejecución de las medidas FSE, los beneficiarios finales diseñan un conjunto de actuaciones que son la unidad básica de tratamiento de la información en el sistema y constituirán las operaciones que define el Reglamento CE 1260/99 del Consejo. Las actuaciones que desarrollan las medidas de este Programa Operativo se reflejan en el presente Complemento de Programa.



Los parámetros de seguimiento aplicables al conjunto de las intervenciones del Fondo Social Europeo en España se basan en una tipología de actuaciones derivada del artículo 3 del Reglamento CE 1784/99 relativo al FSE, adaptada al desarrollo del Marco Político de Referencia del Plan de Objetivo 3 de España.

Cada beneficiario final solicita la inclusión de las actuaciones que pretende llevar a cabo en desarrollo de las medidas y ejes del Programa Operativo. Al dar de alta cada actuación, se incluirá en el tipo y el ámbito de intervención correspondientes y se indicarán los datos identificativos de la actuación.

Para cada uno de los tipos de actuación se han establecido indicadores de realización y de resultado específicos que alimentarán el sistema de seguimiento de la UAFSE, complementando los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada. Estos datos se utilizarán para calcular el valor de los indicadores de medida y de los indicadores previstos para la reserva de eficacia. Los datos que el sistema recoge deben provenir de fuentes verificables de obtención de los datos individualizados de los destinatarios últimos de las acciones.

El equipo de evaluación del FSE y el evaluador de la forma de intervención participarán activamente en el mantenimiento del sistema de seguimiento, diseñando en su caso los tratamientos estadísticos que sirvan de base para su trabajo.

En ningún caso el sistema de seguimiento de la UAFSE recogerá datos individualizados de los destinatarios últimos de las actuaciones.

Todos los datos de ejecución son validados en el sistema de seguimiento de la UAFSE (actuando por cuenta de la autoridad de gestión), verificando su adecuación a los planes financieros aprobados por la Comisión y por el Comité de Seguimiento. Los datos de ejecución serán transferidos posteriormente por medidas al sistema de seguimiento de la autoridad de gestión.

Cuando el beneficiario final pide un reembolso, el sistema de seguimiento ayuda al agente de la autoridad pagadora a verificar que se cumplen todos los requisitos, en particular los del artículo 32 del Reglamento 1260/99. Se prestará una especial atención a los resultados de los posibles controles efectuados sobre las actuaciones cofinanciadas por ese beneficiario final, tanto en este periodo como en los anteriores. Una vez recibida la transferencia de fondos, el beneficiario final lo comunica al sistema de seguimiento, cerrando el proceso abierto con la petición de reembolso.